

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

## CONVOCATORIA

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MANZANILLO S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LOS ARTÍCULOS 1, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL ARTÍCULO 254 DE SU REGLAMENTO, EMITE Y PONE A DISPOSICIÓN LA PRESENTE DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONSISTENTE EN:

**“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”**

**MANZANILLO, COLIMA, A 28 DE JULIO DE 2022.**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

**GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

Para los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se entenderá por:

<b>ASIPONA MANZANILLO</b>	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
<b>BITÁCORA</b>	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.
<b>CETES</b>	Certificados de la Tesorería.
<b>C.P.P.</b>	Costo Porcentual Promedio.
<b>CONTRATISTA</b>	Licitante que resulte favorecido con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>ENTIDAD</b>	ASIPONA MANZANILLO
<b>LICITACIÓN</b>	Procedimiento de Contratación mediante Licitación Pública Nacional.
<b>LEY</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>LICITANTE</b>	Persona moral o física que muestre interés en participar en cualquier procedimiento de contratación.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	El Profesional Interno designado por la ENTIDAD para Supervisar, Vigilar, Controlar y Revisar los Trabajos Contratados.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>T.I.I.E.</b>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
<b>SUPERINTENDENTE DE SERVICIO</b>	El Representante que designe el <b>CONTRATISTA</b> para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en lo relacionado con la Ejecución de los Trabajos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 1, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 254 DE SU REGLAMENTO, EMITEN Y PONEN A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LO-013J3B002-N01-2022**; QUE ESTABLECE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN EL: “**PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA**”, DE CONFORMIDAD A LA PRESENTE:

## CONVOCATORIA

**PRIMERA. - EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., es la **ENTIDAD** Convocante.

**SEGUNDA. - CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN E IDIOMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.**

El carácter del presente Procedimiento **LICITACIÓN** es **Nacional**, en la que podrán participar Licitantes Mexicanos.

Todas las Proposiciones deberán presentarse solamente en idioma **Español**.

La Proposición, de igual manera, los Manuales, Catálogos, Folletos y demás Literatura e Información Legal, Técnica y Económica que anexen los Licitantes, deberá presentarse en Idioma **Español**; siendo causal de desechamiento de la Proposición el Incumplimiento a este Requerimiento.

**TERCERA. - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.**

**“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”.**

**Lugar:** Manzanillo, Colima, México

**CUARTA. - PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ.**

**Primer ejercicio (2022)**

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente Licitación la **CONVOCANTE** otorgará a el **CONTRATISTA**, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía correspondiente, **un anticipo del 30% (Treinta por ciento)**, del Monto Total Contratado, más el Impuesto al Valor Agregado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

Así mismo el **LICITANTE** ganador deberá amortizar en su totalidad el anticipo otorgado en los ejercicios 2022 y 2023, referente al Plazo de Ejecución de los trabajos.

### **Segundo ejercicio (2023)**

Para el segundo ejercicio presupuestario la **CONVOCANTE NO** otorgará un anticipo.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 138 del **REGLAMENTO**, el **CONTRATISTA** se obliga a entregar, en el ejercicio de que se trate y previo al pago del anticipo, a la **CONVOCANTE**, el programa de aplicación del anticipo, así como en cualquier momento durante la vigencia del contrato esta Área deberá requerir al **CONTRATISTA**, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla con el programa aludido anteriormente, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante la **CONVOCANTE**, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se presenten.

Los recursos para el ejercicio subsecuente quedarán supeditados a la autorización, que en su caso apruebe, la SHCP, del monto de la inversión, por lo que aquellas erogaciones que correspondan a este ejercicio fiscal estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dicho año, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la LEY.

### **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DÍAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de **270 (Doscientos setenta) días naturales**, y la fecha para el inicio de los mismos será el día **06 de septiembre de 2022** y concluirlos el día **02 de junio de 2023**, consideración que debe asumir el **LICITANTE**.

### **SEXTA. - MONEDA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.**

Todas las proposiciones deberán presentarse en **Pesos Mexicanos**.

### **SÉPTIMA. - CONDICIONES O FORMAS DE PAGO.**

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del **REGLAMENTO**, los únicos tipos de Estimaciones que se reconocerán para efectos del Contrato correspondiente, serán por Trabajos Ejecutados; de Pago de Cantidades Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

#### **1. Trabajos ejecutados del Contrato:**

Para efectos de Pago se formularán Estimaciones de los Trabajos Ejecutados con una periodicidad **mensual**, en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 de la **LEY**, el **CONTRATISTA**, deberá presentarlas al **RESIDENTE DE SERVICIO** dentro de los **6 (Seis) días naturales** siguientes a la fecha de corte para el Pago de las Estimaciones, estableciéndose como fecha de corte el **día último** de cada mes calendario de Ejecución de los Trabajos, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de Control de Obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el Pago de las Estimaciones está sujeto a la **Revisión y Autorización** del **RESIDENTE DE SERVICIO** por lo que deberá respetar el Plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un Plazo no mayor de **15 (Quince) días naturales** siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser Autorizadas dentro de dicho Plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación. La presentación de las Estimaciones para su Pago, se ajustará a las previsiones de los Artículos 127, 131 y 132 del **REGLAMENTO**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

Las Estimaciones por Trabajos Ejecutados deberán pagarse por parte de la **ENTIDAD**, bajo su responsabilidad, en un Plazo no mayor a **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el **RESIDENTE DE SERVICIO** y que el **CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente, como lo establece el Artículo 54 de la **LEY**.

El **CONTRATISTA** será el único **Responsable** de que las facturas que presente para cobro, cumplan con los Requisitos Administrativos y Fiscales, por lo que la falta de Pago por la **Omisión** de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar Pago de Gastos Financieros a que hace referencia el Artículo 55 de la **LEY**.

En caso de que las facturas entregadas por el **CONTRATISTA** para cobro, presenten **errores o deficiencias**, la **ENTIDAD**, dentro de los **3 (Tres) días hábiles** siguientes al de su Recepción, indicará por escrito al **CONTRATISTA** las **deficiencias** que deberá **corregir**. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del **CONTRATISTA no se computará** para efectos del Segundo Párrafo del Artículo 54 de la **LEY**.

En los casos en que la **ENTIDAD** no cumpla con el Pago de las Estimaciones y de los Ajustes de Costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el Primer Párrafo del Artículo 55 de la **LEY** a solicitud del **CONTRATISTA**, se le pagarán Gastos Financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el Pago de Créditos Fiscales. Dichos Gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por **días naturales** desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el Último Párrafo del Artículo 127 del **REGLAMENTO**, el atraso en el Pago de Estimaciones en que incurra la **ENTIDAD** diferirá en igual Plazo la fecha de Terminación de los Trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del **CONTRATISTA**, a través del Convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al **CONTRATISTA**.

En el caso de los Pagos en Exceso que haya recibido el **CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en Exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el Artículo 55 de la **LEY**. Los cargos se calcularán sobre las Cantidades Pagadas en Exceso en cada caso y se computarán por **días naturales** desde la fecha del Pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **ENTIDAD**.

No se considera Pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **CONTRATISTA** sean compensadas en la Estimación siguiente.

El **CONTRATISTA** deberá considerar el Cumplimiento de los Trabajos por Ejecutar conforme a su Programa de Ejecución de los Trabajos, durante el Plazo y Periodo Contractual, por lo que, en caso de incumplimiento y atraso imputable al **CONTRATISTA** se le aplicarán la Penas Convencionales descritas en el Artículo 46 Bis de la **LEY**, y signadas en el Contrato respectivo de esta **LICITACIÓN**, y si el caso lo amerita, se llevará a efecto la Rescisión Administrativa del Contrato, referida al Artículo 61 de la **LEY**, y Artículos 154, 155, 157 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

## 2. Trabajos Adicionales o Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato:

Si durante la Ejecución de los Trabajos, el **CONTRATISTA** se percata de la necesidad de Ejecutar Cantidades Adicionales o Conceptos NO previstos en el Catálogo Original del Contrato, deberá notificarlo a la **ENTIDAD**, para que éste resuelva lo conducente. El **CONTRATISTA** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la Autorización por escrito o en la **BITÁCORA**, por parte del **RESIDENTE DE SERVICIO**, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su Autorización, en cumplimiento al Artículo 105 del **REGLAMENTO**.

Cuando sea la **ENTIDAD** quien requiera de la Ejecución de los Trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser Autorizados y Registrados en la **BITÁCORA** por el **RESIDENTE DE SERVICIO**. A los Precios Unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de Indirectos, el Costo por Financiamiento, el Cargo por Utilidad y los Cargos Adicionales convenidos en el Contrato correspondiente, salvo lo previsto en el Artículo 102 del **REGLAMENTO**.

En el caso de Trabajos por Conceptos no previstos en el Catálogo Original del Contrato, se haya formalizado o no el Convenio respectivo, una vez ejecutados los Trabajos, el **CONTRATISTA** elaborará sus Estimaciones y las presentará al **RESIDENTE DE SERVICIO** en la fecha de corte más cercana. Para la determinación de los nuevos precios se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 del **REGLAMENTO**.

En este supuesto el **CONTRATISTA** ampliará la Garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del Convenio que se celebre, conforme a lo dispuesto en el Artículo 98 Fracción II y Último Párrafo del **REGLAMENTO**.

## 3. Ajuste de Costos:

Cuando a partir del Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el Contrato, mismos que se apegaran al procedimiento establecido en los Artículos 57 Fracción I y 58 de la **LEY**, además de los Artículos 178, 179 y 180 de su **REGLAMENTO**. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien lo promueva, dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la **ENTIDAD** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

El pago de las estimaciones de los ajustes de costos de los trabajos ejecutados, se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el Ajuste, aplicando al importe de las Estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se **autoricen**, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados; de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del **REGLAMENTO**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

En todos los casos, el **RESIDENTE DE OBRA** deberá hacer constar en la **BITÁCORA** la fecha en que se presentan las estimaciones.

**OCTAVA. - LA INDICACIÓN DE QUE, EN SU CASO, LAS PROPOSICIONES PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRECISANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ELLO.**

Derivado de las Características, complejidad y magnitud de los trabajos por ejecutar en este procedimiento de **LICITACIÓN** a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, la **ENTIDAD** manifiesta al **LICITANTE**, que NO se acepta la presentación de proposiciones por medios Electrónicos, a través del Sistema "**COMPRANET**", de conformidad con el artículo 28, párrafo primero, de la LOPSRM.

**CONSIDERACIONES:**

- a) Toda la documentación requerida por **LA CONVOCANTE** deberá presentarse considerando lo siguiente:
- b) Para la presentación y firma de proposiciones, los licitantes deberán utilizar, la firma autógrafa.
- c) El sobre será generado, de tal forma que sea inviolable.
- d) Los licitantes de la presente Licitación, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número y objeto de la Licitación, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, la firma autógrafa.
- e) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica que entregue el licitante como parte de su proposición.

**NOVENA. - LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA O VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las personas interesadas en asistir a la **VISITA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS** deberán considerar que por cuestiones de seguridad es necesario portar identificación oficial con fotografía vigente, así como chaleco reflejante, casco y zapato industrial. Asimismo, en seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de presentar algún síntoma o molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones.

Al sitio de realización de los trabajos sólo podrá asistir una persona por licitante interesado.

La Visita al Sitio donde se realizarán los Trabajos, será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los Trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus Proposiciones un escrito en el que **manifiesten bajo protesta de decir verdad** que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 del **REGLAMENTO** de la **LEY**. **Siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.**

- **Se recomienda la asistencia puntual de los Licitantes interesados a la Visita al Sitio donde se realizarán los Trabajos, debido a la complejidad de las actividades a realizar.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

El punto de reunión será en la Sala de Juntas No. 1, Base 2 de la ASIPONA MANZANILLO, sita en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima; se llevará a efecto el día **05 de agosto de 2022**, a las **10:00 horas**; con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Es importante, que las personas interesadas en asistir a la visita al sitio de los trabajos consideren que, por cuestiones de seguridad deberán portar identificación, chaleco reflejante, casco y zapato industrial. Las personas interesadas en asistir a la visita al sitio de los trabajos consideren enviar por lo menos 24 horas antes del evento, los siguientes requisitos para realizar el trámite de permiso de acceso temporal al puerto, a los correos electrónicos: [ralonso@puertomanzanillo.com.mx](mailto:ralonso@puertomanzanillo.com.mx)

DATOS DE LA PERSONA:

- **Nombre completo y nacionalidad de la persona que ingresara a puerto.**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- **Número de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM).**
- **Anexar Identificación Oficial Digitalizada (IFE / INE o Pasaporte). (Formato imagen)**
- **Anexar fotografía Digital reciente de rostro (De preferencia fondo blanco). (Formato imagen)**

DATOS DE LA EMPRESA:

- **Nombre completo de la empresa.**
- **Número de Registro federal de contribuyentes (RFC).**
- **Número telefónico.**
- **Dirección de correo electrónico.**

Por lo que ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones si no se cumple con lo aquí indicado.

**DÉCIMA. - FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

Las personas interesadas en asistir a este evento deberán considerar que por cuestiones de seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de presentar algún síntoma o molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones. Sólo se permitirá el acceso a una persona por licitante.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los Licitantes; las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso, del representante; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la **LEY**; de no presentar el referido escrito, no podrán solicitar aclaraciones.

Se llevará a efecto el día **05 de agosto de 2022**, a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas No. 1, Base 2 de la ASIPONA MANZANILLO, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.; con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 39 del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico: [ralonso@puertomanzanillo.com.mx](mailto:ralonso@puertomanzanillo.com.mx), a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada Junta de conformidad con el Artículo 35 cuarto párrafo de la **LEY**, acompañadas del escrito señalado en el Artículo 39 Tercer Párrafo del **REGLAMENTO**.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta a través de la página de la entidad, así como también en los estratos de la misma, una vez que el sistema **COMPRANET** se encuentre en funciones serán cargados estos documentos en dicho sistema, para efectos de su notificación a los Licitantes que no hubieren asistido al Acto, sustituyéndose la notificación personal.

**DÉCIMA PRIMERA. – FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO:**

**ACTOS, FECHAS, HORAS Y SITIOS:**

**ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

**Fecha: 12 de agosto de 2022.**

**Hora: 10:00 Horas.**

**Lugar:** Sala de Juntas 1, Base 2 de la ASIPONA MANZANILLO, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.

**COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN:**

**Fecha: 22 de agosto de 2022.**

**Hora: 17:00 Horas**

**Lugar:** Sala de Juntas 1, Base 2 de la ASIPONA MANZANILLO, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.

**FIRMA DEL CONTRATO:**

**Fecha: 29 de agosto de 2022.**

**Hora: 13:00 Horas**

**Lugar:** Sala de Juntas 1, Base 2 de la ASIPONA MANZANILLO, sita en Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Con objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes **deberán** exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Representante Legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la Proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del Acto con el carácter de observador. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 Fracción VI y VIII del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA TERCERA. – FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y FIRMA DEL CONTRATO. ASIMISMO, EL LICITANTE PROPORCIONARÁ UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

### PRESENTACION DE PROPUESTAS

Debido a la actual contingencia sanitaria provocada por el coronavirus **SARS-COV2** que actualmente se vive en el país, y aplicando los nuevos lineamientos estandarizados de Medidas de Prevención y Control en puertos marítimos, para la detección de casos sospechosos del **COVID-19**, se hace del conocimiento a **LOS LICITANTES** que para la presentación de las Proposiciones deberán considerar que por cuestiones de seguridad, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de presentar algún síntoma o molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones.

Para esta Licitación solo se recibirán proposiciones **PRESENCIALES**. En el día y hora señalado para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### PERSONAS FÍSICAS O MORALES

- I. Formato de la documentación que integra la Proposición, Artículo 34 Fracción IX del **REGLAMENTO DE LA LEY** (Documento L1).
- II. Escrito original en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** su domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los Actos del Procedimiento de Contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, Artículo 42 Primer Párrafo del **REGLAMENTO DE LA LEY** (Documento L2).

Las notificaciones a los licitantes respecto de los Actos del Procedimiento de Contratación se realizarán a través de la página oficial de la Entidad.

- III. Escrito mediante el cual el representante de la Persona Moral manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

#### De la Persona Moral

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

#### Del Representante Legal

Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

El **LICITANTE** deberá proporcionar en este documento Fotocopia del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes en su caso, y copia de su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes); en el caso de Personas Físicas anexar copia de su Acta de Nacimiento y RFC (Registro Federal de Contribuyentes).

Asimismo, el **LICITANTE** deberá proporcionar en este documento una dirección de correo electrónico en caso de contar con él, Artículo 61 Fracción VI del **REGLAMENTO**. (Documento L3).

- IV. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la **LEY**, Artículo 61 Fracción IX, inciso a del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L4).
- V. Para aquellas personas a las que se refiere el Artículo 51 Fracción VII, Segundo Párrafo de la **LEY**, presentar escrito original mediante el cual declare, **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del Artículo 31 Fracción XV de la **LEY**, Artículo 61 Fracción IX, inciso b del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L5).
- VI. Declaración de Integridad mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la **ENTIDAD** Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes Artículo 61 Fracción IX, inciso c del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L6).
- VII. Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad, con el Artículo 36 Primer Párrafo del **REGLAMENTO**, Artículo 61 Fracción IX, inciso d del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L7).
- VIII. Integrar en su caso, copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), o bien, un escrito original en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con ese carácter, de conformidad con los Artículos 12 Segundo Párrafo y 61 Fracción IX, inciso F del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L8).
- IX. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una Proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del Convenio a que se refiere el Artículo 47 del **REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el Representante Común, Artículo 61 Fracción IX, Último Párrafo del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L9).

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola Proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas Morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un Representante Común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con este Procedimiento.
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del Procedimiento de Contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante Común de la agrupación deberá señalar que la Proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la Proposición Técnica.

En este supuesto la Proposición deberá ser firmada autógrafamente por el Representante Común que para este Acto haya sido designado por el grupo de personas.

- X. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial Vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales, de la persona que firme la Proposición, Artículo 61 Fracción X del **REGLAMENTO** de la **LEY** (Documento L10).
- XI. Manifestación de que el **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** propuesto, cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la cual deberá anexar copia del Certificado vigente expedido en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la **BITÁCORA** (Documento L11).
- XII. Escrito mediante el cual de manera voluntaria SI/NO autoriza a la **ENTIDAD**, para que de los ingresos del contrato a celebrarse se descuenta de las estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del dos al millar (**2/1000**) del total de los ingresos, para su posterior entrega al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (**ICIC**) y la cantidad del 5 al millar (**5/1000**), para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (**CMIC**), de acuerdo al convenio realizado entre la **ENTIDAD** y la CMIC (Documento L12).

En caso de no estar de acuerdo, deberá manifestarlo por escrito y **bajo protesta de decir verdad** que no es asociada o afiliado de la Cámara por lo cual no acepta se retengan las cuotas establecidas por la misma.

Para los Licitantes que cuenten con afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberán anexar Constancia de Inscripción Vigente.

- XIII. Manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos encargados del Procedimiento de Contratación de la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con el **“Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, Anexo Segundo, numerales 2 y 3; mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017). **En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.** (Documento L13).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

XIV. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la Empresa, ni los accionistas que la forman, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés conforme lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Documento L14).

En el caso de que las manifestaciones se hayan realizado con falsedad, se sancionará al **LICITANTE** conforme al Título Sexto de la **LEY**.

**En la fecha indicada en el Fallo, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia simple, de los documentos señalados en la Fracción III, para suscribir el Contrato correspondiente.**

No podrán participar en este Procedimiento las Personas Físicas o Morales Inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. - INDICACIÓN DE QUE NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

La **ENTIDAD** se abstendrá de recibir Propositiones o adjudicar Contrato alguno a las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la **LEY**.

**DÉCIMA QUINTA.- LA INDICACIÓN DE QUE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.**

Si es el caso, las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de mantenimiento, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en este Procedimiento, para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás Licitantes.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al **LICITANTE** conforme al Título Sexto de la **LEY**, y determine la **SFP**.

**DÉCIMA SEXTA. - FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

1. Para demostrar la experiencia y la capacidad técnica del **LICITANTE**, y de su personal se deberá presentar:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- a) En papel membretado una relación de los Contratos que el **LICITANTE** tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, en los últimos **10 (Diez) años**, con Dependencias y Entidades, así como con el sector privado, indicando en forma tabular, nombre del contratante, rubro del Contrato e importe, fecha de inicio y término, porcentajes de avance y faltante por ejecutar a la fecha, anexando, copia simple **legible y completa**, de los Contratos con sus respectivas Actas de Entrega - Recepción física y Finiquitos, los cuales deberán integrarse completos, debidamente rubricados y firmados en todas sus fojas por los representantes del **CONTRATISTA**, la Dependencia o Entidad, o en su caso del sector privado, encargados de la contratación. El **LICITANTE** debe demostrar, evidenciar y documentar que tiene experiencia en **Conservación y restauración de estructuras de concreto, obra civil, terracerías, taludes y cuencas; trabajos de mampostería y muros de contención y/o similares a los trabajos que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, integrando como mínimo **3 (tres)** contratos con el soporte antes mencionado y tener conocimiento en la Normatividad de la S.C.T. vigente. **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición** (Documento T4).

La **ENTIDAD** reitera al **LICITANTE** que participe en la presente **LICITACIÓN** a precios unitarios que es muy relevante e importante cumplir en tiempo y en forma con toda la información que demuestre, documente y evidencie fehacientemente la experiencia solicitada en la relación del **Documento T4**, tales como, Contratos incluyendo las correspondientes: Acta de Entrega-Recepción Física y Acta de Finiquito, los cuales deberán integrarse completos, debidamente rubricados y firmados en todas sus fojas por los representantes del **CONTRATISTA**, la Dependencia o **ENTIDAD**, o en su caso del sector privado, encargados de la contratación, por lo cual se recomienda formalizarlos ante quien corresponda.

- b) Currículum de Profesional Técnico que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** de Nacionalidad Mexicana al servicio del **LICITANTE**, debiendo anexar en su Proposición copia simple de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en el Estado Mexicano, debiendo ser: Ingeniero Civil, Ingeniero Oceánico o Arquitecto; debiendo además cumplir con los requisitos solicitados, tales como experiencia en los últimos **8 (Ocho) años** en Revisión y diagnóstico para reparación de estructuras, pilas, pilotes, y estructuras submarinas, Conocimiento en rehabilitación y conservación de muelles, demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación, **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición**. (Documento T3).

El Licitante debe presentar evidencia documental en copia simple, que demuestre y evidencie fehacientemente la experiencia del **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** de Nacionalidad Mexicana propuesto por el **LICITANTE**, conteniendo su firma autógrafa en Notas de Bitácora, Estimaciones, Actas de Entrega-Recepción Física y Finiquitos, con referencias y alcances de acuerdo a los Contratos que se solicitan; y copia de sus nombramientos en trabajos similares, validada en su momento por el Residente de Obra u otro Funcionario Público de la Dependencia, Entidad o Sector Privado de que se trate, integrando como mínimo **documentación de 3 (Tres) Contratos en Revisión y diagnóstico para reparación de estructuras, pilas, pilotes, y estructuras submarinas, Conocimiento en rehabilitación y conservación de muelles, demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**. **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición**. (Documento T3).

El licitante deberá acreditar que el **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** propuesto cuenta con la **firma electrónica avanzada vigente** expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la bitácora electrónica y seguimiento a obra pública (BESOP).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

De igual forma, como parte de este documento, el licitante deberá presentar una carta compromiso, en la cual el superintendente de servicio y el demás personal técnico propuesto se comprometa a prestar sus servicios durante todo el tiempo que se ejecute la obra y hasta el finiquito correspondiente.

El Licitante deberá considerar tener permanentemente desde su inicio y termino en el sitio de ejecución de los trabajos, al **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, quien deberá conocer con amplitud la planeación integral para el procedimiento de ejecución de los trabajos, el Contrato, el Proyecto, Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Catálogo de conceptos de obra y Monto Total de la Proposición, Programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de mantenimiento y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

- c) Organigrama y escrito en el que indique a los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Ejecución y Administración de los Trabajos, indicando los cargos que ocuparán; además de una manifestación **bajo protesta de decir verdad** del compromiso de Ejecución y de Administración de cada uno de los Técnicos, indicando el cargo que ocuparan (Documento T3).

d) **PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO:**

1. Para el Personal Técnico propuesto dentro de la Documentación Técnica (Documento T3) de su Proposición, deberá presentar lo siguiente:
  - Curriculum Vitae en Original, el cual deberá contener Nombre, domicilio actual, Estado civil, lugar y fecha de nacimiento, RFC, número de seguridad social, Escolaridad, los tres últimos Empleos anteriores, y firma autógrafa del Personal Técnico en cada una de sus hojas.
  - Copia simple de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en el Estado Mexicano.
  - Copia simple de Identificación Oficial vigente con fotografía (IFE, INE o Pasaporte).
  - Carta compromiso en original, elaborada entre el Representante Legal del Licitante y el Personal Técnico, indicando nombre y cargo que desempeñará, y firma autógrafa de ambos.

La **ENTIDAD**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Personal Técnico y de Campo propuesto, y el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

- 2.- Para acreditar la Capacidad Financiera, el **LICITANTE** deberá integrar la Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados de los últimos dos Ejercicios Fiscales (**2020-2021**) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** debe cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del **LICITANTE** sea suficiente para el Financiamiento de los Trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho Capital Neto, cuando el importe del último Ejercicio Fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su Proposición Económica sin I.V.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- b) Que el **LICITANTE** demuestre suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último Ejercicio Fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el Activo Total (AT) entre el Pasivo Total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) El grado en que el **LICITANTE** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el AT sea igual o menor al 75%.

En el caso de Proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES.**

Para la Ejecución de los trabajos de la presente **LICITACIÓN**, el **LICITANTE** debe apegarse a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, a las Normas de la SCT que le sean aplicables; considerando además las Especificaciones Generales, Particulares y Complementarias de las Particulares que se encuentran anexas a esta **CONVOCATORIA**.

**DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA ENTIDAD.**

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.

**DÉCIMA NOVENA. - SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En la presente **LICITACIÓN**, no es aplicable el porcentaje de contenido nacional para materiales y equipo de instalación permanente.

**VIGÉSIMA. - EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LA OBRA A REALIZARSE.**

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD** requiere que el **LICITANTE** incluya dentro de su Proposición el **65% (sesenta y cinco por ciento)** mínimo de la Mano de Obra Local de los Trabajos a realizar.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.**

En la presente **LICITACIÓN**, la **ENTIDAD NO** permitirá **LA SUBCONTRATACIÓN** de ninguna parte de los trabajos, exceptuando el control de calidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 38 de la **LEY** y 63 Fracción I, inciso c del **REGLAMENTO**, la **ENTIDAD**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente **CONVOCATORIA**, y aplicará el **Mecanismo binario**, conforme a lo establecido en la “EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el Contrato se adjudicará, en su caso, de entre los **LICITANTES**, a aquél cuya Proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la **CONVOCATORIA**, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la **ENTIDAD**, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde a precios razonables de la región.

Las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA** y en las Proposiciones presentadas por los **LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** pueda solicitar a los **LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta Evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte Técnica o Económica de la Proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

1. Escrito dirigido al **LICITANTE**, en el cual se le notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, la **ENTIDAD** enviará un aviso al **LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su Proposición, informándole que existe un requerimiento, lo cual se hará constar en el Acta de Fallo.
2. A partir de la recepción del escrito, el **LICITANTE** contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la **ENTIDAD** y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el **LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la **ENTIDAD** realizará la Evaluación con la documentación originalmente entregada en su Proposición.
3. La **ENTIDAD** difundirá las respuestas al **LICITANTE** a través de la página de la entidad, así como también en los estratos de la misma, el mismo día en que sean recibidas; una vez que el sistema **COMPRANET** se encuentre en funciones serán cargados estos documentos en dicho sistema.

**1.** Para la Evaluación Técnica de las Proposiciones bajo el Mecanismo de Evaluación Binario se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- 1.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, así como los currículos del personal tengan firmas autógrafas conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta Numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**.
- 1.3.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

Para la evaluación de la maquinaria y equipo, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir con lo siguiente:

- a)** Sí el equipo y maquinaria es de su propiedad, integrará dentro de su proposición copia simple de la factura de cada maquinaria y equipo que propone donde se demuestre que es de su propiedad, para que esta Entidad, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, pueda en su caso verificar su legitimidad; los cuales deberán corresponder con los datos (marca, modelo, tipo capacidad y No. de serie), asentados en el formato T7 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO) y manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias y que no lo tiene comprometido en la ejecución de otros trabajos, además deberá integrar la ficha técnica de la maquinaria y equipo propuesta. Si el **LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

En caso de resultar el **LICITANTE** ganador deberá presentar para la contratación copia simple de la Factura y Póliza de seguro del equipo y maquinaria propuesto, y los documentos originales para su cotejo, cabe señalar que en el caso del modelo de los vehículos no deben exceder de 5 años de antigüedad, y cuando se trate de maquinaria y equipos no exceder de 10 años.

- b) Si el equipo es arrendado se anexará, carta compromiso en original de arrendamiento de maquinaria de equipo y disponibilidad, en donde se indique tipo de maquinaria y equipo, marca, modelo, capacidad y No. de serie, asentados en el formato T7 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO), tiempo de arrendamiento, cotización de los mismos. Además, deberá integrar la ficha técnica de maquinaria y equipo propuesta. La **ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por el **LICITANTE**. **Si el LICITANTE incumple con lo solicitado, será motivo suficiente y causal de desechamiento de su proposición.**

En caso de resultar el **LICITANTE** ganador deberá presentar para la contratación copia simple de la Factura y Póliza de seguro del equipo y maquinaria propuesto, y los documentos originales para su cotejo, cabe señalar que en el caso del modelo de los vehículos no deben exceder de 5 años de antigüedad, y cuando se trate de maquinaria y equipos no exceder de 10 años.

- c) Si el equipo propuesto es con opción a compra deberá de anexar la documentación del o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica, grafica de producción, cotización, etc.), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso la **ENTIDAD** verifique su autenticidad.
- d) Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Documento T7), incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario (Documento E4),, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, anexando Cotizaciones y Fichas Técnicas; **siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.**
- e) Queda entendido que si durante la Ejecución de los Trabajos, el equipo propuesto no es el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, el **CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios por Conceptos no previstos en el Catálogo Original; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el período de Ejecución de los Trabajos.
- f) Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.
- g) En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el **CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren preparados en el sitio preciso de su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la **ENTIDAD** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- 1.4. Que la Metodología de Trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso por el **LICITANTE**, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

El **LICITANTE** presentará en hoja membretada de la empresa, explicando en forma detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la Ejecución de los Trabajos objeto del procedimiento de **LICITACIÓN**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la Ejecución de los Trabajos, la que deberá de ser congruente con el Procedimiento de Ejecución de los trabajos de cada una de las actividades; **entendiéndose como planeación integral la manera de planificar la ejecución de los trabajos.**

Se indica a los Licitantes que, para la elaboración de la Planeación y Procedimiento, no se permitirá la transcripción de las Especificaciones, y Trabajos por Ejecutar, en caso de que algún **LICITANTE** incurra en dicha transcripción, **será motivo de desechamiento de su proposición.**

Se describirá en forma amplia y detallada la Planeación Integral para la ejecución de los trabajos, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar.

Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

Planos de los sitios.

Presupuesto total de los trabajos, dividido en conceptos de obra.

Especificaciones Generales y termino de referencia.

Normas de la SCT (lo que aplique en su caso al tipo de trabajos a ejecutar).

Maquinaria y equipo.

Insumos y personal que integran las diferentes partidas de la ejecución de los trabajos.

Leyes, Reglamentos y normas ambientales

Que el procedimiento constructivo descrito por el **LICITANTE** demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

Con respecto a este documento deberá demostrar a la **ENTIDAD** que el **LICITANTE** ha comprendido cabalmente los Trabajos que se licitan y sus condicionantes, junto con el entorno geográfico, geológico y climático en el que se realizarán los mismos, así como la cantidad y tipo de personal requerido para cada una de las actividades, los controles de calidad que debe establecer y el proceso de la documentación necesaria para la elaboración de su Proposición.

- 1.5. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

a) Que el capital de trabajo del **LICITANTE** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

b) Que el **LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- c) El grado en que el **LICITANTE** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- d) La "**Opinión Positiva**" emitida por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente a la suscripción del presente Contrato.
- e) La "**Opinión Positiva**" emitida por el IMSS, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Que cumpla con los Parámetros Financieros establecidos en la Cláusula Décima Quinta Numeral 2 de esta **CONVOCATORIA**.

Para la evaluación de la capacidad financiera de los licitantes, ésta se realizará con base a las Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados que presenten, correspondientes al ejercicio **(2020 y 2021)**; en caso de inconsistencias en la Declaración Fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información como incompleta, **siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.**

- 1.6. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el **LICITANTE** con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la **LEY**; y Conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Quinta Numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**.

- 1.7. De los programas:

El Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos con sus Erogaciones, Calendarizado y Cuantificado, deberá presentarse requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE el sistema de barras, estructurando la programación calendarizada por concepto, las fechas de inicio, terminación y duración de cada concepto en los que se realizará el trabajo, indicando los montos de las erogaciones y como máximo igual al plazo de ejecución.** El programa podrá subdividirse en partidas y subpartidas, indicando **mensualmente** las cantidades de trabajo por realizar.

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la **ENTIDAD**.
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y bienes, equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **LICITANTE** y en la metodología a realizar.
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- e) Que los insumos propuestos por el **LICITANTE** correspondan a los periodos presentados en los programas.

Los diversos programas se estructurarán de acuerdo al plazo indicado, en días naturales, indicando en cada barra el inicio y termino de cada concepto. En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al Programa de Ejecución, formuladas por el **LICITANTE** motivadas por causas ajenas a la **ENTIDAD** o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de maquinaria y/o equipos, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno a los precios propuestos originalmente.

El **LICITANTE** para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la Ejecución de los Trabajos, para verificar si además, tendrá que considerar en su proposición turnos vespertinos o nocturnos. Deberá indicar el número de turnos que trabajará por día.

Los rendimientos que presenten en este Documento deberán ser congruentes y coincidentes con el Documento T2.- “Metodología de Trabajo”.

**1.8.** De la maquinaria y equipo:

- a) Que los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **LICITANTE**.
- b) Que las características y capacidad de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales considerada por el **LICITANTE** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la Metodología propuesto por el **CONTRATISTA** o con las restricciones técnicas, cuando la **ENTIDAD** fije un Procedimiento.
- c) Que en los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**1.9.** De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **LICITANTE** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- c) Que los precios de todos los materiales incluyan el soporte correspondiente mediante cotizaciones vigentes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

**1.10.** De la mano de obra:

Deberá presentarse conforme a lo previsto en los Artículos 191 y 192 del **REGLAMENTO DE LA LEY**. Elaborado por el **LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- 1 Para determinar el cálculo del Factor de Salario Real para los trabajadores, el Licitante debe considerar la UMA (Unidad de Medida y Actualización); de conformidad con lo establecido en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo por el que se crea la UMA, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 27 enero 2016, y entrando en vigor a partir del 30 de diciembre 2016, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a la **“Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización”**.
- 2 Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor, Ley de Hacienda del Estado de Colima; En esta última modalidad se integrara el **2%** del Impuesto Sobre la Nómina (**ISN**) en el **Salario Real** dentro del factor **Ps** que representa la fracción decimal de las obligaciones obrero-patronales. Se deberán indicar los factores obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- 3 Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los Convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un Ajuste de Costos.
- 4 Así mismo deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios diarios, conforme al Tabulador de salarios para personal con alta rotación (Supervisión y Equivalente) vigente que emite la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC); teniendo en consideración que el salario presentado en el tabulador anteriormente referido deberá tomarse por los licitantes como salario real o bruto de todo el personal que interviene en los Trabajos.
- 5 Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los Trabajos, con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
  - b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la Metodología de Trabajo propuesta por el **LICITANTE**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
  - c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del **REGLAMENTO**, para la evaluación Económica de las proposiciones bajo el Mecanismo de Evaluación Binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:
- 2.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
  - 2.2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la **ENTIDAD** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, o en su caso en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

2.3. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la **ENTIDAD**. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **CONVOCANTE** por el precio unitario propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.

Cuando el Documento E9.- Catálogo de Conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total de la proposición.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- 2.4.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO**, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
  - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
  - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
  - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en los Artículos del 190 al 192 del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
  - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
  - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, conforme a lo previsto en los Artículos del 194 al 210 del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
- 2.5.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO DE LA LEY**, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el **LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el **LICITANTE** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
  - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 2.6.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los Artículos del 211 al 213 del **REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **LICITANTE**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del **CONTRATISTA** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
  - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.
- 2.7.** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado, conforme a lo previsto en los Artículos del 214 al 218 del **REGLAMENTO DE LA LEY** considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al **CONTRATISTA**, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización del anticipo.  
  
El porcentaje del Costo por Financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el **LICITANTE**, y dividida entre el Costo Directo más los Costos Indirectos.
  - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos.
  - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, mismo que el **LICITANTE** deberá anexar en su Proposición.
  - d) Que el Costo del Financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos **(Mensuales)**.
  - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el **LICITANTE** sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 2.8.** Que el cargo por utilidad fijado por el **LICITANTE** se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Artículo 219 del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
- 2.9.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 2.10.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y conforme al catálogo de conceptos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

**a) MANO DE OBRA.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de intervención del personal, indicando la especialidad, número requerido, así como los jornales necesarios para la prestación de los trabajos, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLAUSULA QUINTA** de esta **CONVOCATORIA**.

**b) BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES**

Requisitado y firmado, en el formato anexo. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLAUSULA QUINTA** de esta **CONVOCATORIA**.

**c) MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de los materiales que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLAUSULA QUINTA** de esta **CONVOCATORIA**.

**d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. **Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que intervienen, indicando los montos de las erogaciones a Costo Directo y como máximo igual al Plazo de Ejecución** indicado en la **CLAUSULA QUINTA** de esta **CONVOCATORIA**.

Si resultare que dos o más Proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **ENTIDAD**, el Contrato se adjudicará a quien presente la Proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Para fines de elaboración de Propuesta Económica se solicita preferentemente utilizar 2 decimales para el desglose de la misma, de conformidad con lo indicado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, APARTADO 2, de esta CONVOCATORIA.**

**VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del **REGLAMENTO** de la **LEY**, la **ENTIDAD**, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su Evaluación, podrá desechar aquella Proposición que incumpla con lo siguiente:

### CAUSAS GENERALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL que afectarían la solvencia de la proposición.
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los **LICITANTES** es falsa.
- IV. La ubicación del **LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 31, Fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo de la **LEY**.
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 34 del **REGLAMENTO DE LA LEY**.
- VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la **ENTIDAD** determine establecer expresamente en esta **CONVOCATORIA** a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL porque afectan directamente la solvencia de la Proposición.
- VII. Se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los Costos de los Trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- VIII. Cuando la Proposición no sea firmada electrónicamente para el caso de las propuestas digitales, por la persona facultada para ello.

### VIGÉSIMA CUARTA. - PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGARSE.

#### 1 DEL ANTICIPO

El **CONTRATISTA** deberá constituir fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por la totalidad del monto de los anticipos concedidos, mas I.V.A., que será entregada por el **CONTRATISTA** a la **ENTIDAD**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; el modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.

#### 2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el **10%** del importe total del Contrato más I.V.A., que será entregada por el **CONTRATISTA** a la **ENTIDAD**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del Fallo de la **LICITACIÓN**, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la Garantía de Cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el Ejercicio Presupuestal de que se trate, considerando los Trabajos faltantes de ejecutar conforme al Programa Convenido actualizando los importes de acuerdo con los Ajustes de Costos autorizados y las modificaciones contractuales. En estos casos la garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al **CONTRATISTA**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

A petición del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el valor actualizado de los trabajos faltantes por ejecutar en cada ejercicio siguiente. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la Fracción II y el último párrafo del artículo 98 del **REGLAMENTO**.

El modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.

### **3. DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS:**

Concluidos los trabajos, el **CONTRATISTA** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el **CONTRATISTA**, a su elección, deberá constituir fianza a favor de la **ENTIDAD**, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total ejercido del contrato; o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al **5%** del monto total ejercido del contrato, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al **5%** del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; el modelo de la fianza se encuentra anexo a esta **CONVOCATORIA**.

Quedarán a salvo los derechos de la **ENTIDAD**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este apartado.

### **VIGÉSIMA QUINTA. - MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY;**

El Modelo de Contrato, al que se sujetaran, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, denominados como las partes en el contrato, se anexa a esta **CONVOCATORIA**.

### **VIGÉSIMA SEXTA. - INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY.**

En caso de que el **LICITANTE** seleccionado para la Ejecución de los Trabajos de la presente **LICITACIÓN**, no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el Fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, se informará a la **SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la **LEY**, y la **ENTIDAD** podrá adjudicar el Contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente Proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la Proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de **10% (Diez por ciento)**, en términos de los Artículos 47 de la **LEY** y 74 Fracción V del **REGLAMENTO DE LA LEY**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ APLICARSE EN EL CONTRATO.**

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 56, 57 Fracción I y 58 de la **LEY** y los Artículos correspondientes del 173 al 180 de su **REGLAMENTO**.

El procedimiento que se aplicará para la determinación del Ajuste de Costos en esta **LICITACIÓN**, será el que se establece en el Artículo 57 Fracción I de la **LEY**.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, el **CONTRATISTA** deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el Artículo 178, Fracciones I, II, III, IV, y V del **REGLAMENTO** de la **LEY**.

La **ENTIDAD** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

**1.-** Los incrementos o decretos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios Productor/ Índice de Precios Productor. Base de 2012/ Índice de Precios de Productos Genéricos para producción total del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía). [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

**1.1.-** Para las categorías del personal incluido en la Proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

**1.2.-** Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la formulación de su Proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E.

Para los efectos del Artículo 58 Fracción I Segundo Párrafo de la **LEY**, y con el objeto de actualizar los precios de la Proposición a la fecha de inicio de los Trabajos, el **CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de Ajuste de Costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste pactado en la **CONVOCATORIA** y en el Contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los Trabajos que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las proposiciones. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **ENTIDAD**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el **REGLAMENTO**.

Cuando el ajuste de costos sea al alza, será el **CONTRATISTA** quien los promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido ajuste de costos es a la baja, será la **ENTIDAD** quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte del **CONTRATISTA** de solicitar el Ajuste de Costos y de realizarlo a la baja por parte de la **ENTIDAD**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los Ajustes de Costos sea deficiente o incompleta, la **ENTIDAD** dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez al **CONTRATISTA**, para que en un plazo de **10 diez** días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el **CONTRATISTA** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que el **CONTRATISTA** responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que la **ENTIDAD** resuelva respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES, ATENDIENDO AL TIPO DE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS.**

### **SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Debido a la actual contingencia sanitaria provocada por el coronavirus **SARS-COV2** que actualmente se vive en el país, y aplicando los nuevos lineamientos estandarizados de Medidas de Prevención y Control en puertos marítimos, para la detección de casos sospechosos del **COVID-19**, se hace del conocimiento a **LOS LICITANTES** que para la presentación de las Proposiciones deberán considerar que por cuestiones de seguridad, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de presentar algún síntoma o molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA Manzanillo podrá negar el acceso a las instalaciones.

Con el propósito de facilitar y agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, el **LICITANTE** podrá incluir cada documento original de la Proposición Técnica y Económica y la Documentación Distinta a la Proposición solicitada en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** de esta **CONVOCATORIA**, en una carpeta de argollas, con separadores anexos que le corresponda a cada uno de los documentos solicitados, identificando al frente la Proposición Técnica y Económica respectivamente, además de presentar en CD, con la propuesta firmada autógrafamente escaneada, conteniendo todos los documentos presentados físicamente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la Presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los Actos de la **LICITACIÓN**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las Proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los documentos que se integran deben ser:

#### **DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBEN INTEGRAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN:**

##### **A. PROPOSICIÓN TÉCNICA (Artículo 44 del REGLAMENTO de la LEY).**

- I. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las Especificaciones Generales, Particulares, Complementarias de las Particulares y Términos de Referencias proporcionados por la **ENTIDAD**, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia **CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente (Documento TI).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- II. Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso (Documento T2).
- III. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los Trabajos, los que deberán tener experiencia en Trabajos con características técnicas y magnitud similares, los cuales deberán ser congruentes con la relación de personal técnico en el organigrama. Para comprobar el Grado Académico de los profesionales, deberán integrar, copia simple de la Cédula Profesional que lo acredite, en el caso particular del profesional técnico que se proponga como **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, éste deberá acreditar que cuenta con su firma electrónica avanzada (FIEL), anexando copia del Certificado vigente expedido por el SAT. (Documento T3).
- IV. Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la LICITACIÓN Pública Nacional, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso (Documento T4).
- V. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, de conformidad con lo señalado en la cláusula **VIGÉSIMA** de esta **CONVOCATORIA** (Documento T5).
- VI. Copia simple de la documentación con que acrediten la Capacidad Financiera, los cuales deberán integrarse por las Declaraciones Fiscales y Estados Financieros dictaminados de los Ejercicios **2020 y 2021**, o, en su caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones; Así mismo deberá integrar la **“Opinión Positiva”** emitida por el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente a la suscripción del presente Contrato y **“Opinión Positiva”** emitida por el IMSS, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Documento T6).
- VII. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características (Documento T7).
- VIII. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos anteriores, una manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios (Documento T8).
- IX. En su caso, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; que consistirán en la integración de copias simples de los Contratos completos, Actas de Entrega-Recepción Física y Actas de Finiquito celebrados; en el supuesto de que el **LICITANTE** no haya celebrado Contratos con las dependencias y entidades, presentara una manifestación a la **ENTIDAD, bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento (Documento T9).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

**B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (Artículo 45 Apartado A del **REGLAMENTO** de la **LEY**)

- I. Análisis del total de los precios unitarios (incluyendo los análisis de los básicos o auxiliares) de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos (Documento E1).
- II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Documento E2).
- III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **REGLAMENTO**, integrar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios y anexar comprobante emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social donde se indique la prima de Riesgo de Trabajo que aplica a la fecha de presentación de la Proposición (Documento E3).
- IV. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos (Documento E4).
- V. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Documento E5).
- VI. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando el documento del indicador económico aplicable (Documento E6).
- VII. Utilidad propuesta por el **LICITANTE** (Documento E7a). Análisis, cálculo e integración de los Cargos Adicionales (Documento E7b).
- VIII. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la Fracción VIII del Artículo 44 del **REGLAMENTO** se deberá señalar el precio ofertado por el **LICITANTE** (Documento E8).
- IX. Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente (Documento E9).
- X. Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando **EXCLUSIVAMENTE** diagramas de barras (Documento E10).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- XI.** Programas mensuales de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados de utilización, conforme a los periodos determinados por la **ENTIDAD**, para los siguientes rubros:
- a) De la mano de obra (Documento E11.a).
  - b) Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general (Documento E11.b).
  - c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Documento E11.c).
  - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Documento E11.d).

**Siendo causal de desechamiento de la proposición el incumplimiento a este requerimiento.**

- XII.** Escrito en el que manifieste si entrega o no información con carácter de confidencial, de conformidad con el Artículo 113 fracción III y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Documento E12).

- XIII.** Documentos proporcionados por la **ENTIDAD** y que devolverá el **LICITANTE** firmados en todas sus hojas: (Documento E13)

- a) La presente **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones (Anexo I).
- b) Relación de conceptos de y cantidades de los trabajos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Anexo II).
- c) Las Especificaciones Generales y Términos de Referencia (Anexo III).
- d) El Modelo de Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; Formatos de Fianzas (Anexo IV).
- e) Control Operacional No. API-SM-SGI-G-01 "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión; Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, Última Versión. (Anexo V).
- f) Formato de encuesta del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción (Anexo VI). Los Licitantes prepararán sus Proposiciones conforme a lo establecido en esta **CONVOCATORIA**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten.

La Proposición deberá ser firmada electrónicamente para el caso de las propuestas digitales, por la persona facultada para ello.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

**VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.**

Las personas que participen en esta **LICITACIÓN** podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la **SFP**, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la **LEY**, y en su caso en las Oficinas del Órgano Interno de Control de la **ENTIDAD**, ubicado en **Base 1 de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima.**

**TRIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ENTIDAD**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, referida en la Cláusula **DECIMA SEGUNDA** Fracción VI (Documento L6) de la presente **CONVOCATORIA**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

**MARCO NORMATIVO**

Al formular su proposición el **LICITANTE** tomará en cuenta:

Que los trabajos del **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”**, se llevarán a cabo con sujeción a la **LEY** y su **REGLAMENTO**; la Normativa para la Infraestructura del Transporte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros y las Especificaciones Generales y Términos de Referencia; el Proyecto; Programa mensual de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, dividido en partidas y Sub-Partidas de los Trabajos a ejecutar, presentado en su Proposición expresado en pesos; los Programas Cuantificados y Calendarizados de Erogaciones, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO** y conforme a las Cláusulas del Contrato del Servicio Relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente **CONVOCATORIA** de esta Procedimiento.

Además de los requisitos antes mencionados, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a) Tener en el sitio de ejecución de los trabajos, permanentemente un **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, quien deberá conocer con amplitud la Metodología de los trabajos, el Contrato, el Proyecto, el Catálogo de Conceptos de los Trabajos a ejecutar y Monto Total de la Proposición, los Programas de Ejecución y de Suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, Especificaciones Generales y Términos de Referencia, las Normas de Calidad, **BITÁCORA**, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la Ejecución de los Trabajos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

Asimismo, el **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, debe estar facultado por el **CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al Cumplimiento del Contrato.

La **ENTIDAD** en el Contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** y, el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna cuando menos los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA**. La **ENTIDAD** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el **LICITANTE** para Ejecutar los Trabajos, sea el que está desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en este Procedimiento.

El **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, **NO** podrá ser sustituido por el **CONTRATISTA**, salvo que la **ENTIDAD** lo solicite expresamente.

- b) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del Sitio de Ejecución de los Trabajos y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por Incumplimiento del Contrato o para solicitar modificación a los precios consignados en la Proposición.
- c) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto de este Procedimiento deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el Proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Especificaciones y Términos de Referencia, la **CONVOCATORIA** y en las Normas vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- d) Que el **LICITANTE** para los insumos Energéticos, propone precios oficiales **vigentes a la fecha de presentación de la Proposición**, puestos en el Sitio de los Trabajos.
- e) Los Costos Indirectos deberán expresarse como un porcentaje del Costo Directo, en anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo considerando lo establecido en los Artículos del 211 al 213 del **REGLAMENTO**.
- f) Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del Costo por Financiamiento, se deberá considerar lo establecido en los Artículos 214 al 218 del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la Ejecución de los Trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.
- g) Para el cálculo del Cargo por Utilidad se deberá considerar lo establecido en el Artículo 219 del **REGLAMENTO** y será fijado por el propio **LICITANTE** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los Costos Directos, Indirectos y de Financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades del **CONTRATISTA**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- h) Los Cargos Adicionales se determinarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 220 del **REGLAMENTO** y son las erogaciones que debe realizar el **CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la Ejecución de los Trabajos y que no forman parte de los Costos Directos e Indirectos y por Financiamiento, ni del Cargo por Utilidad.
- i) Únicamente quedarán incluidos en los Cargos Adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- j) Que el Documento E9.- Catalogo de Conceptos, se formulará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se llenará preferentemente a máquina o por computadora. En ambos casos, el Documento E9.- Catalogo de Conceptos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  2. Se anotarán los importes de los precios de cada una de las partidas o sub-partidas de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.
  3. En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **ENTIDAD** por el precio propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.
  4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la **ENTIDAD** y el precio por concepto de los Trabajos, propuestos por el **LICITANTE**.
  5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el I.V.A. y el importe total de la Proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la Proposición.
  6. Cuando el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, dividido en partidas y sub-partidas de Trabajo se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto total de la Proposición.
- k) Para los efectos del Artículo 32-D, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la Regla 1.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, previo a la firma del Contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo.

Cuando el adjudicatario del Contrato haya presentado en forma conjunta la Proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo” a que hace referencia el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha Proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el Contrato deberán solicitar a las autoridades fiscales la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 11.2.1.39. **(Procedimiento que debe observarse para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

- l) No podrán participar en este procedimiento las Personas Físicas o Morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en los términos de la **LEY** o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Se le informa a los Licitantes que deberán tener conocimiento y observar el **“Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); Publicado (D.O.F. 20-VIII-2015). Reformado (D.O.F. 19-II-2016 y 28-II-2017).

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE integrará en su proposición un **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos, de conformidad con el **Protocolo de Actuación, en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**, Anexo Segundo, numerales 2 y 3; **En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.**

- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse firmadas Autógrafamente, y se identificará como: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

El conteniendo la Proposición Técnica y Económica, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula **VIGÉSIMA SEPTIMA** de esta **CONVOCATORIA**, se entregará con su hoja de identificación correspondiente, rotulada con los datos generales de la presente **CONVOCATORIA**; número, rubro, fecha y hora de presentación de la proposición y los datos generales del **LICITANTE**: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico. La documentación distinta a dicha proposición, de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula **DECIMA SEGUNDA** de esta **CONVOCATORIA**.

Cada uno de los documentos que integren la Proposición, y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados y numerados, en todas y cada una de las hojas que los integren, y de manera individual las propuestas Técnica y Económica, así como el resto de los documentos de la Proposición.

Todos y cada uno de los documentos que integran la Proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos o vacíos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su Representante Legal.

El **LICITANTE**, de acuerdo con el Artículo 61 del **REGLAMENTO**, deberá acompañar a su Proposición la documentación anteriormente mencionada.

Los Licitantes, son los únicos responsables de que las Proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

En caso de que el **LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **ENTIDAD**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, **cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la Proposición.**

Las Proposiciones PRESENCIALES deberán presentarse la fecha y hora establecidas en la **CONVOCATORIA**; Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán retirarse ni dejarse sin efecto.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 del **REGLAMENTO**, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Servidor Público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o Servidor Público ajeno al Acto. Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes Actos del Procedimiento de la **LICITACIÓN** en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Presentación y Apertura de Proposiciones será, en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, de los representantes: Del Titular del Órgano Interno de Control de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V. y de los invitados.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Servidor Público que lo presida no permitirá el acceso a **LICITANTE**, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Se procederá a la Apertura de las Proposiciones Electrónicas haciendo constar la documentación presentada por los Licitantes, sin entrar a su análisis Técnico, Legal o Administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este Acto.

De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Servidor Público designado por la **ENTIDAD** para presidir el Acto, rubricarán el Documento E9.- Catálogo de Conceptos, Relación de la Documentación Distinta a la Proposición Técnica y Económica y Relación de la documentación de la Proposición Técnica y Económica, presentada por cada **LICITANTE** en su Proposición, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los Licitantes **sólo podrán presentar una sola Proposición en cada Procedimiento de Contratación.** Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se levantará el Acta conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la **LEY**, así como el Artículo 62 de su **REGLAMENTO**, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el Acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el Acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN** y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

En el acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho Acto.

Dicha Acta deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

Al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del Acta en el estrado de las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en **Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, CP 28250, Manzanillo, Col.** a través de la página de la entidad y una vez que el sistema COMPRANET se encuentre en funciones serán cargados estos documentos en dicho sistema.

- **REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los Artículos 74 Bis de la **LEY** y 43 Cuarto Párrafo del **REGLAMENTO, COMPRANET** contará, en los términos del **REGLAMENTO**, con un Registro Único de Contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera e historial respecto de Contratos celebrados con los sujetos a que se refiere el Artículo 1 Fracciones I al VI de la **LEY** y de su cumplimiento en tiempo y monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de Contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el Artículo 43 del **REGLAMENTO**, el Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los Contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refiere el Artículo 1 fracciones I al VI de la **LEY**, derivada de los Procedimientos de Contratación que lleven a cabo conforme a la **LEY**.

Los Contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas a la **ENTIDAD**, la cual, previa validación de la información presentada por el **CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione llevará a cabo la inscripción correspondiente. La **ENTIDAD** podrá inscribir en dicho Registro a los Contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; así mismo, la **SFP** podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los Procedimientos de Contratación de la **ENTIDAD**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier Procedimiento de Contratación, en términos de la **LEY** y su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables. El Registro Único de Contratistas será diseñado y administrado por la **SFP**, y contendrá cuando menos lo establecido en el Artículo 43 del **REGLAMENTO**.

- **FALLO DE LA LICITACIÓN.**

[Con la finalidad de cumplir con las medidas de distanciamiento social impuestas por la Secretaría de Salud para prevenir contagio de COVID-19 o disminuir la posibilidad de su propagación, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la LEY, el fallo se difundirá a través de la página oficial de la Entidad el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes y se les enviará por correo electrónico.](#)

**Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima**  
Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

En las oficinas de la **ENTIDAD** se dará a conocer el Fallo en presencia de quienes asistan al Acto, levantándose el Acta correspondiente, en los términos del Artículo 39 de la **LEY** y 68 del **REGLAMENTO** el Acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la **LICITACIÓN** ha quedado desierta, señalando en el Fallo las razones que lo motivaron.

En el mismo Acto, se hará entrega de una comunicación por escrito a los Licitantes, señalando la información acerca de las razones por las cuales su Proposición, en su caso, no resultó ganadora, dicha Acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

Al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del Acta en las oficinas de la **ENTIDAD** ubicadas en **Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima.**

- **LICITACIONES DESIERTAS Y CANCELADAS.**

La **ENTIDAD**, conforme a lo establecido en los Artículos 40 de la **LEY** y 71 de su **REGLAMENTO**, procederá a declarar Desierta la **LICITACIÓN**, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para la **ENTIDAD**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para el presupuesto de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la **ENTIDAD** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba Proposición alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, situación que quedará asentada en el Acta que se formule para dar constancia del Acto correspondiente.

La **ENTIDAD**, conforme a lo establecido en los Artículos 40 de la **LEY** y 70 de su **REGLAMENTO**, podrá cancelar la **LICITACIÓN** por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el Procedimiento de Contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ENTIDAD**. La determinación de dar por cancelada la **LICITACIÓN** precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los **LICITANTES** y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

La **ENTIDAD**, a solicitud del **CONTRATISTA** cubrirá los Gastos NO Recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Artículo 70 del **REGLAMENTO** de la **LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el **LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la **CONVOCATORIA**.

- **CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES**

Conforme a lo establecido en el Artículo 74 Último Párrafo de la **LEY**, las proposiciones desechadas durante la **LICITACIÓN** podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la **ENTIDAD** las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **ENTIDAD** podrá, a solicitud del **LICITANTE** el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así la **ENTIDAD** podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el Artículo 264 Último Párrafo del **REGLAMENTO**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a los **LICITANTES** o destruirse por la **ENTIDAD** las Proposiciones presentadas en el Proceso Licitatorio, excepto las dos Proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos en el Criterio de Evaluación Binario; dichas Proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **ENTIDAD**, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables, así como a las previstas en los Artículos 74 de la **LEY** y 264 Primer Párrafo de su **REGLAMENTO**.

• **ENCUESTAS DE TRANSPARENCIA**

COMO PARTE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL **LICITANTE** DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO DE ENCUESTA PARA SU APLICACIÓN AL INTERESADO (ANEXO A ESTA **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN**), A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., AL TÉRMINO DEL ACTO DE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE NOTA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), EL DOCUMENTO ANEXO, QUE A LA LETRA DICE:

“El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgada a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA”

❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitores, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

❑ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores público-extranjeros es perseguido y castigado, independientemente de que el funcionario sea acusado o no.

Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la revisión patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.

Cometen el delito de cohecho:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA"

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para ser o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo. Cargo o comisión pública.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, o promesa exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

• **DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del Artículo 75 de la **LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Así mismo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y podrá solicitar a los Servidores Públicos y a los Contratistas, todos los datos e informes relacionados con Actos de que se trate.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** (Artículo 34 del **REGLAMENTO** de la **LEY**).

Origen de los Recursos: Propios

Oficio No: 307-A.- 2736 de fecha 13 de Diciembre de 2021.

A lo no previsto en la presente **CONVOCATORIA**, se aplicará lo estipulado en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, objeto de esta materia y aquellas afines que por su propia naturaleza se deriven.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima  
Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.**

**DOCUMENTO L1  
HOJA 1 DE 5**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_

RUBRO: \_\_\_\_\_

	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	<b>MARCAR DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>DOC. L1</b>	FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L1).	
<b>DOC. L2</b>	ESCRITO ORIGINAL EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L2).	
<b>DOC. L3</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER POR SÍ O POR SU REPRESENTADA (DOCUMENTO L3).	
<b>DOC. L4</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX, INCISO A DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L4).	
<b>DOC. L5</b>	PARA AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, PRESENTAR ESCRITO ORIGINAL MEDIANTE EL CUAL DECLARE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DEL SERVICIO A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LEY, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX, INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L5).	
<b>DOC. L6</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX, INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L6).	
<b>DOC. L7</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD, CON EL ARTICULO 36 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX, INCISO D DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L7).	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.	DOCUMENTO L1 HOJA 2 DE 5	
<b>DOC. L8</b>	INTEGRAR EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), O BIEN, UN ESCRITO ORIGINAL EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L8).	
<b>DOC. L9</b>	PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L9).	
<b>DOC. L10</b>	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, ARTÍCULO 61 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY (DOCUMENTO L10).	
<b>DOC. L11</b>	MANIFESTACIÓN DE QUE EL <b>SUPERINTENDENTE DE SERVICIO</b> PROPUESTO, CUENTA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA LA CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO EN SUSTITUCIÓN DE SU FIRMA AUTÓGRAFA, PARA EL USO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, DE LA <b>BITÁCORA</b> (DOCUMENTO L11).	
<b>DOC. L12</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DE MANERA VOLUNTARIA SI / NO AUTORIZA A LA ENTIDAD, PARA QUE DE LOS INGRESOS DEL CONTRATO A CELEBRARSE SE DESCUENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE DEL MISMO SE GENEREN, LA CANTIDAD DEL DOS AL MILLAR (2/1000) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS, PARA SU POSTERIOR ENTREGA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ( <b>ICIC</b> ), Y LA CANTIDAD DEL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS, PARA SU POSTERIOR ENTREGA A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ( <b>CMIC</b> ), DE ACUERDO AL CONVENIO REALIZADO ENTRE LA ENTIDAD Y LA CMIC (DOCUMENTO L12).	
<b>DOC. L13</b>	MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LA PROPIA PERSONA, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ANEXO SEGUNDO, NUMERALES 2 Y 3; MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA WWW.GOB.MX/SFP; PUBLICADO (D.O.F. 20-VIII-2015). REFORMADO (D.O.F. 19-II-2016 Y 28-II-2017). EN EL ENTENDIDO QUE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO ANTES REFERIDO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. (DOCUMENTO L13).	
<b>DOC. L14</b>	MANIFIESTO <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> , QUE LA EMPRESA, NI LOS ACCIONISTAS QUE LA FORMAN, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

<b>FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.</b>	<b>DOCUMENTO L1 HOJA 3 DE 5</b>
--	-------------------------------------

	<b>DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	<b>MARCAR DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>DOC. T1</b>	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉRMINOS DE REFERENCIAS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE (DOCUMENTO T1).	
<b>DOC. T2</b>	METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA, SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS POR UTILIZAR, ALTERNATIVAS POR ANALIZAR, PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS, SEGÚN EL CASO(DOCUMENTO T2).	
<b>DOC. T3</b>	CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, LOS CUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN EL ORGANIGRAMA. PARA COMPROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE LOS PROFESIONALES, DEBERÁN INTEGRAR, COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE, EN EL CASO PARTICULAR DEL PROFESIONAL TÉCNICO QUE SE PROPONGA COMO <b>SUPERINTENDENTE DE SERVICIO</b> , ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), ANEXANDO COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT. (DOCUMENTO T3)	
<b>DOC. T4</b>	SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOSQUE SE LICITAN O DE AQUELLOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES EJERCIDOS Y POR EJERCER, Y LAS FECHAS PREVISTAS DE SUS TERMINACIONES, EN SU CASO (DOCUMENTO T4).	
<b>DOC. T5</b>	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA (DOCUMENTO T5).	
<b>DOC. T6</b>	COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN CON QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LAS DECLARACIONES FISCALES Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS EJERCICIOS <b>2020 Y 2021</b> , O, EN SU CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES; ASÍ MISMO DEBERÁ INTEGRAR LA <b>"OPINIÓN POSITIVA"</b> EMITIDA POR EL SAT, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN A LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y <b>"OPINIÓN POSITIVA"</b> EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (DOCUMENTO T6).	
<b>DOC. T7</b>	RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES QUE, EN SU CASO, SE REQUIERAN, INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS (DOCUMENTO T7).	
<b>DOC. T8</b>	CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN MATERIA DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBERÁ ENTREGAR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES, UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS (DOCUMENTO T8).	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

<b>FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.</b>	<b>DOCUMENTO L1 HOJA 4 DE 5</b>
--	-------------------------------------

<b>DOC. T9</b>	EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; QUE CONSISTIRÁN EN LA INTEGRACIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LOS CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITOS CELEBRADOS; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA CELEBRADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PRESENTARA UNA MANIFESTACIÓN A LA ENTIDAD, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO (DOCUMENTO T9).	
----------------	--	--

	<b>DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>MARCAR DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>DOC. E1</b>	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS (INCLUYENDO LOS ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS O AUXILIARES) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS (DOCUMENTO E1).	
<b>DOC. E2</b>	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES (DOCUMENTO E2).	
<b>DOC. E3</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS (DOCUMENTO E3).	
<b>DOC. E4</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS (DOCUMENTO E4).	
<b>DOC. E5</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (DOCUMENTO E5).	
<b>DOC. E6</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ANEXANDO EL DOCUMENTO DEL INDICADOR ECONÓMICO APLICABLE (DOCUMENTO E6).	
<b>DOC. E7a</b>	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE (DOCUMENTO E7A).	
<b>DOC. E7b</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES (DOCUMENTO E7B).	
<b>DOC. E8</b>	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE (DOCUMENTO E8).	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

<b>DOC. E9</b>	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (DOCUMENTO E9).	
<b>DOC. E10</b>	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO EXCLUSIVAMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS (DOCUMENTO E10).	
<b>DOC. E11</b>	PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS:	
	a) DE LA MANO DE OBRA (DOCUMENTO E11.a).	
	b) MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL (DOCUMENTO E11.b)	
	c) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS (DOCUMENTO E11.c).	
	d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTO E11.d).	
<b>DOC. E12</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III Y 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL TRIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGA EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN. EN EL ENTENDIDO QUE LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO ANTES REFERIDO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN (DOCUMENTO E12).	
<b>DOC. E13</b>	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:	
	a) LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIA(S) DE LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES (ANEXO I).	
	b) RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE LOS TRABAJOS PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO II).	
	c) LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO III).	
	d) EL MODELO DE CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; FORMATOS DE FIANZAS (ANEXO IV).	
	e) E) CONTROL OPERACIONAL API-SM-SGI-G-01 "GUIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES", ÚLTIMA VERSIÓN; INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, ÚLTIMA VERSIÓN. (ANEXO V).	
	f) FORMATO DE ENCUESTA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ANEXO VI).	
	<b>IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN S/IVA</b>	





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

**DOCUMENTO L2  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Presente**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, relativa al Servicio de \_\_\_\_\_, para **manifestarle bajo protesta de decir verdad**, que la empresa \_\_\_\_\_, tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, será el siguiente:

**CALLE Y NÚMERO  
COLONIA  
CÓDIGO POSTAL  
CIUDAD Y ESTADO  
CORREO ELECTRÓNICO**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER POR SI O POR SU REPRESENTADA.**

**DOCUMENTO L3  
HOJA 1 DE 1**

**(Datos para ser llenados por la empresa)**

NÚMERO DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
 Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Número de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
 Relación de Accionistas.- \_\_\_\_\_  

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)	RFC.	(%) Acciones
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

 Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Modificaciones y/o Reformas al acta constitutiva \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante legal: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  
\_\_\_\_\_  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

**PERSONAS FÍSICAS:**

Nombre \_\_\_\_\_  
Acta de Nacimiento \_\_\_\_\_  
Titulo Profesional \_\_\_\_\_  
Domicilio oficial de la Empresa \_\_\_\_\_  
Telefono \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_ (firma) \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS  
ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

**DOCUMENTO L4  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, relativa al Servicio de \_\_\_\_\_, para **manifestarle bajo protesta de decir verdad**, que la empresa \_\_\_\_\_, ni los accionistas que la forman, se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los Artículos 51 y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por lo tanto no se encuentra impedida para presentar proposiciones y, en su caso, formalizar el Contrato correspondiente; así mismo, manifestamos que por nuestro conducto no participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Artículo 31, Fracción XIV, de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**MANIFIESTO DEL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XV Y  
51, FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DOCUMENTO L5  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

Hago referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, relativa al Servicio de  
\_\_\_\_\_.

Sobre el particular manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos; se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar y, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; esto en términos de lo establecido en los Artículos 31, Fracción XV y 51, Fracción VII, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

*(En caso de no estar en el supuesto de los artículos de referencia, deberá señalarse la redacción del párrafo siguiente. Dejar únicamente el que corresponda:)*

Sobre el particular manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en el supuesto establecido en los Artículos 31, Fracción XV y 51, Fracción VII, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**DOCUMENTO L6  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, relativa al Servicio de \_\_\_\_\_, para **manifestarle bajo protesta de decir verdad**, que los accionistas y miembros de la empresa \_\_\_\_\_, nos abstendremos por sí mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA ENTIDAD, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**DOCUMENTO L7  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, relativa al Servicio de \_\_\_\_\_, para manifestarle, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa \_\_\_\_\_, es de Nacionalidad Mexicana.

**(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.)**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A UNA MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**DOCUMENTO L8  
HOJA 1 DE 2**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría

Asimismo, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (12)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A UNA MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**DOCUMENTO L8  
HOJA 2 DE 2**

**INSTRUCTIVO DEL DOCUMENTO L8**

**(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN DE ESTAR O NO CONFORME CON  
LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR DE LAS ESTIMACIONES**

**DOCUMENTO L12  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Por medio del presente escrito, y derivado del Convenio de colaboración para el fomento de la Capacitación en la Industria de la Construcción que tiene celebrado el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de la cual manifiesto ser socio, y con la finalidad de apoyar los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, que para tal efecto, desarrollen el Instituto y la Cámara; de **manera voluntaria** SI/NO autorizo a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., para que de los ingresos del Servicio referente a \_\_\_\_\_, me descuenta de las estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del dos al millar (2/1000) y cinco al millar (5/1000) del total de los ingresos, para su posterior entrega al instituto y la Cámara.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Convenio citado, y conforme a los procedimientos de retención que señale esa cantidad.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**MANIFIESTO DEL SUPUESTO AL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY  
GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**DOCUMENTO L14  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, relativa a los trabajos de \_\_\_\_\_, para manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa \_\_\_\_\_, ni los accionistas que la forman, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés conforme lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO TI

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD DE  
CONOCER EL SITIO DE  
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y  
SUS CONDICIONES AMBIENTALES.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN  
DE LOS TRABAJOS**

**DOCUMENTO TI  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
Presente

En atención a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos relativos a \_\_\_\_\_, esta empresa manifiesta, **bajo protesta de decir verdad:**

- a) De conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
- b) De haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción proporcionados por **LA ENTIDAD.**
- c) De haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO T2

**METODOLOGÍA DE TRABAJO  
PROPUESTA, SEÑALANDO  
SISTEMAS, TECNOLOGÍAS,  
PROCEDIMIENTOS POR UTILIZAR,  
ALTERNATIVAS POR ANALIZAR,  
PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO Y  
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS  
RESULTADOS, SEGÚN EL CASO.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO T3**

**CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, LOS CUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN EL ORGANIGRAMA.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO T4**

**SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LA QUE SE LICITA O DE AQUELLOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO A LA FECHA DE LA INVITACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES EJERCIDOS Y POR EJERCER, Y LAS FECHAS PREVISTAS DE SUS TERMINACIONES, EN SU CASO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**RELACIÓN DE SERVICIOS CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA  
EN SERVICIOS SIMILARES**

**DOCUMENTO T4  
HOJA 1 DE 1**

(En hoja membretada de la empresa)

Hoja No. \_\_\_\_

**RELACIÓN DE CONTRATOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: \_\_\_\_\_  
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE CONTRATADO <b>CON IVA</b>	IMPORTE EJERCIDO <b>CON IVA</b>	IMPORTE POR EJERCER	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN O PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN

Nota: En el caso de Servicios terminados, deberá anexar copia simple del contrato, copia del acta de entrega-recepción, acta de finiquito, firmada por parte de la dependencia o entidad o empresa contratante.

**NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO T5

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD EN  
LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE  
LOS TRABAJOS QUE  
SUBCONTRATARÁ.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

<b>MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARA</b>	<b>DOCUMENTO T5 HOJA 1 DE 1</b>
--	---

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos relativos a \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de la Convocatoria de la Invitación, manifiesto que **NO** subcontrataré los trabajos relativos a \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto que en caso de que me sea requerida, presentaré la información que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) persona(s) que subcontrataré para la ejecución de los trabajos antes descritos.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO T6**

**COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN CON QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LAS DECLARACIONES FISCALES Y ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019, O, EN SU CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO T7

**RELACIÓN DE LOS BIENES Y  
EQUIPOS CIENTÍFICOS,  
INFORMÁTICOS E INSTALACIONES  
ESPECIALES QUE, EN SU CASO, SE  
REQUIERAN, INDICANDO SUS  
CARACTERÍSTICAS.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

<b>RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES QUE, EN SU CASO, SE REQUIERAN, INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS.</b>	<b>DOCUMENTO T7 HOJA 1 DE 1</b>
--	-------------------------------------

(En hoja membretada de la empresa)

**RELACIÓN DE EQUIPO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: \_\_\_\_\_  
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EQUIPO	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	NÚMERO DE UNIDADES	MARCA Y MODELO	TIPO Y CAPACIDAD	No. DE SERIE DE LA MÁQUINA	DE SU PROPIEDAD	ARRENDADO CON O SIN OPCION A COMPRA	USOS ACTUALES	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

Nota: Anexar la documentación que demuestre la propiedad, arrendamiento con opción a compra, compromiso de compra –venta u otros del equipo que manifiesta.

**NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO T8**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD DE  
QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS  
EN SU PROPOSICIÓN NO SE  
COTIZAN EN CONDICIONES DE  
PRÁCTICAS DESLEALES, CUANDO  
SE REQUIERA DE MATERIALES,  
MAQUINARIA Y EQUIPO DE  
INSTALACIÓN PERMANENTE DE  
ORIGEN EXTRANJERO.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

<p><b>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO.</b></p>	<p><b>DOCUMENTO T8 HOJA 1 DE 1</b></p>
---	--

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_**, para la contratación de la \_\_\_\_\_, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** que los precios consignados en la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante  
de la empresa





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO T9

**EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; QUE CONSISTIRÁN EN LA INTEGRACIÓN DE COPIAS SIMPLE DE LOS CONTRATOS, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITOS CELEBRADOS.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E1

**ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS  
PRECIOS UNITARIOS (INCLUYENDO  
LOS ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS O  
AUXILIARES) DE LOS CONCEPTOS  
DE TRABAJO.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

<b>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS (INCLUYENDO LOS ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS O AUXILIARES) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.</b>	<b>DOCUMENTO E1 HOJA 1 DE 1</b>
---	-------------------------------------

(En hoja membretada de la empresa)	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____  DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:  LUGAR Y FECHA: _____, A ____ DE _____ 20__	<b>DOCUMENTO E1</b>
------------------------------------	---	---------------------

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

**MATERIALES**

DESCRIPCION DE LOS MATERIALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE LOS TRABAJOS.

SUBTOTAL DE MATERIALES: \_\_\_\_\_

**MANO DE OBRA**

DESCRIPCION DE LAS CATEGORIAS DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE LOS TRABAJOS.

SUBTOTAL DE MANO DE OBRA: \_\_\_\_\_

**MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA**

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE LOS TRABAJOS.

SUBTOTAL DE MAQUINARIA: \_\_\_\_\_

Costo directo	_____
INDIRECTOS	_____
SUBTOTAL	_____
FINANCIAMIENTO	_____
SUBTOTAL	_____
UTILIDAD	_____
SUBTOTAL	_____
ADICIONALES (0.5% INSP. Y VIG)	_____
<b>PRECIO UNITARIO</b>	_____

**Precio unitario con letra**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E2

### LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

**DOCUMENTO E2**  
**HOJA 1 DE 1**

(En hoja membretada de la empresa)

**LISTADO DE INSUMOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: \_\_\_\_\_  
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

No.	INSUMO (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y/O EQUIPO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
<b>IMPORTE TOTAL</b>					

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO E3**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E  
INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE  
SALARIO REAL CONFORME A LO  
PREVISTO EN EL REGLAMENTO,  
ANEXANDO EL TABULADOR DE  
SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA  
POR JORNADA DIURNA DE OCHO  
HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS  
SALARIOS.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

<b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.</b>	<b>DOCUMENTO E3 HOJA 1 DE 1</b>
---	-------------------------------------

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: \_\_\_\_\_

Categoría: **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

CLAVES OPERATIVAS	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUNDAMENTO
	<b>OPERACIÓN</b>		
DCAL	I.1.- Días calendario, se incluye la parte proporcional del año bisiesto a cada año 1/4=0.25	<b>I. DÍAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERÍODO ANUAL</b>	0.0000
DAGI	1.2.- Días aguinaldo. 15 días como mínimo		0.0000 Art. 87 LFT
PVAC	1.3.- Días de prima vacacional. Se considera el 25% de 6 días		0.0000 Art. 80 LFT
TP	<b>TOTAL DE DIAS PAGADOS EN EL PERÍODO ANUAL = DCAL+DAGI+PVAC</b>		<b>0.0000</b>
FSBC	<b>FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN= Días realmente pagados /Días Calendario=TP/DCAL</b>		<b>0.00000000</b>
DDOM	II.1.- Séptimo día.- Total de días domingo del período anual	<b>II. DÍAS NO TRABAJADOS EN EL PERÍODO ANUAL (DNLA)</b>	0.0000 Art. 69 LFT
DVAC	II.2.- Vacaciones. Por Ley corresponden 6 días hábiles para el año de servicio		0.0000 Art. 76-79 LFT
DFEO	II.3.- Festivos oficiales		0.0000
	1 de enero		0.0000 Art. 74 LFT
	5 de febrero		0.0000 Art. 74 LFT
	21 de marzo		0.0000 Art. 74 LFT
	1 de mayo		0.0000 Art. 74 LFT
	16 de septiembre		0.0000 Art. 74 LFT
	20 de noviembre		0.0000 Art. 74 LFT
	25 de diciembre		0.0000 Art. 74 LFT
	1o. de diciembre, parte proporcional cada 6 años		0.0000 Art. 74 LFT
DCAU	II.4.- Días no laborables por enfermedad, permisos o costumbre		0.0000 Art. 86 LFT
DPEC	II.5.- Días no laborables por condiciones climatológicas. Conforme a lo requerido		0.0000 Art. 74 LFT
DNLA	<b>TOTAL DÍAS NO LABORADOS AL AÑO</b>		<b>0.0000</b>
DCAL	III.1.- Días calendario	<b>III. DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERÍODO ANUAL</b>	0.0000
DNLA	III.2.- Menos días no laborados en el período anual		0.0000
TI	<b>TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERÍODO ANUAL=DC-DNLA</b>		<b>0.0000</b>
FBSR	<b>FACTOR BASE DE SALARIO REAL= FACTOR DE DIAS PAGADOS ENTRE DIAS EFECTIVOS TRABAJADOS</b>	<b>Tp/TI</b>	<b>0.0000</b>
	<b>IV. OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES POR IMSS, INFONAVIT Y NÓMINA</b>		
	<b>DATOS BÁSICOS</b>		
SMG	La Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente		0.00
SB	Salario Base de la Categoría SB*12/365		0.00
SB/SMG	Salario nominal veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)		0.0000
FSBC	<b>FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN= Días realmente pagados /Días Calendario= Tp/DCAL</b>		<b>0.000000</b>
SBC	Salario base de cotización = FSBC*Salario nominal veces Unidad de Medida y Actualización (UMA)		0
SBC-3	Excedente 3 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA) = SBC-3		-3
		Cuotas	
		Patronales    Trabajador	Total de Cuotas
			Factor
	IV.1.- Enfermedad y maternidad		
	IV.1.1.- Cuota fija	0.000%	0.000%
	IV.1.2.- Aplicación IMSS al Excedente de 3 Sal. Mín.=EXC	0.000%	0.000%
	IV.1.3.- Prestaciones en dinero	0.000%	0.000%
	IV.2.- Prestaciones en especie gastos médicos pensionados	0.000%	0.000%
	IV.3.- Invalidez y Vida	0.000%	0.000%
	IV.4.- Cesantía en edad avanzada y vejez	0.000%	0.000%
	IV.5.- Riesgo de Trabajo (Se usa el asignado por el IMSS)	0.000%	0.000%
	IV.6.- Cuota Guardería	0.000%	0.000%
	IV.7.- Cuota INFONAVIT	0.000%	0.000%
	IV.8.- Cuota SAR	0.000%	0.000%
		0.000%	0.000%
SP	<b>SUMA PRESTACIONES</b>		<b>0.000000</b>
Ps	Factor de prestaciones: Ps= SP/ SBC		0.000000
	Ps*FBSR		0.000000
EASAR	<b>FACTOR DE SALARIO REAL = Ps * FBSR+ FBSR</b>		<b>0.000000</b>

LFT= Ley Federal del Trabajo

LSS= Ley Del Seguro Social

LINFONAVIT= Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores

LUMA= Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y actualización, de conformidad Con el DECRETO, Publicado (D.O.F.30-XII-2016).

Atentamente

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E4

**ANÁLISIS, CÁLCULO E  
INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS  
HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y  
EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERAR  
ÉSTOS PARA EFECTOS DE  
EVALUACIÓN, COSTOS Y  
RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y  
EQUIPOS NUEVOS.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO COLIMA"

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.**

**DOCUMENTO E4  
HOJA 1 DE 2**

DOCUMENTO E4

(En hoja membretada de la empresa) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: \_\_\_\_\_  
Relativo a: \_\_\_\_\_

**COSTO HORARIO DE EQUIPO**

Código: \_\_\_\_\_

Equipo No. \_\_\_\_\_

Marca y modelo del equipo: \_\_\_\_\_

**Datos Generales**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Vm	Valor de la máquina o equipo considerado como nuevo	\$ -
Vr	Valor de rescate de la máquina o equipo	20% \$ -
Ve	Vida económica (horas efectivas de trabajo)	-
Hea	Número de horas efectivas de trabajo durante el año	-
i	Tasa de interés anual CETES 28 días del _/_/20_	0.00%
s	Prima anual promedio de seguros	0.00%
Ko	Coefficiente por mantenimiento tanto mayor como menor	-
	Tipo de combustible	Diesel
HP	Caballos de fuerza	-
Fo	Factor de operación de la maquinaria o equipo	-
Ce	Coefficiente de combustible determinado por la experiencia	-
Gh=Hp*Fo*Ce	Cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. (lts)	-
Pc=	Precio del combustible (por litro)	\$ -
CC	Capacidad del cárter lts	-
Tc	Tiempo para el cambio de aceite "Tc" (horas)	-
Ca	Coefficiente experimental para lubricante consumido por hora (lts)	-
Ah=Ca*HP*Fo	Cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva de trabajo	-
Ga=CC/Tc	Consumo entre cambios sucesivos de lubricantes	-
Pa	Costo de los aceites lubricantes (por litro)	\$ -
Pn	Valor de las neumáticos o llantas	-
Vn	Horas de vida económica de las llantas	-
Va	Horas de vida económica de las piezas especiales	-
Pa	Valor de las piezas especiales	\$ -
Sr	Salario real del personal necesario para operar la máquina o equipo	\$ -
Ht	Horas efectivas de trabajo de la maquinaria dentro del turno	-
Kh	Coefficiente en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida.	-
Mo	Costo unitario por concepto de mano de obra.	-
Ks	Coefficiente en función del tipo de trabajo y del equipo requerido para la seguridad del trabajador	-



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LO-013J3B002-N01-2022

 "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
 MANZANILLO, COLIMA"

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.**
**DOCUMENTO E4  
 HOJA 2 DE 2**

DETERMINACIÓN COSTO HORARIO			OPERACIÓN	EN ESPERA	EN RESERVA
Costos	Fórmula	Cálculo	Costos horarios		
<b>Costos fijos</b>					
Costo por Depreciación	$D = \frac{Vm - Vr}{Ve}$	D = -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Inversión	$Im = \frac{(Vm + Vr) * i}{2Hea}$	Im = 0	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Seguros	$Sm = \frac{(Vm + Vr) * s}{2Hea}$	Sm = -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Mantenimiento	$Mn = Ko * D$	Mn = 0.000000	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Suma de costos fijos=Cfi</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Costos por consumo</b>					
Costo por Combustibles	$Co = Gh * Pc$	Co = \$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo otras fuentes de energía	<b>Cof=</b>	<b>Cof=</b>	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por lubricantes	$Lb = (Ah + Ga) * Pa$	Lb = -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por llantas	$N = Pn / Vn$	N = 0	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por piezas especiales	$Ae = Pa / Va$	Ae = 0	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Suma de costos por consumos=Cco</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Costos por operación</b>					
Costo por salarios de operación	$Po = Sr / Ht$	Po = 0	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por herramienta de mano	$Hm = Kh * Mo$	Hm = 0	\$ -	\$ -	\$ -
Costo directo por equipo de seguridad	$Es = Ks * Mo$	Es = 0	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Suma de costos por operación=Cop</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Costo horario Phm=Cfi+Cco+Cop</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Observaciones: _____					

(Nombre Completo ó Razón Social del Licitante)

(Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E5

**ANÁLISIS, CÁLCULO E  
INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS  
INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS  
CORRESPONDIENTES A LOS DE  
ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE  
CAMPO Y LOS DE OFICINAS  
CENTRALES.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

<b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.</b>	<b>DOCUMENTO E5 HOJA 1 DE 1</b>
---	-------------------------------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_  
RELATIVO A: \_\_\_\_\_

(En hoja membretada de la empresa)

CARGOS INDIRECTOS	ADMÓN. CENTRAL (\$)	ADMÓN. DE CAMPO (\$)
1. Honorarios, sueldos y prestaciones.		
1.1. Personal directivo	_____	_____
1.2. Personal técnico	_____	_____
1.3. Personal administrativo	_____	_____
1.4. Cuota patronal del Seguro Social y del INFONAVIT.	_____	_____
1.5. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.6. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
1.7. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajos, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c.	_____	_____
2. Depreciación, mantenimiento y rentas		
2.1. Edificios y locales;	_____	_____
2.2. Locales de mantenimiento y guarda;	_____	_____
2.3. Bodegas ;	_____	_____
2.4. Instalaciones generales;	_____	_____
2.5. Equipos Muebles y enseres;	_____	_____
2.6. Depreciación o renta y operación de vehículos, y	_____	_____
2.7. Campamentos.	_____	_____
3. Servicios		
3.1. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y	_____	_____
3.2. Estudios e investigaciones;	_____	_____
4. Fletes y acarreos		
4.1. Campamentos	_____	_____
4.2. Equipo de construcción;	_____	_____
4.3. Plantas y elementos para instalaciones, y	_____	_____
4.4. Mobiliario	_____	_____
5. Gastos de oficina		
5.1. Papelería y útiles de escritorio;	_____	_____
5.2. Correos, fax, teléfono, telégrafo y radio;	_____	_____
5.3. Equipo de computación;	_____	_____
5.4. Situación de fondos;	_____	_____
5.5. Copias y duplicados;	_____	_____
5.6. Luz, gas y otros consumos, y	_____	_____
5.7. Gastos de la INVITACION	_____	_____
6. Capacitación y adiestramiento;	_____	_____
7. Seguridad e higiene;	_____	_____
8. Seguros y fianzas	_____	_____
9. Trabajos previos y auxiliares.		
9.1. Construcción y conservación de caminos de acceso	_____	_____
9.2. Montajes y desmantelamiento de equipo, y	_____	_____
9.3. Construcción de instalaciones generales;	_____	_____
a. De campamentos;	_____	_____
b. De equipo de construcción, y	_____	_____
c. De plantas y elementos para instalaciones.	_____	_____
SUMAS: \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$	_____	_____
COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO = \$	_____	_____
SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$	_____	_____
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (PORCENTAJE)	%	%



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E6

**ANÁLISIS, CÁLCULO E  
INTEGRACIÓN DEL COSTO POR  
FINANCIAMIENTO, ANEXANDO EL  
DOCUMENTO DEL INDICADOR  
ECONÓMICO APLICABLE.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

<b>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ANEXANDO EL DOCUMENTO DEL INDICADOR ECONÓMICO APLICABLE.</b>	<b>DOCUMENTO E6 HOJA 1 DE 1</b>
---	-------------------------------------

(En hoja membretada de la empresa)	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ LUGAR Y FECHA: _____ A ____ DE _____ 20__						DOCUMENTO E6
GERENCIA DE INGENIERÍA	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>						
FIRMA DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA						HOJA: DE:
ANALISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO							
CALCULO DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO							
<b>CONCEPTO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>TOTALES</b>
Anticipo							
Estimaciones							
Amortizaciones anticipo							
Importe neto estimación							
Ingreso parcial							
Ingreso Acumulado							
Costo directo + indirecto							
Costo Acumulado							
Ingreso - Gastos							
Intereses generados							
Intereses/ gasto total							
Tasa de Intereses							
Sobre Tasa							
Tasa Mensual							
Tasa diaria							
<b>NOTA: SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE REFLEJE LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA Y QUE DEBE CONTENER TIPO DE TASA, VALOR Y FECHA DE EMISIÓN</b>							





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E7a

**UTILIDAD PROPUESTA POR EL  
LICITANTE.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E7b

**ANÁLISIS, CÁLCULO E  
INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS  
ADICIONALES.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E8

**RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS  
COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE  
LOS MATERIALES QUE SE  
REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN  
DE LOS TRABAJOS.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E9

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS,  
CONTENIENDO DESCRIPCIÓN,  
UNIDADES DE MEDICIÓN,  
CANTIDADES DE TRABAJO,  
PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO  
Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA,  
SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL  
TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO E10**

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONVENIDO CONFORME AL  
CATALOGO DE CONCEPTOS CON  
SUS EROGACIONES,  
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO  
DE ACUERDO A LOS PERIODOS  
DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.**







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO E11**

**PROGRAMAS DE EROGACIONES  
CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS  
DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS  
SIGUIENTES RUBROS:**

- **DE LA MANO DE OBRA.**
- **MAQUINARIA Y EQUIPO  
REQUERIDO, INCLUYENDO EL  
CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE  
MEDICIÓN Y EN GENERAL.**
- **DE LOS MATERIALES Y EQUIPO  
DE INSTALACIÓN  
PERMANENTE.**
- **DE UTILIZACIÓN DEL  
PERSONAL PROFESIONAL  
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y  
DE SERVICIO.**













**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## DOCUMENTO E12

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN  
SI ENTREGA O NO INFORMACIÓN  
CON EL CARÁCTER DE  
CONFIDENCIAL.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SI ENTREGA O NO  
INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL**

**DOCUMENTO E12  
HOJA 1 DE 1**

Lugar y fecha en donde se presenta la Proposición.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Presente**

\_\_\_(nombre del representante legal)\_\_\_, en representación de \_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 113 fracción III y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto que la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la proposición presentada en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_**, se entregan con carácter confidencial.

Lista de documentos

Parte I: Documentación distinta de la propuesta técnica y económica  
(documentación considerada confidencial)

Parte II: Propuesta técnica  
(documentación considerada confidencial)

Parte III: Propuesta económica  
(documentación considerada confidencial)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del representante de la empresa





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**DOCUMENTO E13**

**DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:**

- a) LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL , INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIA(S) DE LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. (Anexo I).
- b) RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO II).
- c) LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. (Anexo III).
- d) EL MODELO DE CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; FORMATOS DE FIANZAS. (Anexo IV).
- e) CONTROL OPERACIONAL API-SM-SGI-G-01, "GUIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES", ULTIMA VERSIÓN; INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRASTISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, ULTIMA VERSIÓN. (ANEXO V).
- f) FORMATO DE ENCUESTA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. (ANEXO VI).





Licitación Pública Nacional No:

LO-0133B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 1  
DE: 10

O B R A						PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
C O N C E P T O S						CON LETRA	CON NÚMERO	
No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD		
			<b>A</b>	<b>MUELLE FISCAL</b>				
1	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 01		INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	2,227.20	M2		
2	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 02		INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITILES, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	13,144.80	M2		
3	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/ 00	E.P. 03		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	13,144.80	M2		
						SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA						FIRMA DEL REPRESENTANTE		ACUMULADO PARCIAL



Licitación Pública Nacional No:

LO-01333B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 2

DE-10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
4	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 04		ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELAS, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			
			<b>B</b>	<b>MUELLE TURISTICO</b>					
5	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 05		INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	12,750.00	M2			
6	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 06		INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELAS, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	3,660.00	M2			
							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							ACUMULADO PARCIAL		
FIRMA DEL REPRESENTANTE									



Licitación Pública Nacional No:

LO-01333B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 3

DE-10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
7	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 07		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	3,660.00	M2			
8	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 08		ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELAS, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			
			<b>C</b>	<b>MUELLE BANDA "A"</b>					
9	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 09		INSPECCION SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	22,784.00	M2			

							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							FIRMA DEL REPRESENTANTE		ACUMULADO PARCIAL



Licitación Pública Nacional No:

LO-0133B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja 4

DE 10

O B R A

PRECIO UNITARIO

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
10	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P.10		INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITILES, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	10,121.80	M2			
11	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P.11		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	10,121.80	M2			
12	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P.12		ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITILES, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			

							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
							ACUMULADO PARCIAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA				FIRMA DEL REPRESENTANTE					



Licitación Pública Nacional No:

LO-01333B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 5

DE 10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
			D	<b>MUELLE BANDA "B"</b>					
13	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 13		INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	22,680.00	M2			
14	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 14		INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	14,593.74	M2			
							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							ACUMULADO PARCIAL		
FIRMA DEL REPRESENTANTE									



Licitación Pública Nacional No:

LO-0133B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 6

DE: 10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
15	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/ 00	E.P. 15		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATAción, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	14,593.74	M2			
16	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/ 00	E.P. 16		ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELAS, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			
			<b>E</b>	<b>MUELLE BANDA "C"</b>					
17	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 17		INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	45,045.00	M2			

SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA

ACUMULADO PARCIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Licitación Pública Nacional No:

LO-01333B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 7

DE 10

O B R A

PRECIO UNITARIO

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
18	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 18		INSPECCION DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELAS, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	28,967.30	M2			
19	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 19		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	28,967.30	M2			
20	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 20		ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELAS, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			

							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							FIRMA DEL REPRESENTANTE		ACUMULADO PARCIAL



Licitación Pública Nacional No:

LO-01333B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja 8

DE-10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
21	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 21		INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	9,397.20	M2			
22	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 22		INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITILES, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	6,438.00	M2			
							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							FIRMA DEL REPRESENTANTE		ACUMULADO PARCIAL



Licitación Pública Nacional No:

LO-0133B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 9

DE: 10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
23	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/ 00	E.P. 23		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	6,438.00	M2			
24	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/ 00	E.P. 24		ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELES, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			
			<b>C</b>	<b>MUELLE DE PESCADORES</b>					
25	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 25		INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	6,188.40	M2			
							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							ACUMULADO PARCIAL		
FIRMA DEL REPRESENTANTE									



Licitación Pública Nacional No:

LO-01333B002-N01-2022

Lugar y Fecha:

Manzanillo, Colima. 28 julio de 2022

Obra: "PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

RELACION DE CONCEPTOS Y CANTIDADES PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

Hoja: 10

DE: 10

O B R A

PRECIO UNITARIO

C O N C E P T O S

No.	ESPECIFICACIÓN GENERAL NORMATIVA SCT	ESPECIFICACION PARTICULAR O COMPLEMENTARIA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL PRESUPUESTADO
							CON LETRA	CON NÚMERO	
26	N-LEG-1/05 N-LEG-2/18 N-LEG-3/18	E.P. 26		INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPOENEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELAS, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	4,765.10	M2			
27	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 27		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	4,765.10	M2			
28	N-LEG-3/18 N-CTR-CAR-1-02-013/00	E.P. 28		ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELAS, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).	1.00	PROYECTO			
							SUMA DEL IMPORTE PARCIAL DE ESTA HOJA		
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA							FIRMA DEL REPRESENTANTE		ACUMULADO PARCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

## ESPECIFICACIONES GENERALES

### “PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para continuar con su política de mejoramiento constante de las instalaciones portuarias que administra, emite la presente LICITACIÓN para realizar la **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”**

#### LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

El Puerto de Manzanillo, Colima, se ubica al oeste del Estado de Colima, sus límites son: al Norte, con el Municipio de Minatitlán; al Este, Coquimatlán y Armería, al Sur, está el Océano Pacífico, al Oeste y Noroeste, con el Estado de Jalisco.

Por su extensión es el municipio más grande del estado, se localiza entre los 103°59' a 104°44' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich y los 18°53' a 19° 18' latitud norte, con altura sobre el nivel del mar de 4 metros en el malecón.

La ejecución del Servicio consiste básicamente en la **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”** y estos se definen en los Términos de Referencia de esta Licitación.

Para lograr el objetivo antes propuesto, es necesario que la Entidad tenga la seguridad que las empresas participantes en esta Licitación cuenten con el personal y equipo adecuado, que cuenten con la capacidad técnica y financiera, para la correcta ejecución de los trabajos.

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

Regirán las Especificaciones Generales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); la Normativa para Infraestructura del Transporte. En los casos en los que no existe norma de la última edición de la normativa para la infraestructura del transporte, se aplicará las normas para construcción e instalaciones de la SCT; además de las siguientes leyes y reglamentos:

Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Ley de Puertos y su Reglamento.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima  
Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

De igual forma tienen aplicación las siguientes normas, en su última versión:

NORMATIVA SCT	
NORMAS	DESIGNACIÓN
LEG. LEGISLACIÓN PARTE: 2. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS	N·LEG·2/18

De igual forma tienen aplicación el Control Operacional Ambiental y de Seguridad para Contratistas de Obra Civil y Trabajos diversos de la ASIPONA MANZANILLO, No. API-API-SM-SGI-G-01, en su última versión.

#### ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Para mantener en óptimas condiciones las Instalaciones Portuarias en el Recinto Portuario Manzanillo con el fin de brindar un servicio oportuno a los usuarios del Puerto mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se realizarán los siguientes trabajos:

- "REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN".
- "CIERRE Y FINIQUITO".





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA PARA: “PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”**

### GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estos Términos de Referencia se entenderá por:

<b>BITÁCORA</b>	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los Contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la Ejecución de los Trabajos, a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.
<b>CONTRATISTA</b>	Licitante que resulte favorecido con la Adjudicación del Contrato.
<b>ENTIDAD</b>	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
<b>LICITACIÓN</b>	Procedimiento de Contratación de Prestación de Servicio Relacionado con la Obra Pública (Licitación Pública Nacional).
<b>LEY</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>LICITANTE</b>	Persona moral o física que muestre interés para participar en cualquier Procedimiento de Contratación.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>RESIDENTE DE SERVICIO</b>	El Profesional Interno designado por la <b>ENTIDAD</b> para Supervisar, Vigilar, Controlar y Revisar los Trabajos Contratados.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SUPERINTENDENTE DE SERVICIO</b>	El Representante que designe el <b>CONTRATISTA</b> para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en lo relacionado con la Ejecución de los Trabajos.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

## ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES.

II.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

III.- GENERALIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

IV.- DATOS TÉCNICOS QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD.

V.- NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

VI.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

VII.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

VIII.- PLANTILLA DE PERSONAL.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE.

X.- BASE DE PAGO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

XI.- ESTIMACIONES Y PAGO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

XII.- SANCIONES.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

La **ENTIDAD**, requiere el SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA incluida en el Programa 2021, de acuerdo con su política de mejoramiento constante de la Infraestructura Portuaria que Administra; con fundamento en el Artículo 24 de la **LEY**, emite esta **LICITACIÓN** para realizar la contratación del SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA de la **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”**

### I.- ANTECEDENTES

La **ENTIDAD**, cuya misión consiste en consolidarse como una Institución Modelo en la Prestación de Servicios Portuarios de Calidad, que facilite el desplazamiento de personas y bienes con seguridad, comodidad, rapidez y economía y cuente con una infraestructura portuaria de altas especificaciones, requiere efectuar la Contratación del SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA denominado **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”**, que le permita cumplir con los objetivos descritos con anterioridad.

### II.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente **LICITACIÓN** se enfoca principalmente a la Contratación del SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA para efectuar los trabajos de **“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”**, para beneficio propio del puerto, a fin de garantizar el intercambio de mercancía seguro.

### III.- GENERALIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

Los trabajos por realizar en el presente servicio son los siguientes:

#### I.- MUELLE TURÍSTICO

- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS Y PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, SISTEMA BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA PROFESIONAL, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).

- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y EL LECHO INFERIOR DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, ENSAYES EN LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUELLE NECESARIA, QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

ACTUALES, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS. (P.U.O.T).

## II.- BANDA "A"

- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS Y PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, SISTEMA BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA PROFESIONAL, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T).
- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y EL LECHO INFERIOR DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T).
- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, ENSAYES EN LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).

- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUELLE NECESARIA, QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS. (P.U.O.T).

### III.- BANDA "B"

- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS Y PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, SISTEMA BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA PROFESIONAL, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T).
- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y EL LECHO INFERIOR DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, MATERIAL,





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).

- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, ENSAYES EN LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUELLE NECESARIA, QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS. (P.U.O.T.).

IV.- BANDA "C"

- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS Y PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, SISTEMA BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA PROFESIONAL, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y EL LECHO INFERIOR DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).

- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, ENSAYES EN LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUELLE NECESARIA, QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS. (P.U.O.T.).

V.- POSICIÓN 15

- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS Y PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, SISTEMA BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA PROFESIONAL, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).

- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y EL LECHO INFERIOR DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, ENSAYES EN LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUELLE NECESARIA, QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS. (P.U.O.T.).

VI.- MUELLE DE PESCADORES





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS Y PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, SISTEMA BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA PROFESIONAL, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y EL LECHO INFERIOR DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITELES Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).
- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, PERITO PROFESIONAL EN INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, ENSAYES EN LABORATORIO DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSIDERANDO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUELLE NECESARIA, QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS. (P.U.O.T).

Se aclara a los licitantes del servicio lo siguiente:

- 1) Previo al inicio de los trabajos deberá realizarse la colocación del señalamiento provisional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente de la SCT; en caso de requerirse, se emplearán bandereros y equipo de comunicación. Todo el señalamiento provisional y lo necesario para su reposición, conservación y funcionamiento deberá considerarse y desglosarse dentro del análisis del costo indirecto de la propuesta, así como del personal necesario para su operación; queda establecido que el número de elementos de señalamiento a utilizar queda bajo completa responsabilidad de la contratista, así como de las implicaciones legales que pudieran resultar de cualquier accidente. La Entidad en cualquier momento sin costo adicional podrá solicitar a la contratista la colocación de señalamiento adicional si considera que es necesario.
- 2) No se podrá arrojar al río o vialidad, producto alguno empleado o resultante de la ejecución de los trabajos, por lo que la contratista deberá procurar el empleo de elementos de protección al usuario como enlonados, mamparas, etc., manteniendo limpia el área de trabajo.
- 3) No se podrá interrumpir completamente la circulación del tránsito, por lo que, en caso de requerirse, se podrá trabajar cerrando uno de los carriles y bandeando el tránsito por el otro, lo anterior previa solicitud y autorización por parte de la Entidad.
- 4) Durante la ejecución de los trabajos, se podrán incrementar los frentes de trabajo de acuerdo a la planeación y los programas de trabajo presentados en la licitación a fin de cumplir con los tiempos establecidos, esto sin implicar un costo adicional al contrato y previa autorización por parte del coordinador del servicio.
- 5) En la ejecución de los trabajos deberán tomarse en cuenta las especificaciones particulares y complementarias de la presente licitación para delimitar los alcances contractuales y los periodos de ejecución para proceder a su pago, así como la solicitud de cualquier trabajo extraordinario por parte de la contratista.

El contratista no podrá hacer modificaciones a las especificaciones o términos de referencia, para la ejecución de los trabajos sin la autorización expresa de la Entidad.

Si en el proceso de realización de los estudios, el contratista causa daños a obras complementarias, será bajo su responsabilidad y costo la reparación de los mismos a satisfacción de la entidad. El contratista deberá contar con un seguro de daños a



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

terceros para el caso de que los daños sean ocasionados a los vehículos de los usuarios que transitan por la zona de estudio.

#### IV.- DATOS TÉCNICOS QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD

La **ENTIDAD** proporcionará los Datos Técnicos al **CONTRATISTA** para la ejecución del Servicio dentro de los cuales se encuentra la siguiente información:

1. Catálogo de Conceptos del Servicio.
2. Especificaciones Generales del Servicio.
3. Términos de Referencia del Servicio.

#### V.- NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

El Servicio se llevará a cabo con sujeción a la **LEY** y su **REGLAMENTO** vigentes y al Contrato que se suscriba entre las partes. Además el Servicio se deberá ejecutar con apego a las Normas, Manuales Recomendables de la Normativa S.C.T. (en lo que no se oponga a la **LEY** y el **REGLAMENTO** vigente), Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Vida Silvestre, Ley General del Cambio Climático, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, así como los Reglamentos de cada una de ellos, Control Operacional API-SM-SGI-G-01, "Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales", Última Versión, además de como apegarse a las disposiciones, requisitos, condiciones e instrucciones que la **ENTIDAD** fije.

#### VI.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

La **ENTIDAD**, establecerá la **RESIDENCIA DE SERVICIO** con anterioridad a la iniciación de los Trabajos, la cual deberá recaer en un Servidor Público designado **RESIDENTE DE SERVICIO**, quien fungirá como el Representante de la **ENTIDAD** ante el **CONTRATISTA** y será el responsable directo de la vigilancia, control y revisión de los Trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA**. La Residencia de Servicio estará ubicada en el Sitio de Ejecución de los Trabajos.

#### VII.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

El tiempo de Ejecución de los Servicios del Contrato que se celebrará con la **ENTIDAD** será de **270 (Doscientos setenta) días naturales** con fecha de inicio **26 de junio de 2022** y fecha de terminación **22 de marzo de 2023**.

#### VIII.- PLANTILLA DE PERSONAL

Se requiere de una plantilla mínima de Personal Profesional y Técnico, el cual deberá estar incluido en el Organigrama de su Proposición Técnica.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

La plantilla de personal mínima propuesta debe apegarse a lo siguiente:

## 1.- SUPERINTENDENTE DE SERVICIO.

Será el Representante y Responsable General del Servicio ante la **ENTIDAD**.

Deberá ser Ingeniero civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero oceánico, con cédula profesional, cuyo título y cedula deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que deberá integrar junto con su clave FIEL Vigente en su Proposición Técnica; además deberá contar con la experiencia comprobable en notas de Bitácora y conteniendo su firma autógrafa en Estimaciones, Actas de Entrega – Recepción Física, Finiquitos y copia de sus nombramientos en servicios similares, contando en los últimos **5** años de experiencia en **Revisión y diagnóstico para reparación de estructuras, pilas, pilotes, y estructuras submarinas, Conocimiento en rehabilitación y conservación de muelles, demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación,** con alto nivel de responsabilidad, lo cual deberá de ser indicado en su Currículum Vitae. Será el Responsable Directo ante la **ENTIDAD**. El Currículum Vitae deberá integrarse en la documentación que entregará el **Licitante** en su Proposición Técnica.

Se deberá considerar como mínimo el **Nivel 4 Jefe de supervisión "A" Junior** del Tabulador de salarios para personal permanente o staff (Estudios, proyectos y servicios análogos) de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC) vigente a la fecha de Presentación de las Proposiciones, para la Integración del Salario Real en su Proposición Económica.

Deberá entregar en la Documentación Técnica de su Proposición el nombre de la persona responsable, así como su Currículum Vitae, Copia de Cédula Profesional, en su caso, copia del Documento de Obtención del Grado de Especialidad y/o Maestría afín, mismos que serán validados por la **ENTIDAD**. **Debiendo contar permanentemente con un vehículo para sus movimientos durante el Servicio.**

En el caso particular del profesional técnico que se proponga como **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, éste deberá acreditar que cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), registrada en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, derivado que para el Control y Seguimiento de los Trabajos será obligatorio el uso de la **BITÁCORA**.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

## 2.- INGENIERO PROYECTISTA (4)

Deberá ser ingeniero civil titulado y demostrar tener experiencia mínima de cinco años mediante currículum en **Revisión y diagnóstico para reparación de estructuras, pilas, pilotes, y estructuras submarinas, Conocimiento en rehabilitación y conservación de muelles, demostrable con contratos y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**, desempeñándose como Estructurista, Proyectista, Jefe de Proyecto, Jefe de proyecto de estructuras, jefe de departamento de estructuras y/o ingeniero de Proyecto con pleno conocimiento de las normas aplicables para cada caso específico.

Esta categoría deberá ser considerada por lo menos con el **nivel 6 Profesional "A", Supervisor especialista** conforme al tabulador de salarios para personal permanente vigente, emitido por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, teniendo en consideración que el salario presentado en el tabulador anteriormente referido deberá tomarse por los licitantes como salario base.

## 3.- INGENIERO DE CAMPO (2)

Deberá ser ingeniero civil titulado y demostrar tener experiencia mínima de cinco años mediante currículum en la ejecución de **Revisión y diagnóstico para reparación de estructuras, pilas, pilotes, y estructuras submarinas y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**.

Esta categoría deberá ser considerada por lo menos con el **nivel 7 Profesional "B", Supervisor de Obra Civil** conforme al tabulador de salarios para personal permanente vigente, emitido por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, teniendo en consideración que el salario presentado en el tabulador anteriormente referido deberá tomarse por los licitantes como salario base.

## 4.- INGENIERO PARA ELABORACIÓN DE BASES (2)

Deberá ser ingeniero civil titulado y demostrar tener experiencia mínima de cinco años mediante currículum en la ejecución de **Proyectos ejecutivos y elaboración de bases y/o similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación**.

Esta categoría deberá ser considerada por lo menos con el **nivel 7 Profesional "B", Supervisor de Obra Civil** conforme al tabulador de salarios para personal permanente vigente, emitido por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, teniendo en consideración que el salario presentado en el tabulador anteriormente referido deberá tomarse por los licitantes como salario base.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

El resto de la plantilla estará formada por el personal técnico de apoyo que cada empresa considere necesario, indicándolo en el organigrama, la omisión del organigrama, los currículos y las cartas compromiso mencionadas anteriormente, así como el no considerar el tiempo mínimo solicitado para cada personal serán motivo de insolvencia técnica y desechamiento de su propuesta.

De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los servicios, la Plantilla de Personal Propuesta, será motivo de evaluación detallada en la Proposición Técnica, valorando el perfil del Personal Técnico Propuesto, asimismo el número del Personal de Apoyo que se propone para que cumpla con cada una de las responsabilidades objeto de este Procedimiento de Contratación por **LICITACIÓN** con fundamento en los Artículos 3, 26 Fracción I, 27 Fracción II, 33 Tercer Párrafo (Reducción de Plazos), 41, 43 y 44 de la **LEY** y el artículo 254 de su **REGLAMENTO**.

El **LICITANTE** deberá presentar dentro de la Proposición Técnica la Plantilla del Personal Propuesto indicando nombre y cargo, de los niveles directivos y responsables en campo del servicio, anexando currículum y copia de una identificación oficial apreciándose fotografía (lo más reciente) y firma; una carta compromiso para la participación en el **SERVICIO** objeto de esta **LICITACIÓN** y el puesto que desempeñarán.

**Se deberá anexar copia simple de la Cédula Profesional o documento que acredite el Título o Grado Académico indicado, en la Proposición Técnica de cada una de las categorías de personal para los que se establece este requisito.**

Todos estos documentos deberán ser Firmados en Original en todas y cada una de sus hojas por las Personas Propuestas.

En la Integración de su Proposición deberá considerar los salarios acordes al Tabulador de salarios para personal permanente (staff) (Estudios, proyectos y servicios análogos) vigente que emite la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), para todo el personal que realizará los Servicios objeto de esta Licitación conforme a lo descrito anteriormente, como salario real o bruto.

La **ENTIDAD** no permitirá el cambio del Personal Técnico contemplado en su Proposición Técnica ni la Reducción de la Plantilla originalmente Propuesta, lo que en caso de suceder se considerará como incumplimiento del Contrato y se tomará como motivo suficiente para la Rescisión Administrativa del Contrato.

Así mismo, la **ENTIDAD** exigirá el cambio de cualquier persona que labore para el Servicio, cuando no se obtengan los resultados esperados, en cuanto al Cumplimiento de sus Funciones y Responsabilidades, o cuando esta persona cometa alguna falta Técnica comprobada en los trabajos y serán aplicables las sanciones y penalizaciones





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

correspondientes como se describe en el apartado de Sanciones y Penalizaciones de estos Términos de Referencia.

Para los movimientos y traslados del personal, el LICITANTE deberá considerar por lo menos dos vehículos tipo pick up doble cabina modelo 2017 o más reciente color plata y con torreta ámbar.

## **IX.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE**

El contratista deberá entregar Carpeta conteniendo los planos generales de todos los informes y el proyecto, motivo de esta licitación o contrato.

Original del proyecto, tamaño carta, de los trabajos motivo de la presente Licitación o contrato con la rúbrica autógrafa del Superintendente de Servicio en cada una de las hojas, las cuales deben contener la identificación de la empresa proyectista

El(los) expediente(s) que forma(n) la elección del tipo de la estructura deberá(n) llevar una identificación en su cubierta con los mismos datos que se indicaron en el párrafo anterior excepto en lo correspondiente a Legajo, el cual se designará como Legajo “B” Elección del tipo.

El(los) expediente(s) que forma(n) los datos de campo de la estructura deberán(n) llevar una identificación en su cubierta con los mismos datos que se indicaron anteriormente excepto en lo correspondiente a Legajo, el cual se designará como Legajo “A” Estudios de campo.

Estos documentos serán entregados a la Dependencia en su totalidad en una sola exhibición mediante oficio, el cual deberá contener la firma autógrafa del Responsable de la Empresa. En este oficio se mencionarán los documentos que se entregan.

Si los legajos están formados por más de un expediente, en sus portadas se anotarán los datos correspondientes en el orden señalado, identificando cada expediente con el número del tomo que le corresponda vgr.: TOMO 1/4, TOMO 2/4, etc.

## **X.- BASE DE PAGO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.**

El Servicio se Pagará de acuerdo con los Precios Unitarios presentados para cada Concepto de Trabajo.

Estos Precios Unitarios deberán de incluir todos los Conceptos de Pago que se requieran para la correcta Ejecución del Servicio.

Considerar el importe por concepto de personal, calculado con base en la plantilla propuesta para el Servicio, gastos de operación para la Ejecución de los Trabajos, como el





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

transporte de ida y vuelta, desde su base hasta el sitio de la utilización de los equipos de oficina, de ingeniería y de laboratorio; los insumos y materiales que sean indispensables para la ejecución de todos los trabajos; los gastos de viaje y pasajes del personal directivo y asesores externos.

De no cumplir con lo especificado en los Términos de Referencia, Especificaciones Generales y Particulares del Servicio que se Licita, el Servicio no será considerado para Pago.

La unidad de medición para los conceptos que integran el alcance del servicio será el establecido en las Especificaciones Particulares y el Catálogo de Conceptos.

## **XI.- ESTIMACIONES Y PAGO DEL SERVICIO.**

Las Estimaciones de los Trabajos se harán con una Periodicidad **Mensual** o en su caso de acuerdo con los plazos y partidas parciales establecidos en las bases de **LICITACIÓN** y Contrato de precios unitarios y tiempo determinado.

Para el trámite de Pago de la Estimación invariablemente se debe contar que la Estimación y el Informe de los Trabajos estén completos, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos.

## **XII.- SANCIONES**

Cuando el Contratista incumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del mismo o cause a la **ENTIDAD**, daños y perjuicios por negligencia o incapacidad técnica, por no ajustarse a lo señalado en el Contrato o por la inobservancia a las instrucciones que le dé por escrito la **ENTIDAD**, así como por cualquier violación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el propio Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

La **ENTIDAD** retendrá el pago de cualquier Estimación presentada por el Contratista, hasta que éste subsane dicho incumplimiento, en cuyo caso, las cantidades retenidas no generarán intereses a favor del Contratista.

Si la Contratista, adicionalmente causa daños y perjuicios a la **ENTIDAD**, debidamente comprobados, ésta evaluará el monto de los mismos y lo deducirá de las Estimaciones de Trabajos Ejecutados, pendientes de cubrirse.

Si dichas Estimaciones no fueran suficientes, la contratista debe pagar a la **ENTIDAD**, dentro del plazo que ésta le señale al efecto, la cantidad faltante. De no hacerlo dentro del término previsto, la **ENTIDAD** hará efectiva la Garantía de Cumplimiento o, en su caso,



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

la Garantía para responder de los Servicios objeto del Contrato mal Ejecutada o Vicios Ocultos, establecidas en dicho Contrato.

Aplicará, para el caso de que el **CONTRATISTA** no concluya el Servicio en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **3% (Tres por ciento) mensual** del importe del Servicio que no se haya realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará al Servicio faltante por ejecutar y la cubrirá el **CONTRATISTA** mensualmente y hasta el momento en que el Servicio quede concluido y recibido a satisfacción de la **ENTIDAD**; estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes, en función de la **LICITACIÓN** que precede al Contrato. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación del Servicio al extremo de no haber en un mes cantidades del Servicio que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el **CONTRATISTA** deberá enterar a la **ENTIDAD** mediante cheque certificado a favor de la **ENTIDAD** los importes que se generen por este motivo. **Pena convencional a favor de la ENTIDAD, sin devolución al CONTRATISTA.**

## ESPECIFICACIONES PARTICULARES

**EP. 01, 05, 09, 13, 17, 21, 25.- INSPECCIÓN SUBMARINA DETALLADA MEDIANTE SERVICIO DE BUCEO Y LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: PILAS, PILOTES DE CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO TABLESTACA METÁLICA, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, BALSAS, EQUIPO DE BUCEO, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, BUCEO DIRIGIDO DE SUPERFICIE CON SUMINISTRO DE AIRE PERSONAL MÍNIMO PARA BUCEO 1 SUPERVISOR Y 2 BUZOS (NOM-014-STPS-2000), 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, ILUMINACIÓN ACUÁTICA, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO SUBACUÁTICA DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO RESPONSABLE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

### **DEFINICIÓN:**

El servicio de inspección detallada submarina consiste en eliminar las incrustaciones marinas que se forman por ambiente donde se ubican, para que empleando herramienta de forma manual sean retirados de los elementos estructurales de concreto o acero que componen el sistema estructural de la subestructura del muelle, como lo son: la tablestaca, pilas y pilotes, para permitir realizar una inspección detallada y recabar evidencia mediante grabaciones de video y fotografías en alta calidad con la iluminación natural o artificial adecuada que permitirán posteriormente analizar la información a detalle por profesionales expertos en gabinete. Los trabajos deberán ser ejecutados por buzos industriales que cuenten con certificación expedida por FMAS, PADI, CMAS, ACUC O FEDAS, todas las actividades de buceo se deben apegar tanto a la Norma Oficial Mexicana número NOM-014-STPS-200, así como las normas y lineamientos del Puerto en materia de seguridad para este tipo de trabajos de buceo en “Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condición de seguridad e higiene”, así como las consideraciones incluidas en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo.

El equipo que utilizarán para acceder a las zona de inspección deberá ser mediante una lancha con motor fuera de borda, que cuente con permiso correspondiente para su uso, operada por una persona capacitada, que permita acceder debajo de los muelles y maniobrar en espacios reducidos, y la fabricación de balsas en lugares inaccesibles, todos los equipos deben estar en condiciones adecuadas de servicio y mantenimiento para su operación, para garantizar cumplir con las normas aplicables en materia ambiental dentro del Recinto Portuario como lo marca el manual de seguridad e higiene número API-MAN-GO-I-10.

El objetivo es obtener las evidencias fotográficas y de video, que deben en ser guardadas en un formato de uso común y la calidad mínima requerida será en alta definición (FULL HD), que permitan apreciar perfectamente los detalles, empleando equipo de videograbación y fotografía profesionales, y de iluminación artificial que puedan ser utilizadas en ambientes marinos bajo agua salada a un a profundidad máxima de diecisiete (17) metros referido al Nivel de Bajamar Medio Inferior N.BM.I.

### **EJECUCIÓN:**

La ejecución de este concepto requiere que el Contratista realice las gestiones y obtenga los permisos necesarios para ingresar el equipo, herramienta y personal al área de trabajo dentro del Recinto Portuario, solicitándolo con anticipación el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Representante de la ASIPONA Manzanillo, sin tener derecho a retribución alguna por dichos trabajos que, en su caso se llegarán a presentar. Cabe aclarar que el equipo y maquinaria que en su caso se propuesto por el Contratista, es el que este último deberá suministrar y operar en caso de ser considerada su propuesta técnica-económica como ganadora del procedimiento de contratación que al





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

efecto se llevase a cabo, debido a que la Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos.

Para la ejecución el Contratista deberá considerar los tiempos muertos, así como las gestiones necesarias que debe realizar de manera conjunta con Operaciones de la ASIPONA Manzanillo, para no obstaculizar en ningún momento la operatividad propia del puerto, así como mantener una constante comunicación con Seguridad Portuaria, para informar y tener autorización con anticipación, previo al inicio de los trabajos. También debe de considerar para este punto las gestiones con el área de Ecología de la ASIPONA Manzanillo, quien será el área encargada de dar visto bueno de los trabajos para garantizar el cumplimiento en materia ambiental, junto con la Residencia de Obra que validará y verificará la calidad de los trabajos.

Se deberá considerar para la ejecución de los trabajos, el suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para realizar los trabajos, tanto para el equipo de buceo, como para la operación de la lancha con motor fuera de borda, así, como los trayectos necesarios para resguardo del equipo durante el tiempo inactivo entre jornadas laborales.

Para eliminar las incrustaciones marinas en su totalidad para permitir la verificación estructural del pilote, tablestaca o pila, se deberá contar con las herramientas y equipo necesarios para retirar elementos que obstaculicen el ingreso al muelle, para que desde la cota 0.00 NBMI hasta donde sea visible del elemento en el fondo lecho marino o pedraplén, cuya profundidad varía hasta una cota máxima aproximada a -16.00 NBMI. Se deberá tomar evidencia del total del daño estructural que pudiera presentar el elemento, debiéndose revisar el 100% que conforman la estructura en revisión.

El contratista deberá entregar a la Residencia de Servicio la evidencia gráfica del daño presentado, en caso de que así sea, creando un expediente de cada uno de los elementos revisados e identificando la profundidad en donde se pudiese presentar el daño, así como la magnitud y medición del mismo, además de la clara identificación del elemento en revisión, de forma ordenada.

Cada de unos de estos reportes fotográficos y de video garantizará la trazabilidad del daño observado, así como la comprobación exacta en el momento de cualquier revisión en campo por parte del Contratista. Durante esta comprobación se deberá de contar con el equipo de video y equipo de intercomunicación de doble vía con el buzo, así como monitor de video sobre la lancha que compruebe en tiempo real la verificación en campo del reporte obtenido.

#### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será por metro cuadrado (M2) de la subestructura del muelle.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

### BASE DE PAGO:

Se consideran estimaciones mensuales con informes parciales de los datos obtenidos, así como los soportes de los daños encontrados contemplando el área de la estructura en revisión.

**EP. 02, 06, 10, 14, 18, 22, 26.- INSPECCIÓN DETALLADA ENTRE EL NIVEL DEL ESPEJO DE AGUA Y LOSA DEL MUELLE MEDIANTE SERVICIO DE LANCHAJE PARA LEVANTAMIENTO FÍSICO DE ELEMENTOS DE CONCRETO QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE LA SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DEL MUELLE COMO: TABLESTACADO, PILAS, PILOTES, TRABES, PANTALLAS, CAPITILES, DEFENSAS, BITAS Y LOSA CONCRETO DAÑADOS, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS ENTRE CADA MÓDULO, QUE PERMITAN POSTERIORMENTE SER EVALUADOS MEDIANTE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJOS, DONDE SE DEMUESTRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA CADA ELEMENTO, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, RASTREO EN TODA LA LONGITUD DE LOS ELEMENTOS, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, REPORTE TÉCNICO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO DIBUJOS Y/O PLANOS DE DETALLE EN FORMATO DWG DEL LEVANTAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA MAGNITUD DEL DAÑO, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).**

### DEFINICIÓN:

La inspección detallada desde la cota 0.00 N.B.M.I. hasta la losa del muelle, consiste en realizar todo el conjunto de actividades para llevar a cabo en el reconocimiento visual del tablestacado, pilote, pila, capitel, trabe, junta constructiva entre módulos, capitel, bita, defensa y pantalla del muelle que forma parte de la infraestructura del muelle o subestructura y superestructura correspondientemente, para levantar fotográficamente y en video en alta definición los trabajos de revisión.

### EJECUCIÓN:

La ejecución de este concepto incluye la utilización de la herramienta y equipo que permita la revisión estructural del pilote desde la cota 0.00 N.B.M.I. hasta la conexión del elemento con la superestructura del muelle y sus demás componentes del sistema estructural.

Se deberá tomar evidencia fotográfica y en video del daño total estructural que pudiera presentar el elemento, debiéndose revisar el 100% que conforman la estructura en revisión del intervalo contemplado, así como el posible daño que se presente en los puntos de conexión pudiendo ser la losa o sistema de trabes de la superestructura de que se trate. Mediante el retiro de incrustaciones o concreto dañado que se encuentre





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

desprendido del recubrimiento, con las herramientas y equipo necesarias para retirar elementos que obstaculicen la correcta revisión.

Se presentará evidencia gráfica del daño presentado en caso de que así sea, creando un expediente de cada uno de los elementos revisados e identificando la cota en donde se pudiese presentar el daño, así como la magnitud y medición del mismo, además de la clara identificación del elemento en revisión de forma ordenada. Cada uno de estos reportes garantizará la trazabilidad del daño observado, así como la comprobación exacta en el momento de cualquier revisión en campo por parte del responsable de parte de la dependencia. Durante la realización de los trabajos de campo, inspección y comprobación, por lo que se deberá de contar con el equipo para que el representante de la dependencia pueda ingresar al punto en revisión y comprobar la exactitud de los reportes.

#### **MEDICIÓN:**

La unidad de medida para fines de estimación y pago será por metro cuadrado (M2) de la subestructura y superestructura que incluye la totalidad de la superficie del muelle.

#### **BASE DE PAGO:**

Se consideran estimaciones mensuales con informes parciales de los datos obtenidos, así como los soportes de los daños encontrados contemplando el área de la estructura en revisión.

**EP. 03, 07, 11, 15, 19, 23 y 27.- EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y DIAGNÓSTICO, INCLUYE: MUESTREO, ENSAYES EN LABORATORIO CERTIFICADO, MEDIANTE PRUEBAS DESTRUCTIVAS COMO: EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL CONCRETO EN LOS ELEMENTOS EXISTENTES, Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUÍMICAS DE CONCENTRACIÓN DE CLORUROS, CARBONATACIÓN, PRUEBAS ELECTROQUÍMICAS DE POTENCIALES DE MEDIA CELDA QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE CON PROBABILIDADES DE CORROSIÓN, INCLUYE: LANCHAJE CON MOTOR FUERA BORDA, 1 LANCHERO, 2 ASISTENTES, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DEL PERITO RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SOFTWARE, GENERADOR ELÉCTRICO EN CASO DE SER NECESARIO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, TRASLADO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).**

#### **DEFINICIÓN:**

Los trabajos de evaluación estructural del muelle consisten en la identificación y cuantificación del tipo de daño, mediante el Código de Clasificación Simplificada de Daños, nacional o internacional, previa autorización por parte del Representante de la





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

ASIPONA Manzanillo, para el tipo de estructura objeto de estudio, que mediante la revisión e integración del daño del elemento, permitan determinar el tipo de prueba que se realizará conjuntando los resultados de las muestras obtenidas en un laboratorio certificado por la EMA, de información obtenida con la finalidad de desarrollar la ingeniería de valor para el proyecto de reparación.

### **EJECUCIÓN:**

La ejecución de este concepto incluye la integración de los levantamientos de campo, con la finalidad de presentar un expediente por elemento dañado y establecer el criterio para realizar los muestreo y ensayos en los elementos revisados, para posteriormente desarrollar el proyecto de reparación de cada uno de los elementos.

Conociendo que, cada una de las estructuras que integran los muelles fueron diseñados en diferentes periodos en función a los reglamentos de construcción vigentes en su momento, y que consideraron diferentes criterios de diseño, como los buques de diseño, los cuales han incrementado significativamente sus dimensiones hasta llegar a los NEW PANAMAX, así como la operatividad propia del puerto en diferentes periodos de la construcción, que han sufrido reparaciones o adaptaciones en función de los cambios de uso por las diferentes actividades propias del Puerto de Manzanillo, así como el mantenimiento que se ha venido llevando a cabo en diferentes etapas, se solicita AL contratista lo siguiente:

Cada una de las estructuras deberá de ser clasificada de acuerdo con la magnitud del daño observado, tomando como referencia los siguiente (no limitativo):

Magnitud de daño observado

La magnitud o severidad del daño en elementos estructurales se clasifica en cinco niveles que se indican a continuación:

- a) Insignificante, que no afecta de manera relevante la capacidad estructural (resistencia y deformación). Sí se requieren reparaciones serán de tipo superficial.
- b) Ligero, cuando afecta ligeramente la capacidad estructural. Se requieren medidas de reparación sencillas para la mayor parte de los elementos sin afectar el modo de comportamiento.
- c) Moderado, cuando afectan medianamente la capacidad estructural. La rehabilitación de los elementos dañados depende del tipo de elemento y modo de comportamiento.
- d) Severo, cuando el daño afecta significativamente la capacidad estructural. La rehabilitación implica una intervención amplia, con reemplazo o refuerzo de algunos elementos.
- f) Muy grave, cuando el daño ha deteriorado a la estructura al punto que su desempeño no es confiable. Abarca el colapso total o parcial.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

El Contratista será responsable de determinar el número aproximado de muestras a ejecutar, que estará en función del número elementos total que se cuantificarán en la inspección de **6,248** elementos aproximadamente, que una vez analizados determinará el número de muestras que deberá programar, previa autorización del Representante de al AIPONA Manzanillo, para realizar el muestreo, como extracción de núcleos, Detección de armados (pachometro), Profundidad de Carbonatación, Esclerometría (ASTM C 805-08), Potenciales de media celda (ASTM C-876), Velocidad de corrosión, Resistividad eléctrica (Manual Red DURAR), Velocidad de pulso ultrasónico, Porosidad, Absorción capilar o Porosidad Efectiva y Determinación de cloruros Total, el especialista en estructuras de concreto similares al objeto de los presentes trabajos, deberá demostrar fehacientemente su experiencia con copia simple de los documentos que lo acrediten, quien determinará a discreción propia y criterio la distribución, considerando como máximo (188 muestras) en total, para extracción de núcleos de concreto de acuerdo a los siguientes porcentajes 65% para pilas y pilotes y 35% en los demás elementos de concreto. Cada una de las estructuras deberá de ser reparada de acuerdo con las características propias e individuales de diseño y uso, para que con base en el daño que presente se analice su reparación, para ello se deberá de evaluar cada condición que presente cada estructura diseñando diferentes procedimientos de reparación que convenga en economía y calidad a la dependencia, así como el cuidado de que el procedimiento de reparación no sea de exclusividad de una sola empresa en el país, siguiendo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El buque de diseño que debe considerar el calculista es el indicado por Operaciones de la ASIPONA Manzanillo, de conformidad con la siguiente información:

Tipo de Buque: NEW PANAMAX  
Eslora: 366 metros  
Desplazamiento: 200,000 Toneladas  
Calado máximo: 15.50 metros  
Manga: 51 metros

#### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será por metro cuadrado (M2) de la superestructura.

#### **BASE DE PAGO:**

Se consideran estimaciones mensuales con informes parciales de los datos obtenidos, así como la entrega del proyecto ejecutivo terminado por cada una de las estructuras a revisión.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LO-013J3B002-N01-2022

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA."

**EP. 04, 08, 12, 16, 20, 24, y 28.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN O REFUERZO ESTRUCTURAL DEL MUELLE, MEMORIA DE CÁLCULO, CONSIDERANDO PILAS, PILOTES, TRABES, CAPITELES, LOSAS, JUNTAS CONSTRUCTIVAS, TABLESTACADO, BITAS Y DEFENSAS, ASÍ COMO TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITA INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE SERVICIO DEL MUELLE, CONSIDERANDO LOS FACTORES DE DISEÑO ACTUALES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REVISADOS, QUE INVOLUCREN LAS CONDICIONES ACTUALES DE OPERATIVIDAD PARA EL PUERTO DE MANZANILLO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, INGENIERÍA DE COSTOS, FIRMA DEL RESPONSABLE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (P.U.O.T.).**

#### **DEFINICIÓN:**

Los trabajos de elaboración del proyecto ejecutivo para rehabilitar las estructuras, consiste en todas las actividades de ingeniería para utilizar la información generada anteriormente para ser analizada y poder elaborar el proyecto de reparación, realizando un catálogo de conceptos de obra de reparación por cada partida del catálogo de servicio, que acote los alcances del proyecto, así mismo para los planos detallados de proyecto, especificaciones particulares e ingeniería de costos para obtener un presupuesto base.

#### **EJECUCIÓN:**

La ejecución de este concepto incluye la integración de los levantamientos de campo, con la finalidad de integrar un expediente por elemento dañado, así como los resultados de los ensayos de laboratorio para realizar un análisis integral y establecer el criterio para realizar el proyecto ejecutivo de reparación de cada uno de los elementos.

El catálogo de conceptos debe ser claro en la descripción del concepto y el volumen indicado debe estar respaldado por su informe.

Cada una de las estructuras deberá de ser reparada de acuerdo con las características individuales del daño que presente, para ello se deberá de evaluar cada condición que presente cada estructura diseñando diferentes procedimientos de reparación que convenga en economía y calidad a la dependencia, así como el cuidado de que el procedimiento de reparación no sea de exclusividad de una sola empresa en el país.

Se elaborará la ingeniería de reparación de cada una de las estructuras generando sus especificaciones particulares, estudio de mercado y obtención del costo de construcción de este procedimiento. Se crearán los términos de referencia para los trabajos de reparación y las condiciones individuales de cada estructura y/o elemento a reparar.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA.”

**MEDICIÓN:**

La unidad de medición será por proyecto (PROYECTO) de reparación de la estructura del muelle.

**BASE DE PAGO:**

Se consideran estimaciones mensuales con informes parciales de los datos obtenidos, así como la entrega del proyecto ejecutivo terminado por cada una de las estructuras a revisión.





**CONTRATO NO. ASIPONA-MAN-\_\_-\_\_-\_\_ DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “ \_\_\_\_\_”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “ASIPONA MANZANILLO” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- “ASIPONA MANZANILLO” DECLARA QUE:**

**I.1.- CONSTITUCIÓN.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Davila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, constituida bajo la razón social, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizó el cambio de denominación, para pasar a ser **“ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.”**, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333, de fecha 29 de marzo de 2022.

**I.2.- CONCESIÓN.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo, la Secretaría, le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, Colima, y su jurisdicción, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de Febrero de 1994.

Se aclara que con fecha 07 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos jurídicos que regulan la administración de los Puertos y Marina Mercante, función que en virtud de dicha reforma ahora corresponde a la Secretaría de Marina, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.



- I.3.- REPRESENTACIÓN.-** El C. Almirante **Salvador Gómez Meillón**, en su carácter de Director General y Representante Legal de **“ASIPONA MANZANILLO”**, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 35,056 de fecha 12 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Bravo Sandoval, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, e Inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima, y registrada bajo folio mercantil electrónico No. 083333, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
- I.4.- ADJUDICACIÓN.-** El presente Contrato se adjudica como resultado del fallo del procedimiento de contratación **No. \_O-013J3B002-E\_-20\_** de fecha \_\_\_ de mayo de 20\_\_\_, con modalidad de Licitación Pública Nacional; Fundamentado en términos de lo dispuesto por los Artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Artículo \_\_\_ de su Reglamento.
- I.5.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato objeto de la Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante **Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_**, autoriza la inversión correspondiente al objeto de éste Contrato.
- I.6.- DOMICILIO.-** Su domicilio para los efectos del presente Contrato, es el ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:**

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.- PERSONALIDAD.-** “\_\_\_\_\_”, es una empresa mexicana que se identifica como una \_\_\_\_\_, según consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, ante la fe Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Publica número \_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

**II.3.- REPRESENTACIÓN.-** El C. \_\_\_\_\_, con carácter de \_\_\_\_\_, se identifica con la clave de elector No. \_\_\_\_\_ y numero OCR \_\_\_\_\_, y cuenta con personalidad y facultades para suscribir el presente Contrato, según consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Publica número \_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.



**II.4.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de **“EL CONTRATISTA”** comprende, entre otros:

\_\_\_\_\_.

**II.5.-** Cuenta con los Recursos Técnicos, Humanos y Materiales, necesarios para cumplir con los requerimientos, objeto del presente Contrato.

**II.6.- DOMICILIO.-** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**II.7.- INFORMACIÓN NORMATIVA.-** Conoce, comprende y entiende, el contenido que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Puertos y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, Ley Federal del Trabajo y su Reglamento en Materia de Seguridad, Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Higiene y Salud ocupacional; Ley General de Cambio Climático, La Normativa para la Infraestructura del Transporte última edición vigente; los Requisitos de la Licitación Pública Nacional **No. \_O-013J3B002-E\_-20\_**; las Especificaciones y Términos de Referencia; el Procedimiento No. API-SM-SGI-G-01 “Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales”, Última Versión; Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, Última Versión.

**II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**III.- DECLARAN “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA”, QUE:**

**III.1.-** Para los fines de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, nombrarán a un representante en el sitio de la ejecución de los trabajos.

Para los efectos que establece el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **“ASIPONA MANZANILLO”** nombrará un representante ante el **“CONTRATISTA”**, perteneciente a la Gerencia de Ingeniería, quien fungirá como **RESIDENTE DE SERVICIO**, y deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El **“CONTRATISTA”** se obliga a tener por todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, un representante ante la **“ASIPONA MANZANILLO”** para cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos; a quien se le denominará el **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.



Así mismo, debe estar facultado por el **“CONTRATISTA”**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

El representante del **“CONTRATISTA”**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por la **“ASIPONA MANZANILLO”**, la que calificará si reúne los requisitos señalados en párrafos que anteceden.

En cualquier momento y por razones que a su juicio lo justifiquen la **“ASIPONA MANZANILLO”**, se reserva el derecho de solicitar la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, y el **“CONTRATISTA”** acepta nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

**III.2.-** El **“CONTRATISTA”** manifiesta expresamente que de conformidad a lo establecido en la proposición soporte del presente contrato, está comprometido a mantener y apegarse a la participación de cada uno de los profesionales que la integran, declarados en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de oficinas de campo y programa de erogaciones correspondiente, siendo sujeta su verificación por la **“ASIPONA MANZANILLO”** a través de la Residencia de Servicio; así mismo, que es motivo de inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos por parte de la Secretaria de la Función Pública, el proporcionar información falsa o la actuación con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 78, Fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**III.3.-** El presente contrato se integra por las declaraciones y cláusulas contenidas en el mismo, así como por sus anexos y la bitácora de los trabajos como instrumento que vincula a las partes en los derechos y obligaciones derivados del mismo, independientemente de lo establecido en la normatividad jurídica y administrativa aplicable a la materia.

**III.4.-** Las estipulaciones contenidas en el presente Contrato no modifican los Requisitos de la Licitación Pública Nacional **No. \_O-013J3B002-E\_-20\_\_**, que le da origen.

Expuesto lo anterior, la **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** reconocen mutuamente, salvo prueba en contrario, la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, obligándose al cumplimiento del mismo para lo cual cuentan con las facultades, en los términos que se consignan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“ASIPONA MANZANILLO”** encomienda a **“EL CONTRATISTA”**, la ejecución de la **“\_\_\_\_\_”**, la cual contempla los trabajos que a continuación se indican con la siguiente descripción y alcances:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_





La descripción pormenorizada de mencionados alcances se precisa en el presupuesto correspondiente, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señaladas en la declaración II.7, del apartado de Declaraciones de **“EL CONTRATISTA”**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, Proyectos, Planos y Especificaciones, así como a las Normas de Construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de ésta cláusula.

Queda entendido por **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** que la bitácora de obra que se genere con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, forma parte del mismo y su uso será obligatorio; de igual forma, queda pactado que el acta de recepción física de los trabajos, el finiquito, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, y los documentos que se generen, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este instrumento, forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** - El monto total del presente Contrato es de: \$ \_\_\_\_\_ **(IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A.

**TERCERA.- ASIGNACIONES PERIÓDICAS AL MONTO DEL CONTRATO.-** La disposición pactada para el ejercicio 2022, independientemente del importe del anticipo, debidamente autorizada presupuestalmente es por un monto de \$ \_\_\_\_\_ **(IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A.

La disposición pactada para el ejercicio 2023, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la **“ASIPONA MANZANILLO”** tenga la autorización que para el efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo esta un monto de \$ \_\_\_\_\_ **(IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA”**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente Contrato en un plazo que no exceda de **NUMERO (NUMERO CON LETRA) días naturales**; el inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_\_\_, y concluirá a más tardar el día \_\_\_\_\_, de conformidad con el "Programa de Ejecución de los Trabajos" pactado; continuando su vigencia hasta que se formalice el acta de extinción de derechos y obligaciones por **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de conformidad con el programa de ejecución pactado.

**QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “ASIPONA MANZANILLO”** se obliga a poner a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.



**SEXTA.- ANTICIPOS.- “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA”** convienen que se otorgará el **30% (Treinta por ciento) de Anticipo**, del monto total del presente contrato, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para que **“EL CONTRATISTA”** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y previamente a la entrega del Anticipo **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“ASIPONA MANZANILLO”**, programa en que se establezca la forma en que se aplicará dicho Anticipo, conforme al Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El importe del Anticipo se pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, contra la entrega de la Garantía prevista en la Fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA”** convienen en que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales** y se pagarán únicamente las cantidades de los Trabajos que se hayan ejecutado en dicho período y estas deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a **20 (Veinte)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Residente de **“ASIPONA MANZANILLO”**. Cuando las estimaciones no sean presentadas en los términos antes señalados, estas se recibirán y se tramitarán para su pago en el siguiente período que corresponda. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las estimaciones que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la Residencia de Servicio dentro de los **6 (Seis)** días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones; la Residencia de Servicio para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor a **15 (Quince)** días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por **“ASIPONA MANZANILLO”**, en el domicilio especificado en el numeral I.6, del Capítulo de Declaraciones de **“ASIPONA MANZANILLO”**, en un plazo no mayor a **20 (Veinte)** días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Residencia de Servicio, en los términos del artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes a trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del Contrato; ajuste de costos; y gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **"ASIPONA MANZANILLO"**, ésta a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa, que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"ASIPONA MANZANILLO"** y **"EL CONTRATISTA"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"ASIPONA MANZANILLO"**.

No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Previo al pago de la última estimación y posteriormente al aviso de terminación de **"EL CONTRATISTA"**, **"ASIPONA MANZANILLO"** y **"EL CONTRATISTA"** deberán formalizar la recepción física de los trabajos mediante el levantamiento del acta correspondiente, conforme lo establece el artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.-** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

- A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** Fianza a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente Contrato, ésta fianza deberá presentarse dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo por parte de **"ASIPONA MANZANILLO"** a **"EL CONTRATISTA"**, pero invariablemente antes de la firma del Contrato; respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio, para garantizar su debida y correcta aplicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- I. Las pólizas en que sean expedidas las fianzas de Cumplimiento y Anticipo, deberán contener las siguientes declaraciones expresadas de la institución que la otorgue:
- Obligación Garantizada.- La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
  - Monto Afianzado.- La "afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.
  - Indemnización por Mora.- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia.
  - Vigencia.- La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del contrato y continuará vigente en caso de que la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato, en los términos de la siguiente cláusula. asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.
  - Prórrogas, Esperas o Ampliación al Plazo del Contrato.- En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. la "afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Administración del Sistema Portuario nacional Manzanillo, S.A. de C.V. para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
  - Supuestos de Suspensión. - Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás disposiciones aplicables, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. en estos supuestos, a petición del fiado, la "afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "afianzadora" dichos documentos expedidos por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. el aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



- g) Subjudicialidad.- La “afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en la póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. la “afianzadora” deberá comunicar a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- h) Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.- El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la “afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.
- i) Cancelación de la Fianza.- La “afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. el fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “afianzadora” o la “aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
- j) Procedimientos.- La “afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas para hacer efectiva la fianza.
- k) Reclamación.- La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de ley de instituciones de seguros y de fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.
- l) Disposiciones Aplicables.- será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la ley de instituciones de seguros y de fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el código civil federal.

**II.**

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL CONTRATISTA”**, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.



- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL CONTRATISTA”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Entidad deberá liberar la fianza respectiva.
- IV. Para el caso particular de este Contrato, **“EL CONTRATISTA”** afianza el cumplimiento contractual con la fianza No. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por un monto de \$\_\_\_\_\_ (**IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.**), que representa el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente Contrato, sin incluir el I.V.A.
- B) **GARANTÍA DE ANTICIPO.-** Fianza a favor de **“ASIPONA MANZANILLO”**, por el **100% (CIENTO POR CIENTO)** del anticipo otorgado en el presente contrato, y deberá constituirse dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo; para garantizar su debida y correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, de acuerdo a las declaraciones expresas en la fianza, anexo a este contrato, y de conformidad con los Artículos 48 fracción I y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I. Para el caso particular de este contrato **“EL CONTRATISTA”** afianza el Anticipo contractual con la fianza No. No. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por un monto de \$\_\_\_\_\_ (**IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.**), que representa el **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total del presente Contrato, incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.-** **“EL CONTRATISTA”** garantizará los trabajos previamente a la recepción de los mismos, mediante fianza equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos, para responder de los defectos que resulten de la ejecución de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de **12 (Doce)** meses contados a partir de la fecha de Entrega-Recepción de los trabajos, de acuerdo a las declaraciones expresas en la fianza, anexa a este Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza para responder de trabajos mal ejecutados o vicios ocultos, deberán contener las siguientes declaraciones expresadas de la institución que la otorgue:

- a) **Obligación Garantizada.-** La póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el Contrato especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.



- b) Monto Afianzado.- La “Afianzadora”, se compromete a pagar a La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., hasta el monto afianzado.
- c) Indemnización por Mora.- La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- d) Vigencia.- La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del Contrato, para lo cual La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de la “Afianzadora”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

- e) Corrección, Reparación o Reposición de los Trabajos.- En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.



En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato, que le sean reportados por La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora" únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

- f) Subjudicialidad.- La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicará a La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

- g) Coafianzamiento o Yuxtaposición de Garantías.- El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.
- h) Cancelación de la Fianza.- La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a la "Afianzadora" que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a la "Afianzadora" el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Contrato, el fiado deberá presentar a la "Afianzadora" el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.



- i) Procedimiento de Ejecución.- La “Afianzadora” acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.
- j) Reclamación.- La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.
- k) Disposiciones Aplicables.- Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**NOVENA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.-** Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

La amortización se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **“EL CONTRATISTA”**, conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado. Debiendo **“EL CONTRATISTA”**, liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El importe del anticipo otorgado deberá amortizarse en su totalidad en los ejercicios 2022, y 2023 conforme al programa de ejecución convenido.

Para la amortización de los anticipos, en el caso de que cualquier circunstancia no sean parcial o totalmente amortizados en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **“ASIPONA MANZANILLO”**, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de dar por rescindido el contrato.

**“EL CONTRATISTA”** que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DECIMA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 174, de su Reglamento, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracción I y 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 179 y 180 del Reglamento.

El procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en los Artículos 173 a 180, de su Reglamento, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, en el Contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.



El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57, fracción I, de la Ley de la Materia, que establece: “La revisión de cada uno de los precios del Contrato para obtener el ajuste”.

Así mismo, para la determinación de los ajustes de costos, **“EL CONTRATISTA”** deberá acompañar a su solicitud la documentación especificada en el Artículo 178, fracciones I, II, III, IV y V, del Reglamento.

**“EL CONTRATISTA”** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

- 1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base al **Índice de Precios Productor/ Índice de Precios Productor. Base de 2012/ Índice de Precios de Productos Genéricos para producción total del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía).**
- 1.1.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.
- 1.2.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo, así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por **“EL CONTRATISTA”** en la formulación de su proposición.

En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como **CETES, C.P.P., C.C.P., T.I.I.E. y T.I.I.P.**

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 de la Ley en la materia y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos cuando ésta sea posterior a los **30 (Treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones, **“EL CONTRATISTA”** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un factor de actualización, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en la Licitación Pública Nacional y en el Contrato correspondiente, considerando que el mes de origen para su cálculo será el correspondiente al del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la Materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la ejecución de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, serán **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva, dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **“ASIPONA MANZANILLO”** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, **“EL CONTRATISTA”** dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **“ASIPONA MANZANILLO”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 178, 179 y 180, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si transcurrido dicho plazo no promoviera **“EL CONTRATISTA”** la solicitud señalada, quedará sin efecto, para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate.



Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **“EL CONTRATISTA”** y de realizarlo a la baja por parte de la Entidad.

**“ASIPONA MANZANILLO”** dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la recepción de la solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **“ASIPONA MANZANILLO”** a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en el domicilio especificado en el numeral 1.6, del Capítulo de Declaraciones de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable **“EL CONTRATISTA”**, procederá al ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en el **Índice de Precios Productor/ Índice de Precios Productor. Base de 2012/ Índice de Precios de Productos Genéricos para producción total del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía)**. Cuando los índices que requieran **“EL CONTRATISTA”** y **“ASIPONA MANZANILLO”**, no se encuentren dentro de los publicados por el **INEGI**, **“ASIPONA MANZANILLO”** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el **INEGI**.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición.



**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-** Para la recepción de los trabajos materia del presente Contrato, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, **“EL CONTRATISTA”** comunicará a **“ASIPONA MANZANILLO”** de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **5 (Cinco) días naturales** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **“ASIPONA MANZANILLO”**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 (Quince) días naturales**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

**“ASIPONA MANZANILLO”** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** procederán, dentro de los **60 (SeSENTA) días naturales** contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente.

**“EL CONTRATISTA”** con fundamento en los Artículos 1, 5, 8, 9, 12, 12-A, 12-B, 16, 17, 18, 19, cuarto y quinto transitorios del Reglamento del Seguro Social, se obligan a presentar el **Oficio De Conclusión y el SIROC**, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde indique que **“EL CONTRATISTA”** cumplió con todas sus obligaciones en materia de seguridad social por la obra asignada. Lo anterior con la finalidad que **“ASIPONA MANZANILLO”** pueda liberar los pagos finales (finiquito) correspondientes.

De existir desacuerdo entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** o bien en el supuesto de que **“EL CONTRATISTA”** no acuda a las instalaciones de **“ASIPONA MANZANILLO”** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de **15 (quince) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **“EL CONTRATISTA”** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“ASIPONA MANZANILLO”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** en el Contrato; en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**DÉCIMA SEGUNDA.-REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de ejecución de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato; en términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“ASIPONA MANZANILLO”** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO** y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato y sus anexos relativos.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL CONTRATISTA”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“ASIPONA MANZANILLO”** en relación con los trabajos del Contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“ASIPONA MANZANILLO”** a más tardar a los **10 (Diez) días naturales** contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“ASIPONA MANZANILLO”** en igual término.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar el objeto de este Contrato con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. **“EL CONTRATISTA”** manifiesta que es y será el único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. Por lo anterior **“ASIPONA MANZANILLO”** no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que **“EL CONTRATISTA”** en este acto deslinda a **“ASIPONA MANZANILLO”** de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder, en cualquier momento de cualquier obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo **“EL CONTRATISTA”** se obliga a sacar en paz y a salvo a **“ASIPONA MANZANILLO”** de cualquier demanda reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de **“ASIPONA MANZANILLO”**, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer **“EL CONTRATISTA”** de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral, por lo anterior **“ASIPONA MANZANILLO”** no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto en relación con los trabajos objeto de este Contrato. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del objeto de este Contrato. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del presente instrumento, cause a **“ASIPONA MANZANILLO”** y/o a terceros.



Todas las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este Contrato y sus prórrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme a esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados de **“EL CONTRATISTA”** en contra de **“ASIPONA MANZANILLO”**.

Para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de seguridad con las que debe contar el personal que realiza los trabajos, deberá dotar al mismo del siguiente equipo: casco, camisa y pantalón industrial, zapatos de seguridad, con el fin de quedar cubiertos de los posibles riesgos que se pudiesen presentar durante la ejecución de los trabajos y por otra parte de manera general atender los requerimientos ambientales que le marque **“ASIPONA MANZANILLO”**, ordenar y mantener limpias sus áreas de trabajo, durante las jornadas de trabajo, y evitar deteriorar o dañar las instalaciones, como se señala en la “Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales” **No. API-SM-SGI-G-01 Última Versión** y el Instructivo de Seguridad, Higiene y Protección al Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios, **Última Versión**, que forman parte de este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.-** **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución del servicio objeto del presente Contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, diseño, cálculo, investigación, estudio, asesoría, consultoría, seguridad y protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal objeto de este Contrato, sean cumplidos, y a que la ejecución de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones generales y Términos de Referencia para los trabajos materia del presente Contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“ASIPONA MANZANILLO”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga a **“EL CONTRATISTA”**, a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“ASIPONA MANZANILLO”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Si de la ejecución de los trabajos materia del presente contrato existieran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo **"EL CONTRATISTA"**.

Salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de **"ASIPONA MANZANILLO"**.

**DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-** En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos, **"ASIPONA MANZANILLO"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte pactada para el pago de estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones.

Retener a **"EL CONTRATISTA"** el **2% (Dos por ciento)** de la diferencia entre el valor de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo programado, cuando se presente atraso en la ejecución de los trabajos imputables a **"EL CONTRATISTA"**. Por lo tanto, **mensualmente** se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente, en función de la Licitación Pública Nacional que precede a este Contrato. La cantidad retenida se entregará a **"EL CONTRATISTA"** al pagarse el importe de la siguiente estimación.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-** Si al efectuarse la comparación correspondiente al último período de estimación, del Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"ASIPONA MANZANILLO"**, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Aplicará, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **3 (Tres) al millar** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el Programa de Ejecución Convenido conforme al Catálogo de Conceptos. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de **"ASIPONA MANZANILLO"**; estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes, en función de la Licitación Pública Nacional que precede a este Contrato. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **mes** volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **"EL CONTRATISTA"** deberá enterar a **"ASIPONA MANZANILLO"** mediante cheque certificado a favor de **"ASIPONA MANZANILLO"** los importes que se generen por este motivo. Pena convencional a favor de la Entidad, sin devolución a **"EL CONTRATISTA"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.



Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“ASIPONA MANZANILLO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o la rescisión de este.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en esta Cláusula.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-**

**“ASIPONA MANZANILLO”** Podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

En caso de suspensión del presente Contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de estos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el Contrato, en términos del artículo 149, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“ASIPONA MANZANILLO”** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.



Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberán solicitarla a **“ASIPONA MANZANILLO”**, quien determinará lo conducente dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Una vez comunicada por **“ASIPONA MANZANILLO”**, la terminación anticipada de los Contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, Acta Circunstanciada del estado en que se encuentre la obra; **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“ASIPONA MANZANILLO”**, en un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta les hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA”** convienen que **“ASIPONA MANZANILLO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si **“EL CONTRATISTA”**:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este Contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este Contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este Contrato, sin responsabilidad para **“ASIPONA MANZANILLO”**, además de que se le aplique a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **“EL CONTRATISTA”** los demás cargos que procedan.



“ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA” convienen que cuando “ASIPONA MANZANILLO” determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a “EL CONTRATISTA”, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éstos, dentro del término de **15 (quince) días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifiesten lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, “ASIPONA MANZANILLO” resolverá lo procedente, dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “EL CONTRATISTA”.

En el supuesto de no producir contestación “EL CONTRATISTA”, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato “ASIPONA MANZANILLO” procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de “EL CONTRATISTA”, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y “EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “ASIPONA MANZANILLO”, en un plazo de **10 (diez) días naturales** contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la ejecución de los trabajos. La determinación de dar por rescindido administrativamente el Contrato, no podrá ser revocada o modificada por “ASIPONA MANZANILLO”.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, “ASIPONA MANZANILLO” pondrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el Contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por “ASIPONA MANZANILLO” a “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.-** “ASIPONA MANZANILLO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.**

- I. “EL CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de Obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, el **5 (Cinco) al millar**, del monto de los trabajos contratados, que se destinará al Pago del Servicio de Vigilancia, Inspección y Control, que realiza la Secretaría de la Función Pública (SEFUPU).



- II. **“EL CONTRATISTA” Si/No acepta** que de los ingresos del Contrato a celebrarse se descuenta de las Estimaciones que del mismo se generen, la cantidad del **2 (Dos) al millar**, para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), y el **5 (Cinco) al millar** para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), de acuerdo al Convenio realizado entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y la CMIC.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.-** En el supuesto de que durante la vigencia del presente Contrato, surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”** la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- a) De presentarse una discrepancia entre **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, el representante de cada una de ellas que al efecto se haya designado por éstas para la ejecución y seguimiento de los trabajos objeto del Contrato, respectivamente, la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en las instalaciones de **“ASIPONA MANZANILLO”** ubicadas en el domicilio especificado en el numeral I.6, del Capítulo de Declaraciones de este Contrato.
- b) Para los efectos de la reunión señalada, el representante de **“EL CONTRATISTA”** o de **“ASIPONA MANZANILLO”**, según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso a precedente, los elementos de juicio y, en su caso, la documentación respectiva, con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.
- c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia, expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.
- d) De cualquier forma **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de **5 (cinco) días naturales**, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso b, de esta cláusula, la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada. La constancia señalada, se anotará en la bitácora respectiva.

Queda entendido por **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicará de ningún modo, ampliación en el período de ejecución de los trabajos materia del presente Contrato.

En caso de no lograr la avenencia, se estará a lo dispuesto en la Cláusula siguiente:



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“ASIPONA MANZANILLO”** y **“EL CONTRATISTA”**, se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Colima, Colima, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ANEXOS.-** Los documentos: Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, Manifestación de interés en participar”, “Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición”, “Programa de montos de ejecución de los trabajos”, “Especificaciones Generales y Términos de Referencia”, “Fallo”, “Acta de Fallo”, “la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la resolución de modificación a la Miscelánea Fiscal vigente”, “la Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones Fiscales emitida por IMSS, en materia de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación” y “Escrito de ratificación del Superintendente de Servicio”, debidamente firmados por los otorgantes, forman parte íntegra del presente instrumento como si a la letra se insertasen.

Enterado de su contenido, alcance y fuerza legal, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma al calce y rubrica al margen el presente contrato en tres tantos, en la ciudad de Manzanillo, Colima a \_\_\_\_\_.

POR **“ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.”**

POR **“NOMBRE DE LA EMPRESA”,**

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. \_\_\_\_\_



**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE \_\_\_\_\_.

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: \_\_\_\_\_, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL \_\_\_\_\_.- PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.-** ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.- **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.-** LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$ \_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.-** LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**. **CUARTA. VIGENCIA.-** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.-** EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE





PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO **179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN. **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** - PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO **166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL. **SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.**-LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**- EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**- LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA) EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADA DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.**- LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. **DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIÓN-** **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES.**-SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA "AFIANZADORA".



**FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO**

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGADO, EN LA FORMA Y EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: \_\_\_\_\_, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN \_\_\_\_\_. CONTRATO DE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, ADJUDICACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN I Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 94 Y 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**- ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR PARTE DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN EL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL SUPUESTO DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, SI EL FIADO NO LO INVIRTió, APLICó, DEVOLVIó O AMORTIZó TOTAL O PARCIALMENTE EN EL PLAZO Y ACORDE A LOS FINES PARA LOS QUE LE FUE OTORGADO, ASÍ COMO SU COSTO FINANCIERO. EN NINGÚN CASO LA SUMA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL GARANTIZADO. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**- LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO AFIANZADO QUE ES \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO OTORGADO. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**- LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. **CUARTA. VIGENCIA.**- LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO O, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA O QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO DICHO ANTICIPO POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **QUINTA. SUBJUDICIDAD.**- LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A **LA**





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **SEXTA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.-** EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA", POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **SÉPTIMA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.-** LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. **OCTAVA. PROCEDIMIENTOS.-** LA "AFIANZADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. **NOVENA. RECLAMACIÓN.- LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA. DISPOSICIONES APLICABLES.-** SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.





FORMATO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA **RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOSOCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA.**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_.  
DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

**DATOS DE LA PÓLIZA:** NÚMERO: \_\_\_\_\_. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO O AMBOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTA GARANTÍA CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: \_\_\_\_\_, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN \_\_\_\_\_, CONTRATO DE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_, (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL \_\_\_\_.- PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.,** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 66, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.-** ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL FIADO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO O AMBOS, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS, EN EL CONTRATO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y DE SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.-** LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.,** HASTA EL MONTO AFIANZADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$\_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA M.N.). SIN INCLUIR EL I.V.A. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.-** LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** **CUARTA. VIGENCIA.-** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS QUE SE INDIQUE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO QUE RESULTE PARA QUE EL FIADO CUMPLA TOTALMENTE CON LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN QUE REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS VICIOS Y DEFECTOS O CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.,** CUANDO SE DETECTEN TALES VICIOS, DEFECTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA "AFIANZADORA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.** ASIMISMO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EN EL CASO DE QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA, LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR EL MISMO PLAZO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS ACTIVIDADES. **QUINTA. CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.-** EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**





**MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE OTORGARÁ, UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE ESE TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** Y EL FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O PARA RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN DICHA CIRCUNSTANCIA Y ÉSTA DEBERÁ OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA POR ESCRITO, PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR EL REFERIDO SUPUESTO, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL FIADO NO RESPONDA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, QUE LE SEAN REPORTADOS POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, LA "AFIANZADORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** POR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O POR ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO. EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O DE LA ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA "AFIANZADORA" ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO. **SEXTA. SUBJUDICIDAD.-** LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICARÁ A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **SÉPTIMA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.-** EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA", POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.-** LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** NO HUBIERA NOTIFICADO A LA "AFIANZADORA" QUE SE DETECTARON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA GARANTÍA O EL EXTENDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS UNA VEZ TRANSCURRIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE EXISTIR CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O DE ACCIONES PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR ESTA FIANZA, TODA VEZ QUE SE HAN REALIZADO DICHAS ACTIVIDADES. **NOVENA. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-** LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA. **DECIMA. RECLAMACIÓN.-** **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS** EN CUALQUIER DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.-** SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.”

# ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

## ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE:**

**“PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE  
MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA  
MANZANILLO, COLIMA.”**

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Av. Teniente Azueta #9, colonia Burócrata, CP. 28250. Manzanillo, Colima

Tel: 314 331 1400 | [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx)



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que pretende realizar	X			
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad	X			
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes	X			
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso	X			
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados	X			
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito	X			
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido	X			
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la licitación fue respetuosa y amable	X			
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la Entidad	X			
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable	X			



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**No. LO-013J3B002-N01-2022**

"PROYECTO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA."

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

**Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**

- En la Gerencia de Ingeniería, sita en Sala de Juntas No. 1, Base 2 (Oficinas API), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento; o en su defecto, en el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta Entidad.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [ralonso@puertomanzanillo.com.mx](mailto:ralonso@puertomanzanillo.com.mx)

**Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**



**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE \_\_\_\_\_.

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: \_\_\_\_\_, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (OBRA/SERVICIO/PRESTACION DE SERVICIO) PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL \_\_\_\_\_.- PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**- ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.- **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**- LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$ \_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**- LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.** **CUARTA. VIGENCIA.**- LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**- EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. LA "AFIANZADORA"



ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO **179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN. **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** - PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO **166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL. **SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.**-LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**- EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**- LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA) EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADA DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.**- LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. **DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIÓN- LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA SEGUNDA.** DISPOSICIONES APLICABLES.-SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA "AFIANZADORA".

**FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO**

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGADO, EN LA FORMA Y EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: \_\_\_\_\_, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN \_\_\_\_\_. CONTRATO DE (OBRA/SERVICIO/PRESTACION DE SERVICIO) PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, ADJUDICACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHA DE ADJUDICACIÓN EL \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO DE COLIMA (Ciudad de México), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN I Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 94 Y 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.-** ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR PARTE DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN EL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL SUPUESTO DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, SI EL FIADO NO LO INVIRTIÓ, APLICÓ, DEVOLVIÓ O AMORTIZÓ TOTAL O PARCIALMENTE EN EL PLAZO Y ACORDE A LOS FINES PARA LOS QUE LE FUE OTORGADO, ASÍ COMO SU COSTO FINANCIERO. EN NINGÚN CASO LA SUMA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL GARANTIZADO. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.-** LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO AFIANZADO QUE ES (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO OTORGADO. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.-** LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. **CUARTA. VIGENCIA.-** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO O, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA O QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADO DICHO ANTICIPO POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **QUINTA. SUBJUDICIDAD.-** LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA"



DEBERÁ COMUNICAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **SEXTA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.-** EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA", POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **SÉPTIMA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.-** LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. **OCTAVA. PROCEDIMIENTOS.-** LA "AFIANZADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA. **NOVENA. RECLAMACIÓN.- LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA. DISPOSICIONES APLICABLES.-** SERÁ APLICABLE, A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

FORMATO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ PARA **RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOSOCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA.**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ (AFIANZADORA O ASEGURADORA), EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".**  
CON DOMICILIO: AVENIDA TENIENTE AZUETA, NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATA, CÓDIGO POSTAL 28250, MANZANILLO, COLIMA.

**DATOS DE LA PÓLIZA:** NÚMERO: \_\_\_\_\_. LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE CONSTITUYE HASTA POR EL MONTO DE: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, M.N.) EL CUAL CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO O AMBOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO OBJETO DE ESTA GARANTÍA CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA) Y RFC: \_\_\_\_\_, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN \_\_\_\_\_, CONTRATO DE (OBRA/SERVICIO/PRESTACION DE SERVICIO) PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., Y QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_, (LOS DEL CONTRATO) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 66, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. **PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.-** ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL FIADO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO O AMBOS, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS, EN EL CONTRATO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y DE SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.-** LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, HASTA EL MONTO AFIANZADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA M.N.). SIN INCLUIR EL I.V.A. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.-** LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**. **CUARTA. VIGENCIA.-** LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS QUE SE INDIQUE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO QUE RESULTE PARA QUE EL FIADO CUMPLA TOTALMENTE CON LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN QUE REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS VICIOS Y DEFECTOS O CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, CUANDO SE DETECTEN TALES VICIOS, DEFECTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA "AFIANZADORA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**. ASIMISMO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EN EL CASO DE QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE GARANTIZA ESTA PÓLIZA, LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE POR EL MISMO PLAZO MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS ACTIVIDADES. **QUINTA. CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.-** EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**





**MANZANILLO, S.A. DE C.V.** LE OTORGARÁ, UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O PARA ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE ESE TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** Y EL FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O PARA RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN DICHA CIRCUNSTANCIA Y ÉSTA DEBERÁ OTORGAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA POR ESCRITO, PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR EL REFERIDO SUPUESTO, SIN QUE ELLO AFECTE LA CONTINUIDAD DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL FIADO NO RESPONDA POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, QUE LE SEAN REPORTADOS POR **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, LA "AFIANZADORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** POR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O POR ATENDER CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO. EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O DE LA ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA "AFIANZADORA" ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO. **SEXTA. SUBJUDICIDAD.-** LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICARÁ A **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME. **SÉPTIMA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.-** EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA", POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. **OCTAVA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.-** LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** NO HUBIERA NOTIFICADO A LA "AFIANZADORA" QUE SE DETECTARON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA GARANTÍA O EL EXTENDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS UNA VEZ TRANSCURRIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE EXISTIR CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS O EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O DE ACCIONES PARA CUMPLIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, EL FIADO DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR ESTA FIANZA, TODA VEZ QUE SE HAN REALIZADO DICHAS ACTIVIDADES. **NOVENA. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-** LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA. **DECIMA. RECLAMACIÓN.-** **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.** PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS** EN CUALQUIER DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA. **DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.-** SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.



**MANZANILLO**COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE  
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
PARA CONTRATISTAS, PRESTADORES DE  
SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS  
API-MAN-GO-I-10****HISTORIAL DE REVISIONES**

REVISIÓN N.º	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
10	07/05/19	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza el cambio de logos de API y de la SCT, así como la tipografía del instructivo en cumplimiento con las disposiciones del <b>Manual Básico de Identidad</b>, emitido por el Gobierno de la Republica.</li> <li>Se modifica el apartado 1, del numeral 5.1 Condiciones generales de Seguridad e Higiene, con respecto al alcance del permiso de trabajo API-MAN-GI-F-35.</li> <li>Se realiza el cambio de nombre al formato API-MAN-GI-F-35, a <b>Guía de permiso de trabajo peligroso</b>.</li> <li>Se actualiza el titular de la Dirección General de esta entidad, al Cap. Héctor Mora Gómez.</li> <li>Se actualiza quien elabora este instructivo quedando el Lic. Manuel Leyva Chavez, Coordinador del Centro de Emergencias Portuarias.</li> <li>Se sustituye la palabra checklist por lista de verificación del requisito 18., de numeral 5.2 Condiciones Específicas.</li> </ol>
11	04/01/2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza la migración de la norma OHSAS 18001:2007 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>Se incluyó en el apartado 3 de definiciones: Lesión y deterioro de la salud.</li> <li>Se realiza el cambio de quien elabora el presente instructivo a Ing. Adrián Mondragón Preciado.- Jefatura del depto. de Seguridad</li> <li>Como parte de los documentos Multisitios del Sistema de Gestión Integral se incluyen los siguientes Anexos: Anexo 5.- Guía de Permiso de Trabajo Peligroso. Anexo 6.- Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01.</li> <li>Se actualizan los logos institucionales.</li> <li>Se enumeran las notas aclaratorias del presente documento, siendo un total de 5.</li> </ol>
12	08/02/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza el nombre de la persona que autoriza el presente documento.</li> <li>Se realiza modificación al punto 5.2 Requisito 11.</li> </ol>

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por	Revisión 12 08/02/2021
Ing. Adrián Mondragón Preciado Jefatura del depto. de Seguridad	Cap. de Altura Daniel Días Gracia Subgerente de Protección Portuaria	Lic. Omar Lepe Vasconcelos Gerencia de Operaciones	1 de 25

## 1. PROPÓSITO

El presente instructivo tiene la finalidad de aumentar la competitividad, mejorar los niveles de calidad y reducir los riesgos contra las personas, instalaciones y el medio ambiente; dentro del Recinto Portuario.

## 2. ALCANCE

El presente instructivo es de estricta observancia para todas las empresas contratistas y/o prestadores de servicios portuarios y conexos; así como con toda persona física o moral que tenga una relación contractual con la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.; que realice actividades a su nombre; y que ejecuten cualquier obra, construcción, remodelación, ampliación, modificación o reparación a la infraestructura, entre otros; en las áreas de uso común del Puerto, dentro de las Terminales o Instalaciones Portuarias.

## 3. DEFINICIONES

Para los efectos de este instructivo se entera por:

- I. **APIMAN:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- II. **Análisis de riesgos:** La aplicación de uno o más métodos específicos para identificar, evaluar y generar alternativas de control de los riesgos significativos asociados con los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- III. **Autotanque:** Vehículo autopropulsado que en su chasis tiene instalado en forma permanente uno o más recipientes no transportables para contener Gas L.P., utilizado para el transporte o distribución de dicho combustible, a través de un sistema de trasiego.
- IV. **Auto-tanque de distribución:** Auto-tanque con sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para la distribución de Gas L.P. Puede contar con plataforma.
- V. **Auto-tanque de transporte:** Auto-tanque que carece de sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para el transporte de Gas L.P.
- VI. **Almacenamiento Temporal de los Residuos Sólidos:** Son las áreas destinadas para reunir la generación de basura.
- VII. **Código PBIP:** Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.
- VIII. **Contratista(s):** Persona física o moral contratada por la Administración o por los Cesionarios del Puerto que introduce personal al Recinto Portuario para realizar obras de construcción, remodelación, o reparación a la infraestructura en las áreas generales de Puerto o dentro de las terminales o instalaciones portuarias.

- IX. CEP:** Centro de Emergencias Portuarias.
- X. C.R.E.T.I.B.:** Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Biológicos-Infeciosos.
- XI. Contenedores, Cajas o Cilindros Móviles:** Es el recipiente en el que se envasa un residuo peligroso o sólido urbano, y su función es evitar su dispersión o evaporación, además sirve para facilitar su transportación.
- XII. Equipo de protección personal (EPP):** El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.
- XIII. Gas L.P. o gas licuado de petróleo:** Combustible compuesto primordialmente por butano y propano.
- XIV. Hoja de Datos de Seguridad (HDS):** es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias, relativa a las sustancias químicas peligrosas, que sirve como base para programas escritos de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.
- XV. Instalaciones Portuarias:** Las obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.
- XVI. Inherente:**  
Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de el
- XVII. IMO:** Número de identificación para el transporte de las sustancias químicas peligrosas asignado por la International Maritime Organization.
- XVIII. Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).
- XIX. Metodología LOTO:** Bloqueo / Etiquetado para proteger la seguridad de los empleados de la activación o inicio inesperado de máquinas y equipo.
- XX. Obra de construcción:** Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.
- XXI. ONU:** Número de identificación para el transporte de las sustancias químicas peligrosas asignado por la Organización de las Naciones Unidas.

- XXII. Prestador de Servicios:** Persona física o moral que cuente con contrato suscrito con la Administración, que lo autorice para prestar dentro del Recinto Portuario los servicios portuarios y/o conexos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- XXIII. Recinto Portuario:** La zona federal delimitada y determinada por la Secretaría y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.
- XXIV. Regla:** Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo.
- XXV. Reglamento:** Reglamento De La Ley De Puertos
- XXVI. Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- XXVII. Residuos Sólidos:** Son aquellos que no poseen ninguna de las características Corrosivas, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Biológicos-Infecciosos que les confieran peligrosidad.
- XXVIII. Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- XXIX. Residuos peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.
- XXX. Residuos Incompatibles:** Se refiere a aquellos materiales o sustancias que al entrar en contacto o al ser mezclados con otro, reaccionan produciendo calor o presión; fuego o evaporación; o partículas, gases, o vapores peligrosos; pudiendo ser ésta una reacción violenta.
- XXXI. Servicios Portuarios:** Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte.
- XXXII. Semirremolque:** Estructura móvil no autopropulsada que mantiene en forma fija y permanente un recipiente no transportable para contener Gas L.P., utilizado para el transporte de dicho combustible, y que incluye los elementos necesarios para realizar maniobras de carga y descarga del mismo.

- XXXIII. Señalización:** El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.
- XXXIV. Trabajos Peligrosos:** Aquellas actividades en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales tales como los que se realizan en excavaciones, soldadura y corte, espacios confinados, en altura, buceo, así como a los cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.
- XXXV. Vehículo de reparto:** Vehículo utilizado para la distribución de Gas L.P., exclusivamente a través de recipientes transportables.

#### **4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

Contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los Puertos, destacando entre estas las siguientes:

- Ley de Puertos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Protección Civil
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento de la Ley de Puertos
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- **Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo**
  
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
  - NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
  - NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
  - NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
  - NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
  - NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
  - NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
  - NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
  - NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.
- NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**
  - NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
  - NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
  - NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
  - NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Salud**
  - NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- **Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Energía**
  - NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.
  - Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP)
  - Título de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.
  - [www.puertomanzanillo.com.mx](http://www.puertomanzanillo.com.mx); Guías de trámites y servicios.
- **Datos para recepción de información:**
  - Departamento de seguridad e higiene, ubicado en el Edificio de protección portuaria
  - Correo electrónico: [amondragon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:amondragon@puertomanzanillo.com.mx)
  - **Teléfono 33 11 400 Ext. 71437**

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

Tabla de identificación de prestación de servicios a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	
CLASIFICACIÓN	ACTIVIDAD
<b>Prestadores de Servicios Portuarios:</b>	Recolección de residuos peligrosos
	Recolección de basura
	Telefonía Embarcaciones
	Avituallamiento
	Lanchaje
	Amarre y desamarre de cabos
	Remolque a embarcaciones
	Maniobras
	Combustibles y lubricantes
	Suministro de lubricantes a las embarcaciones del Recinto Portuario mediante embarcación y auto tanque
	Suministro de agua potable
	Suministro de agua purificada
	Reparación y soldadura en general a las embarcaciones a flote dentro del Recinto Portuario
	Soldadura
<b>Prestadores de Servicios Conexos:</b>	Reparación, mantenimiento de todo tipo de contenedores, montacargas y chasises.
	Reparación y mantenimiento industrial en general a instalaciones.
	Seguridad industrial a las embarcaciones e instalaciones.
	Seguridad privada
	Inspección, supervisión y certificación a mercancías, bienes o cargas a granel, líquido o gases a las embarcaciones
	Inspección, supervisión y certificación a mercancías, dentro del Recinto Portuario
	Coordinación y supervisión de consolidación, desconsolidación y reexpedición de mercancías
	Coordinación y supervisión de consolidación y desconsolidación y reexpedición de mercancías de Comercio exterior en las plataformas de Aduana dentro del Recinto Portuario
	Servicio de alimentos
Báscula y pesaje	
Transporte de personal	
Fumigación	

## **5.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE:**

A continuación, se mencionan las condiciones generales de seguridad e higiene de observancia obligatoria, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Todos los trabajos de obra, mantenimiento, modificación o reparación en general que se requiera realizar en las áreas de uso común incluyendo aquellos considerados como **TRABAJOS PELIGROSOS** y en general del Recinto Portuario y/o Instalación Portuaria, deberán **contar con autorización por escrito y donde se contemplen los controles operacionales que se deben implementar a fin de salvaguardar a las personas involucradas en la actividad, para lo cual en caso de no contar con uno, podrán utilizar el formato de ejemplo de Permiso de Trabajo Peligroso API-MAN-GI-F-35 (Anexo 5)**
2. Los contratistas, prestadores de servicios portuarios y conexos que utilicen Gas L.P, deberán solicitar la autorización para realizar sus actividades a: Gerencia de Ingeniería y/o de Operaciones; posterior a esto el visto bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria; y la verificación según corresponda: Ecología, Centro de Emergencias y/o Dpto. de Seguridad e Higiene de la APIMAN. Haciendo observancia a la normatividad aplicable.
3. Obtenida la autorización mencionada en el punto 1 y 2, las contratistas, prestadores de servicios portuarios y conexos, deberá gestionar ante la Subgerencia de Protección Portuaria, los permisos correspondientes para el ingreso de vehículos, personal, equipos, materiales, herramientas, entre otros; de conformidad con las Reglas de Operación y sin perjuicio de hacer lo propio con la Aduana Marítima.

Ir al siguiente enlace para los requisitos del punto 1, 2 y 3:  
<http://www.puertomanzanillo.com.mx/esps/0000206/guias-de-tramites-y-servicios> Guías de trámites y servicios.

4. Todo prestador de servicios portuarios y conexos deberá presentar dentro de los primeros treinta días naturales de cada año el Programa Anual de Mantenimiento preventivo del equipo, vehículos y/o maquinaria utilizada, incluida la instalación de gas L.P.; Los contratistas deberá entregar dicha información al inicio de obra. Dicha información deberá ser entregada en físico y digital al Departamento de Seguridad e Higiene para el seguimiento y revisión de su cumplimiento.
5. Toda contratista, prestador de servicios portuarios y conexos, debe presentar un **Plan de Emergencias** en atención a los peligros identificados en su análisis de riesgos de la actividad que desarrollen (**NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos; Guía de referencia para el Plan de Emergencias**). **Anexo 1.** Dicha información deberá ser entregada en físico y digital al Departamento de Seguridad e Higiene para revisión y validación por el DSH y el CEP.

**NOTA 1:** Presentar la información del punto 4 y 5 debidamente firmada por el (los) responsable (s) en digital e impreso al Dpto. de Seguridad e Higiene de APIMAN, para su validación. Ubicado en el edificio de protección portuaria.

6. Toda maquinaria, equipo y vehículos utilitarios que utilice la contratista, prestador de servicios portuarios y conexos deberán estar rotulados para su fácil identificación con los logotipos de la empresa. con forme a lo establecido en las **Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo**.
7. Todos los vehículos en general que circulen dentro del Recinto Portuario deben cumplir con las condiciones físico-mecánicas conforme a lo establecido por la **NOM-068-SCT-2-2014** y las **Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo**.
8. Todos los vehículos que circulen dentro del Recinto Portuario deberán respetar los señalamientos horizontales y verticales de límites de velocidad establecidos en las vialidades, muelles y áreas de uso común.
9. Todos los vehículos utilitarios deben traer su propio extintor (**NOM-068-SCT-2-2014**) a base de Polvo Químico Seco (en lo sucesivo P.Q.S) de 1 kilo, esto independiente del que se necesite o requiera para la protección de los trabajos o actividades que realice.
10. Se prohíbe estrictamente introducir/consumir bebidas embriagantes o cualquier sustancia líquida/sólida que altere el grado de conciencia de la persona que ingrese al Recinto Portuario (**Código PBIP; Parte A; 14.2.2 y Regla 133**).
11. Queda estrictamente prohibido introducir/utilizar armas blancas y/o fuego en el Recinto Portuario y/o en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (**Código PBIP; Parte A; 1.3 y Regla 133**).
12. De manera obligatoria siempre deberá estar presente un responsable por parte de la Contratista o Prestador de Servicios con poder de decisión y con conocimiento en la materia para coordinar y controlar actividades, maniobras o cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de los trabajos, servicios portuarios y conexos, con el objetivo de prevenir accidentes y/o enfermedades de trabajo.
13. Todo el personal destinado a ejecutar cualquier trabajo o servicio al encontrarse en el Recinto Portuario y/o Instalación Portuaria deberá portar de manera obligatoria el siguiente equipo de protección personal básico: uniforme (camisa manga larga) con el nombre de la empresa a la cual pertenezca, así como también casco, chaleco reflejante, calzado de seguridad, así como chaleco salvavidas cuando se realicen trabajos a borde de muelle (**NOM-017-STPS-2008 y Reglas 101 y 118**).
14. Toda contratista, prestador de servicios portuarios y conexos deberá contar con botiquín de primeros auxilios; su contenido dependerá y será conforme a las actividades a desarrollar

procurando en su contenido solo material de curación. **(NOM-005-STPS-1998** Guía de referencia botiquín de primeros auxilios). **Anexo 2**

15. Todas las contratistas, prestadores de servicios portuarios y conexos deberán mantener orden y limpieza en su lugar de trabajo **(NOM-001-STPS-2008)**.
16. Toda persona en general que ingrese al Recinto Portuario; contratistas prestadores de servicios portuarios y conexos, deberán encontrarse siempre en las áreas designadas para la realización de los trabajos para lo cual fueron contratados, quedando prohibido deambular por áreas restringidas o ajenas a su actividad. **(Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo; Regla 102)**
17. Ninguna persona deberá fumar en áreas prohibidas mientras esté dentro del Recinto Portuario, así como encender fogatas **(REGLAMENTO, Artículo 120 y Repertorio De Recomendaciones Prácticas De La OIT, Seguridad Y Salud En Los Puertos)**.
18. Queda estrictamente prohibido dentro del Recinto Portuario e Instalaciones de APIMAN los juegos de manos, azar, mesa o bromas que generen actos y/o condiciones inseguras en la actividad normal de los trabajadores **(LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Artículo 135 y las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo)**.
19. En caso de estar bajo tratamiento médico, toda persona tendrá que presentar junto con su permiso de acceso la valoración médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde acredite que se encuentra apto para realizar la actividad a desarrollar.
20. Para toda instalación eléctrica provisional deberá usarse cable de uso rudo industrial; Queda prohibido para todas las contratistas y/o prestadores de servicios el uso de cable eléctrico en malas condiciones o con daños en los aislamientos **(NOM-031-STPS-2011)**.
21. Todas las tomas eléctricas deben ser colocadas con los accesorios y aditamentos adecuados evitando las improvisaciones para no generar condiciones o actos inseguros conforme a lo establecido en la **NOM-031-STPS-2011**.

Podrá tomar como principios básicos la metodología LOTO (bloqueo y etiquetado).

22. Cuando se realicen trabajos en los registros o líneas de media tensión el contratista deberá de emplear el equipo de protección personal específico acorde al grado de protección para media tensión (13.2kv) considerando la línea energizada en todo momento hasta comprobar lo contrario.

**NOTA 2:** Las tomas eléctricas existentes serán provistas hasta una potencia de 1800 w, esto es igual 2 taladros de mano, o su equivalente a una cortadora de disco para concreto.

Cuando el equipo a utilizar demande una potencia mayor a la mencionada en el párrafo anterior, el contratista deberá de proveer su propio generador o planta eléctrica. Para no ocasionar altibajos en el voltaje y pueda causar algún daño a las instalaciones.

Podrá tomar como principios básicos la metodología LOTO (bloqueo y etiquetado).

23. Para trabajos en altura; a partir de 1.80 m el trabajador deberá atenderá rigurosamente lo requerido en la **NOM-009-STPS-2011**. Cuando se realicen trabajos eléctricos con grúa o plataforma articulada, la canastilla a utilizar deberá de ser de fibra de vidrio o de otro material aislante.
24. Para trabajos en espacios confinados se deberá de atender rigurosamente las medidas de seguridad requeridas por la Norma Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**; Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
25. En actividades de excavación se deberá de consultar los datos de la infraestructura existente y coordinar con las partes correspondientes referente a las tuberías de agua y drenaje, ductos de comunicaciones y eléctricos con la finalidad de no ocasionar algún daño mayor o contratiempos a terceros. Así mismo atender las recomendaciones de la **NOM-031-STPS-2011**.
26. Los prestadores de servicios portuarios y conexos deberán acreditar la competencia referente al manejo y usos de extintores, mediante las Constancia de capacitación firmada por el patrón o dueño del contrato; Podrá el interesado solicitar una capacitación básica de manejos y uso de extintores a la Subgerencia de Protección Portuaria.

**NOTA 3:** Todo trabajo que se planee desarrollar, deberá realizarse respetando la normatividad aplicable en materia de Seguridad e Higiene y Protección Ambiental.

27. **De los equipos de oxicorte y soldadura:** Los tanques de oxígeno y acetileno o gas L.P., deberán estar bajo las siguientes condiciones de seguridad (**NOM-027-STPS-2008**):
  - **Para el uso y manejo:**
    - Los tanques deberán transportarse y mantenerse asegurados en forma vertical a una estructura fija que evite la caída.
    - Los tanques de acetileno deberán portar sus respectivas llaves de cierre.
    - Los tanques y recipientes que contengan materiales peligrosos deben estar indicados por la señalética según la normatividad **NOM-018-STPS-2015**.
    - Los reguladores de presión para los tanques de oxígeno, acetileno y Gas L.P., deberán contar con “tornillo de ajuste” y sus respectivos manómetros en buenas condiciones, evitando siempre que dichos reguladores sean usados sin sus aditamentos.
    - Todas las mangueras de los equipos de oxicorte y Gas L.P. deberán encontrarse en buenas condiciones, queda estrictamente prohibido el uso de mangueras dañadas, uniones provisionales o modificaciones que utilice tuberías, abrazaderas o cualquier otro tipo de material.
    - Queda estrictamente prohibido sopletearse la ropa de trabajo y el cuerpo con oxígeno o aire comprimido.
    - Es de uso obligatorio la utilización de chispa o chispero en el equipo de oxicorte.
    - Queda prohibido usar encendedores de cualquier tipo, cerrillos o cualquier otro objeto que no sea chispa o chispero.

- Cuando se deban realizar trabajos con equipos de oxicorte y soldadura en espacios cerrados o confinados, el área deberá ser evaluada y revisada por la supervisión de la compañía contratista o prestador de servicios utilizando un equipo detector multi-gas o explosímetro para detectar la presencia de vapores inflamables y/o materiales que puedan generar un incendio o emanación de humos tóxicos.
  - Con respecto al punto anterior el personal de la compañía contratista o prestadora de servicios deberá conservar evidencia de la evaluación y revisión del espacio cerrado o confinado, misma que deberá presentar cuando le sea requerida por APIMAN.
  - El responsable de seguridad de la compañía contratista o prestador de servicios deberá permanecer en supervisión constante en el desarrollo de los trabajos de oxicorte y soldadura para garantizar la seguridad del personal y los mismos trabajos hasta el término de ellos.
  - Al término de los trabajos de oxicorte y/o soldadura, el titular de la supervisión de seguridad de la compañía contratista o prestador de servicios, deberá inspeccionar el área para garantizar que no existen brasas o materiales encendidos que pudieran ocasionar un incendio.
  - Durante la transportación en vehículos los tanques de oxígeno y acetileno tanto llenos como vacíos, deberán contar con su capuchón protector y estar asegurados al vehículo que los transporte evitando el cabeceo o la caída.
  - Los vehículos que transporten este tipo de cilindros deberán estar debidamente identificados y aterrizados.
- **Para el Almacenaje:**
- Todos los tanques deben estar posicionados en forma vertical, capuchón instalado y asegurados a una estructura fija que evite la caída.
  - Se deben almacenar en lugares seguros, lejos de instalaciones eléctricas, maquinaria o áreas forestales susceptibles a incendiarse.
  - Deben estar debidamente identificados de conformidad con la normatividad **NOM-018-STPS-2015**.

28. **Del combustible** (Gasolina, Diésel y Gas L.P.) para los vehículos, equipos y maquinaria:

- **Para el Uso y Manejo gasolina y diésel:**
- Para el suministro de combustibles, deberá efectuarse con los equipos de seguridad adecuados, evitando derrames o fuga de los mismos.
  - La (s) persona (s) que se encargue (n) del suministro del combustible debe (n) tener pleno conocimiento de las características del producto que maneja mediante la Hoja de Datos de Seguridad (HDS), el plan de emergencias y el curso de prevención y combate de incendio, deberá portar evidencia y facilitarla cuando le sea requerida.
  - Previo al suministro de combustible se deberá suspender actividades en un radio de 100 m de cualquier tipo de trabajo en caliente o que genere flama abierta.
  - En el área donde se efectuó el suministro de combustible deberá tener el equipo de extinción adecuado y necesario, vigente, en óptimas condiciones y de fácil acceso para sofocar cualquier eventualidad que se presente.
  - Deberá tener un kit para derrames cuya finalidad sea la de absorber y/o contener el combustible.



➤ **Para uso de Gas L.P.:**

- Los cilindros y la instalación no deben tener “parches” de ningún tipo y encontrarse en perfecto estado.
- Los quemadores y cilindros deben tener sus perillas.
- Las perillas y quemadores deben estar en perfecto estado.
- El cilindro debe estar retirado de los quemadores al menos 2 metros.
- El cilindro debe colocarse en posición vertical salvo el diseño sea horizontal (la válvula siempre arriba), sujetado para que no caiga o se deslice;
- Se debe instalar una válvula de cierre rápido (junto a la válvula original); colocarle un regulador de presión con perilla (puede ser industrial).
- La instalación de conducción debe ser tubo de cobre flexible o manguera tramada metálica para gas L.P.
- En caso de contar con tuberías para el suministro de gas L.P. deberá contar con la señalización conforme a lo establecido en **(NOM-026-STPS-2008)**.

➤ **Para el Almacenaje:**

- El lugar donde se almacenen dichos combustibles (Gasolina, Diésel y Gas L. P.) debe ser adecuado, lejos de instalaciones eléctricas y maquinaria o áreas forestales susceptibles de incendiarse.
- Las áreas de almacenaje deben estar identificadas.
- Los recipientes que contengan estas sustancias deben de estar identificados y deberán mencionar producto y riesgo.
- Los recipientes deberán estar en posición vertical, tapados y asegurados en caso de estiba evitando caídas.
- Los recipientes que almacenen combustibles (Gasolina y Diésel) deben ser metálicos, sin filtraciones o escurrimientos.
- Se debe evitar por todos los medios almacenar combustibles en recipiente de plástico y sobre suelo natural.
- Deberá tener un kit para derrames cuya finalidad sea la de absorber y/o contener el combustible.

➤ **Para el transporte:**

- Los vehículos que transporten materiales peligrosos deben traer los rombos de identificación.
- Los rombos deben medir mínimo 25 x 25 cm. por lado, tener el color de fondo rojo, en el ángulo inferior debe estar el número al IMO correspondiente. Al centro, dentro de una barra rectangular horizontal, debe aparecer el número de 4 dígitos de la ONU que corresponda al producto que transportan.
- Colocar el rombo en los cuatro lados del vehículo; uno colocado al frente, uno en cada lado y uno colocado en parte trasera. Resistente a la intemperie al menos por 1 año; tal como se muestra en el **ANEXO 3** Ubicación del rombo en vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.



**MANZANILLO**

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA  
CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIOS  
PORTUARIOS Y CONEXOS  
API-MAN-GO-I-10**

- El rombo ubicado en la parte delantera y trasera del vehículo tendrá que contar con porta rombo metálico de forma obligatoria con la finalidad de fijar en la ubicación requerida conforme a lo establecido por la **NOM-004-SCT/2008**.
- Los recipientes, sin importar su forma ni tamaño, deben ir asegurados y tapados.
- Deberá tener un kit para derrames cuya finalidad sea la de absorber y/o contener el combustible.

Revisión 12  
08/02/2021

14 de 25

**API-SM-SGI-F-01**  
Rev. 6 19/07/19

**5.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:**

Requisito	Servicio de Alimentos	Servicio Portuario	Servicio Conexos	Contratistas
1. Para el servicio de alimentos; que utilicen quemadores y planchas de cocina deberán estar en perfecta limpieza y buenas condiciones, incluyendo sus aditamentos (perillas, instalación de conducción, válvula de cierre, regulador de presión, entre otros).	X			
2. Todos prestadores de servicio de alimentos deberán portar como mínimo y de manera obligatoria el siguiente equipo de protección e higiene: vestimenta blanca y mandil blanco, así como también cofia, cubre boca, guantes (no látex), con el objetivo de prevenir enfermedades y mantener las condiciones de higiene en el manejo de alimentos; independientemente del equipo de protección personal (EPP) obligatorio.	X			
3. Para el caso de todos los vendedores de alimentos incluidos los que utilicen gas L.P.; Todos los vehículos deben traer 2 extintores, uno en cabina de 1 kilo a base de P.Q.S y otro en el área de cocina de 4.5 kilos o más a base de P.Q.S.; Ambos de fácil acceso y libres de obstáculos, en perfecto estado el equipo (manómetro, manguera, boquilla, etc.), la etiqueta de las instrucciones de uso en español y a la vista, sin daños, vigente. <b>NOTA 4:</b> la capacitación en manejo y uso de extintores será obligatoria y deberá tomarla a través del personal del CEP, antes del inicio de actividades, esto como inducción y requisito. Los asistentes deberán acudir con su propio extintor.	X			
4. Para la toma de energía, deben efectuar previa solicitud a la Gerencia de Ingeniería de la APIMAN y obtener su autorización con el compromiso de no sobrecargar la línea(s) o desequilibrar una red de alimentación, atendiendo las medidas de seguridad e higiene que apliquen según sea el caso. <b>NOTA 5:</b> Las tomas eléctricas existentes serán provistas hasta una potencia de 1800 w, esto es igual 2 taladros de mano, o su equivalente a una cortadora de disco para concreto.		X	X	X
5. Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la <b>NOM-009-STPS-2011</b> , o las que la sustituyan; donde exista el riesgo de que puedan caer materiales y/o herramientas, chispas de trabajos de soldadura y oxicorte o cualquier otro objeto, se deberá delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la <b>NOM-026-STPS-2008</b> , o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.		X	X	X
6. Cuando en la ejecución de los trabajos se requiera utilizar maquinaria propiedad del contratista, prestador de servicios portuarios y conexos en áreas o patios de maniobras portuarias, el interesado deberá informar y solicitar autorización de lo anterior a la Gerencia de Ingeniería y/o de Operaciones; posterior a esto el visto bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria; cada una en el ámbito de su competencia a fin de programar y coordinar lo conducente.		X	X	X

7.	Se deberá delimitar el perímetro y señalar las áreas de riesgo al efectuar trabajos de excavación, demolición o retiro de adocroto de los patios, áreas de almacenamiento, instalación o reparación de mallas, construcción de machuelos, instalaciones eléctricas o cambio de luminarias, reparación de defensas, tuberías y registros instalados en los muelles, entre otros; en los trabajos nocturnos, el área así como la señalización instalada deberán contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo <b>(NOM-026-STPS-2008)</b> .				X
8.	Deberán contar con su comisión de seguridad e higiene y debe demostrarlo con las actas de recorridos programados <b>(NOM-019-STPS-2011)</b> .				X
	<b>Requisito</b>	<b>Servicio de Alimentos</b>	<b>Servicio Portuario</b>	<b>Servicio Conexos</b>	<b>Contratistas</b>
9.	Antes de utilizar cualquier área para depositar materiales o equipos que se emplearon en la obra, obra de construcción, remodelación, o reparación a la infraestructura, entre otros, se debe solicitar la autorización correspondiente a la Gerencia de Ingeniería y/o de Operaciones; posterior a esto el visto bueno de la Subgerencia de Protección Portuaria; a fin de no afectar las operaciones de las empresas Operadoras o Cesionarias, debiendo apegarse estrictamente a lo autorizado. Cualquier cambio, deberá notificarlo previamente a la Gerencia correspondiente para determinar su factibilidad y procedencia.				X
10.	Deberán instalar en los lugares que les indique la residencia de supervisión de obra, sanitarios móviles (1 por cada 15 trabajadores), exclusivamente para el servicio de su personal, por lo cual, éstos deberán ser aseados las veces que sean necesarios, como mínimo 2 veces al día, lo anterior es con la finalidad de evitar la micción y defecación en áreas abiertas y sin control.				X
11.	Es responsabilidad de la contratista <a href="#">solicitar al prestador de servicios de los sanitarios móviles, el contrato de descarga con el ayuntamiento para depositar las aguas residuales en la planta de tratamiento y la autorización de recolección y transporte del Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del estado de Colima (IMADES). El prestador de servicios deberá retirar</a> las aguas residuales provenientes de los sanitarios móviles cuantas veces sea necesario y disponer de ellas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en la materia; Está prohibido dentro del Recinto Portuario descargar las aguas residuales provenientes de los sanitarios móviles a fosas sépticas o directamente al mar <b>(Regla 110)</b> .				X
12.	Es obligatorio para las compañías de fumigación; no dejar equipo de aplicación, envases, embalajes del producto, entre otros, en el área donde fue realizado el servicio de control de plagas. Tampoco se deberá vender o dejar los remanentes del producto aplicado al usuario del servicio; atenderá lo requerido en la <b>(NOM-256-SSA1-2012)</b> .			X	
13.	Para los trabajadores que realicen actividades de fumigación deberán utilizar Equipo de Protección Personal Específico que indique la etiqueta y la hoja de datos de seguridad del producto empleado <b>(NOM-256-SSA1-2012)</b>			X	

14. Todos los Semirremolques, Auto-tanques, Auto-tanques de distribución, Auto-tanques de transporte, Vehículos de reparto, Vehículos utilitarios incluidos los de servicios de alimentos que transporten gas L.P. deberán contar con mata chispa y condiciones de seguridad, operación y mantenimiento conforme a lo establecido en la <b>NOM-007-SESH-2010</b> ; de forma inherente también contratistas y/o prestadores de servicios que utilicen gas L.P.	X	X		X
15. Los cilindros que contengan gases de clase 2 deberán portar señalización adherible, impresa o rotulada que permitan identificar fácilmente la sustancia y las precauciones que han de tomarse ( <b>NOM-003-SCT/2008</b> ).	X	X		X
16. Para los que utilicen Gas L.P.; los vehículos deben tener rombos que indiquen que a bordo traen recipientes con gas L.P.; Los rombos deben medir mínimo 25 x 25 cm por lado, tener el color de fondo rojo, en el ángulo inferior debe estar el número 2 (IMO correspondiente), en el ángulo superior una flama, al centro, dentro de una barra rectangular horizontal debe aparecer el número de 4 dígitos 1075 (correspondiente a la ONU) tal como se muestra en el <b>ANEXO 4</b> Rombo de identificación para vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.	X	X		X
17. Es obligatorio para los que utilicen gas L.P. dentro del Recinto Portuario presentarse al CEP para atender la fecha y hora que le será programada para la verificación de los sistemas de seguridad del cilindro y aditamentos que lo integran	X	X		X
18. Dar seguimiento y contar con <b>lista de verificación</b> diaria a las instalaciones de gas L.P., a fin de identificar y corregir condiciones inseguras que puedan existir.	X	X		X

### **5.3 CONDICIONES GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

En materia de generación de residuos peligrosos y residuos sólidos, se establecen las siguientes acciones y condiciones con carácter de cumplimiento obligatorio:

1. La Contratista, prestador de servicios portuarios y conexos está obligado a retirar diariamente los residuos sólidos que se generen en el desarrollo de sus labores, comunicando a su personal que la basura que se genere debe depositarse en los recipientes o contenedores que se coloquen, evitando que sea arrojada al suelo, al mar o en su defecto, sea mezclada con residuos clasificados como peligrosos.
2. Todo almacenamiento temporal de residuos sólidos no deberá rebasar más de un día sin retirar la basura.
3. Es obligatorio entregar los residuos sólidos al prestador de servicios autorizado para el retiro y su disposición final (**Regla 110**).
4. Si se desconocen las características de los residuos estos no deberán ser mezclados, ya que podrían ser residuos incompatibles y generar una reacción violenta.

5. Es obligatorio introducir en un contenedor o recipiente todo residuo peligroso o residuo sólido, para evitar su dispersión o evaporación y así facilitar su manejo.
6. La emisión de aguas residuales provenientes de los sanitarios portátiles; la contratista, prestador de servicios portuarios y conexos deberán subcontratar a prestadores de servicios autorizados que efectúan la recolección de dichas aguas residuales. En caso de derrame, serán los responsables de los daños o gastos que se generen y serán cubiertos por los mismos.
7. Todo residuo peligroso debe cumplir con las condiciones óptimas de seguridad, la contratista, prestador de servicios portuarios y conexos estará obligado a señalar, manejar, resguardar y vigilar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
8. De la Generación de Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B.; La Contratista, prestador de servicios portuarios y conexos están obligados a envasar los residuos peligrosos en contenedores que cumplan con las condiciones óptimas de seguridad además estarán debidamente señalizados; estará obligado a manejar, resguardar y vigilar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente **(Regla 110)**.
9. Las transportistas cuidaran la limpieza de ruedas y bajos de vehículos y maquinaria antes de abandonar los límites de la obra.
10. Los autotransportes que contengan material polvoriento o a granel, deberán cubrir con una lona la caja del mismo. En caso de derrame, los conductores serán los responsables de la limpieza.
11. En caso de emisión de polvo, se humectarán las vialidades y/o caminos de acceso por donde circulen los vehículos y maquinaria; y evitar afectaciones a terceros o a la calidad del aire.
12. Se limpiarán las vialidades públicas ensuciadas por los vehículos de obra.
13. Una vez concluida la obra, la contratista, prestador de servicios portuario y conexos retirará sus instalaciones, dejarán los suelos descontaminados, limpios de residuos y de materiales. Siendo revisado por los departamentos de Ecología e Ingeniería de APIMAN, quienes darán el validarán lo requerido en este punto. **(Regla 108)**

#### **14. Del Almacenamiento Temporal de los Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B.:**

- Se deberán utilizar tambos de metal o plástico sin fisuras y con tapa de seguridad para almacenar los residuos peligrosos generados.
- Se deben colocar etiquetas sobre los tambos para señalar los diferentes tipos de residuos peligrosos almacenados.
- Se deberán delimitar las áreas de almacenamiento de dichos residuos con malla de alambre y protegerlo contra la intemperie los materiales almacenados.

- Se deberá contratar los servicios de recolección y disposición final de los residuos peligrosos a una empresa especializada y autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y por la APIMAN.
- En el caso de generarse un derrame se deberá informar al Centro de Emergencias Portuarias, al Depto. de Ecología y Dpto. de Seguridad e Higiene de la APIMAN; procediendo de inmediato a la contención y saneamiento del área contaminada. Los daños y gastos que se generen serán cubiertos por la empresa responsable de la obra.
- Los desechos por el saneamiento del área contaminada deberán tratarse como residuo peligroso y dar cumplimiento a las disposiciones anteriores.

Con el objeto de ampliar y detallar la información a que hace referencia el presente instructivo, se agrega como Anexo 6, el documento denominado Guía para la aplicación de los Controles Operacionales (API-SM-SGI-G-01)

**El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en el presente documento será motivo de suspensión de actividades o negativa de ingreso, por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (Regla 133).**

## 6.ANEXOS

**ANEXO 1.- Borrador de Plan de Emergencia.**

**Pasos a seguir en caso de un derrame dentro de cualquier instalación o vialidad del Puerto de Manzanillo, Colima, México:**

- 1) Detener totalmente el vehículo o maniobra que se esté realizando en el momento en que suceda el derrame.
- 2) Detectar la zona exacta o recipiente en la que está el derrame.
- 3) Delimitar rápidamente un perímetro de seguridad proporcional a la zona afectada por el derrame. (CONOS, CINTAS, ETC.)
- 4) Tratar de contener o minimizar el derrame; Utilizando el kit para derrames que está a bordo de la unidad o en el vehículo de la empresa que se los este proporcionando. (esto si el derrame es pequeño y cuenta con el equipo de protección personal adecuado para manejar el producto que transporta, mas aun si es que es toxico, venenoso o dañino para la salud estando las especificaciones en la hoja de datos de seguridad del material de ser mayor el derrame SEGUIR inmediatamente con el siguiente paso y mantenerse en espera de indicaciones)
- 5) Dar parte y pedir ayuda al Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.: 314-33-470-01 o 314-33-470-02)
- 6) Dar parte al personal de vigilancia del puerto (ADAMANTIUM) o de la maniobrista o empresa en la que se encuentre el vehículo.
- 7) Tratar de eliminar cualquier fuente de ignición.
- 8) Recoger el material utilizado en el derrame y asegurarse de que el área afectada quede perfectamente limpia; O contratar una empresa privada que haga la limpieza y se encargue de los residuos. (de ser así anotar que empresa y todos sus datos)
- 9) Retirarse o continuar maniobras hasta que personal del Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.) del visto bueno de las labores de limpieza.

**Pasos a seguir en caso de una fuga dentro de cualquier instalación o vialidad del Puerto de Manzanillo, Colima, México:**

- 1) Detener totalmente el vehículo o maniobra que se esté realizando en el momento en que suceda la fuga.
- 2) Detectar la zona exacta o recipiente en la que está la fuga.
- 3) Delimitar rápidamente un perímetro de seguridad proporcional a la intensidad o magnitud de la fuga. (CONOS, CINTAS, ETC.)
- 4) Tratar de contener o minimizar la fuga; Utilizando el kit para fugas (estacas y cuñas de madera, así como también marro de goma) que está a bordo de la unidad. (esto si la fuga es pequeña o controlable por parte del operador)



## “PLAN DE EMERGENCIA”

### DATOS DE LA EMPRESA:

- ❖ Nombre:
- ❖ Giro:
- ❖ Domicilio:
- ❖ Teléfonos:
- ❖ Correo electrónico:

### DATOS DEL VEHÍCULO:

- ❖ Marca:
- ❖ Modelo:
- ❖ Color:
- ❖ Placas:
- ❖ Cilindraje:

### DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL QUE TRANSPORTA (diesel, gasolina, combustóleo, etc.):

- ✱ NOMBRE DEL MATERIAL:      ✱ NO. ONU:
- ✱ COLOR:      ✱ TEXTURA:
- ✱ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (datos de toxicidad, volatilidad, explosividad, etc.):

### Directorio telefónico:

Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.): 33-470-01 y 33-470-02  
Servicio de seguridad y vigilancia (ADAMANTIUM): .....  
Etc. Etc. Etc.....

y cuenta con el equipo de protección personal adecuado para manejar el producto que transporta; mas aun si es que es toxico, venenoso o dañino para la salud estando las especificaciones en la hoja de datos de seguridad del material si la fuga es muy grande o mayor seguir inmediatamente con el siguiente paso.)

- 5) Dar parte y pedir ayuda al Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.: 314-33-470-01 O 314-33-470-02)
- 6) Dar parte al personal de vigilancia del puerto (ADAMANTIUM) o de la maniobrista o empresa en la que se encuentre.
- 7) Tratar de eliminar o contener cualquier fuente de ignición
- 8) Asegurar y trasladar el envase con fuga a la empresa correspondiente para la atención y despresurización del envase dañado, esto con la autorización y supervisión del personal del Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.)

**Pasos a seguir en caso de incendio dentro de cualquier instalación o vialidad del Puerto de Manzanillo, Colima, México:**

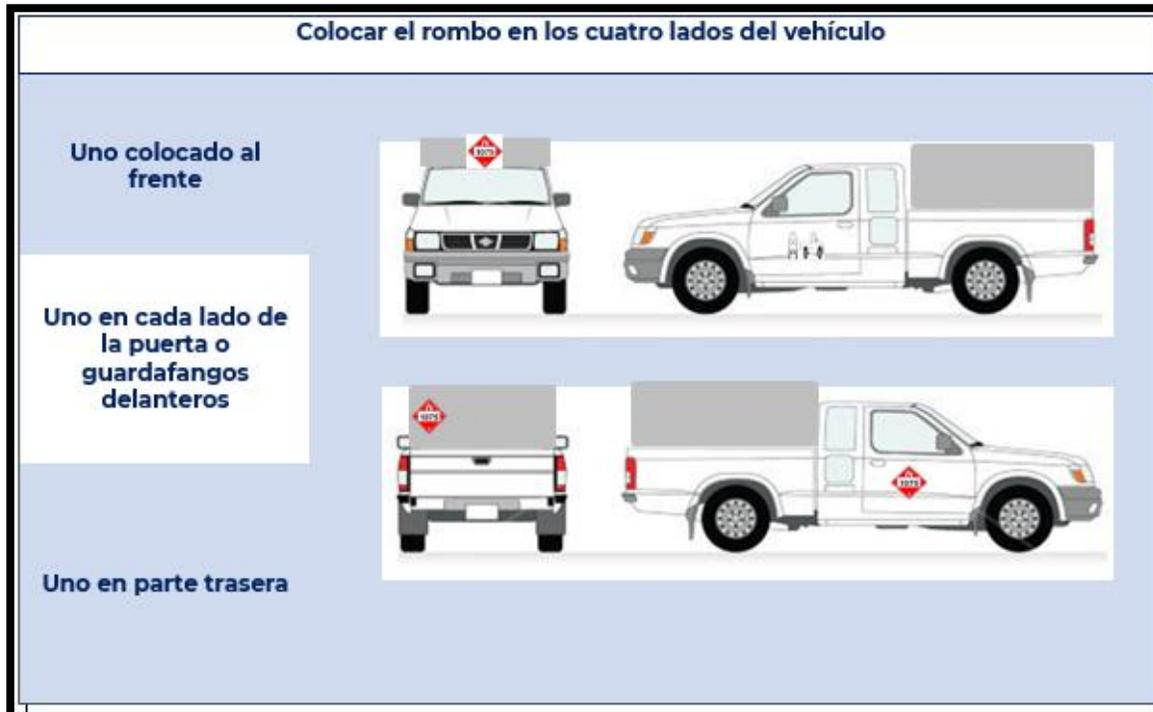
- 1) Detener totalmente el vehículo o maniobra que se esté realizando en el momento en que suceda el incendio.
- 2) Detectar la zona exacta o recipiente que este incendiándose.
- 3) Delimitar rápidamente un perímetro de seguridad proporcional a la intensidad o magnitud del incendio. (CONOS, CINTAS, ETC.)
- 4) Tratar de contener o minimizar el fuego, utilizando el extintor de 6 Kgs. que se encuentra a bordo de la unidad. (esto si el incendio es pequeño y cuenta con el equipo adecuado para manejar el producto que transporta, si es que es toxico, venenoso o dañino para la salud estando las especificaciones en la hoja de datos de seguridad del material si el incendio es grande seguir inmediatamente con el siguiente paso)
- 5) Dar parte y pedir ayuda al Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.)
- 6) Dar parte al personal de vigilancia del puerto (ADAMANTIUM) o de la maniobrista o empresa en la que se encuentre.
- 7) Esperar indicaciones del personal del Centro de Emergencias Portuarias (C.E.P.) para retirarse o continuar maniobras.

**ESTE ES UN BORRADOR, CONSULTAR EL PUNTO  
4 DE LA NOM-005-SCT/2008 PARA SU  
ELABORACIÓN**

**ANEXO 2.-** Guía de referencia botiquín de primeros auxilios

<b>TODO EL MATERIAL QUE SE MENCIONA ES BÁSICO Y DEBE EXISTIR EN CUALQUIER BOTIQUÍN</b>	
<b>MATERIAL SECO</b>	<b>MATERIAL LIQUIDO</b>
Torundas de algodón	Benzal
Gasas de 5 x 5 cm	Tintura de yodo, conocida como "isodin espuma"
Compresas de gasa de 10 x 10 cm	Jabón neutro, de preferencia líquido
Tela adhesiva	Vaselina
Vendas de rollo elásticas de 5 cm. x 5 m	Alcohol
Vendas de rollo elásticas de 10 cm. x 5m	Agua hervida o estéril
Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores	
Venda de 4, 6 u 8 cabos	
Abate lenguas	
Apósitos de tela o vendas adhesivas	
Venda triangular	

**ANEXO 3.-** Ubicación del rombo en vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.



**ANEXO 4.-** Rombo de identificación para vehículos que indique que a bordo trae gas L.P.

<b>Nombre comercial</b>	Gas licuado de petróleo (Gas L.P.)	
<b>Identificación</b>	No. ONU 1075	
<b>Clasificación de riesgo *DOT</b>	No. IMO Clase 2; División 2.1	
<b>Etiqueta de embarque</b>	Gas inflamable	
<b>Identificación durante su transporte</b>	Cartel cuadrangular en forma de rombo de 25 cm x 25 cm, con el número ONU en el centro y la clase de riesgo *DOT en la esquina inferior.	
<b>*DOT: Department Of Transportation</b>		

**ANEXO 5.-** Guía de Permiso de Trabajo Peligroso.

LOGO DE LA EMPRESA		GUIA DE PERMISO DE TRABAJO PELIGROSO	
UBICACIÓN DEL TRABAJO:		API-MAN-GI-F-35	Rev. 04 02/01/20
<b>PARTE 1: PARA SER LLENADO POR LA PERSONA QUE SOLICITA EL PERMISO DE TRABAJO.</b>			
<b>Clasificación del Trabajo</b>			
A)	Altura	<input type="checkbox"/>	Eléctrico <input type="checkbox"/>
	Caliente	<input type="checkbox"/>	
B)	Trabajo Nuevo	<input type="checkbox"/>	Continuación de trabajo <input type="checkbox"/>
Persona que solicita el trabajo:		Área de trabajo:	
<b>Naturaleza del trabajo a ejecutar</b>			
<input type="checkbox"/>	Trabajo en alturas	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento/Inspección
<input type="checkbox"/>	Trabajo rutinario peligroso	<input type="checkbox"/>	Espacio confinado
<input type="checkbox"/>	Otro, especificar:	<input type="checkbox"/>	
<b>Descripción breve del trabajo</b>			
<b>Precauciones de Seguridad requeridas para el trabajo</b>			
<b>EPP</b>		<b>EQUIPO</b>	
<input type="checkbox"/>	Casco.	<input type="checkbox"/>	Herramienta de poder.
<input type="checkbox"/>	Lentes/goggles.	<input type="checkbox"/>	Equipo de corte/soldadura.
<input type="checkbox"/>	Botas.	<input type="checkbox"/>	Dispositivos de izaje.
<input type="checkbox"/>	Protectores Auditivos.	<input type="checkbox"/>	Herramienta eléctrica.
<input type="checkbox"/>	Mascarillas.	<input type="checkbox"/>	Generador de energía eléctrica.
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique)	<input type="checkbox"/>	Otros (Especifique)
<b>Requerimientos para la autorización.</b>			
<input type="checkbox"/>	Análisis de riesgo	<input type="checkbox"/>	Orden y limpieza.
<input type="checkbox"/>	Plan de izaje	<input type="checkbox"/>	Plan de respuesta a emergencias
<input type="checkbox"/>	Restringir accesos	<input type="checkbox"/>	Tomas de energía eléctrica autorizadas
<input type="checkbox"/>	Verificar equipo/herramienta.	<input type="checkbox"/>	Declarar si esta bajo tratamiento medico <sup>2</sup>
Otro procedimiento:			
<sup>1</sup> Detallar equipo a candadear/etiquetar			
<sup>2</sup> Si declara estar bajo tratamiento anexar valoración medica .			
Nombres y NSS, de las personas que van a intervenir en el trabajo:		<b>¿Se impartió instrucción de seguridad?</b>	
		<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Cuadrilla	
<i>"HE LEIDO, ENTENDIDO Y DECLARADO LOS REQUISITOS DE LA PARTE 1 DE ESTE PERMISO DE TRABAJO PELIGROSO, Y ME COMPROMETO A SU CUMPLIMIENTO"</i>			
<b>PARTE 2. APROBACIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES EVALUADAS.</b>			
Validez de fecha _____ de _____ Hr _____		A fecha _____ de _____ de Hr _____	
Solicita _____		Autoriza _____	
<b>PARTE 3. FIRMAR SOLO SI EL TRABAJO TERMINO</b>			
El trabajo se concluyó durante la validez del permiso, área y/o equipo están en condiciones seguras		Fecha _____ / _____ / _____	
Solicita _____		Autoriza _____	
<b>PARTE 4. FIRMAR SI EL TRABAJO FUE SUSPENDIDO</b>			
Motivo de la suspensión: _____			
Solicita _____		Autoriza _____	
<b>PARTE 5. FUNDAMENTO LEGAL:</b>			
REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ART. 7 FRACC XIV			
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, NOM-005-STPS-1998, NOM-009-STPS-2011, NOM-STPS-027-STPS-2011 y NOM-031-STPS-2011.			

**ANEXO 6.- Guía para la aplicación de los Controles Operacionales (API-SM-SGI-G-01)**



**HISTORIAL DE REVISIONES**

REVISIÓN N°	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
5	30/10/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza la definición para referirse al Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo como el SGI;</li> <li>- Se actualizan diversas definiciones contenidas en el punto 3;</li> <li>- Se agregó como documento de referencia, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental;</li> <li>- Se actualizó el apartado 5.</li> </ul>
6	19/07/19	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adicionó a responsables principales dentro del propósito de la presente guía.</li> <li>- Se precisó el alcance dentro de las áreas administradas directamente por las API's.</li> <li>- Se incluyó en el apartado 3 de definiciones: Lesión y deterioro de la salud.</li> <li>- Se modificó el apartado IV Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).</li> <li>- Se considera la actualización de la NOM-018-STPS-2015.</li> <li>- Se agregan actividades a considerar para Controles de SST.</li> <li>- Se agrega el tema XI. "Verificación de Cumplimiento"</li> </ul>
7	15/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el numeral 5 se puntualiza en el inciso e, de la fracción I "Almacén Temporal de Residuos Peligrosos" lo siguiente: de acuerdo a la identificación del residuo en en el permiso del generador.</li> <li>- En el numeral 5 fracción II "Residuos Peligrosos", se modifican los incisos c, d y e.</li> <li>- Se incluye el anexo 2</li> </ul>

Elaborado por:  Lic. Florentina Camacho Salazar Representante del SGI multisitios	Revisado por:  Lic. Lilia Pantoja Meléndez Secretario Técnico del CNGI	Aprobado por:  Cap. Carlos Alberto Gómez Martínez Vicepresidente del CNGI	Revisión 7 15/02/2021
			1 de 28



## INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo, relacionados con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

### Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos.
- II. Residuos Peligrosos.
- III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- V. Medio ambiente.
- VI. Documentación.
- VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.
- VIII. Consideraciones generales.
- IX. Sanciones.
- X. Metodología de Difusión.
- XI. Verificación de cumplimiento.

## 1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las API's ya sea realizadas directamente por personal trabajador interno ó por los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias.

## 2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las áreas administradas directamente por las API's.

## 3. DEFINICIONES.

Revisión 7 15/02/2021
2 de 28



**Actividad rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

**Actividad no rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

**Incidente:** Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

**Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (enfermedad profesional, enfermedad común y muerte).

**Peligro:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

**Riesgo aceptable:** Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

**Residuos peligrosos (RP):** Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- Desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.),
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.

Revisión 7  
15/02/2021

3 de 28



- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

**Residuos de Manejo Especial (RME):** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos de acuerdo a lo previsto por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

**Residuos Sólidos Urbanos (RSU):** Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados como residuos de manejo especial por la Ley (LGPGIR).

**SGI:** Sistema de Gestión Integral (Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo).

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles operacionales API-SM-SGI-P-06.

Procedimiento para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo API-SM-SGI-P-10.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008

Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

#### 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

##### *1. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.*

Las API's, las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar planes de manejo que deberán responder a las particularidades de los residuos peligrosos generados por las actividades o procesos portuarios que tengan establecidas las mismas.

Revisión 7  
15/02/2021

4 de 28



Las API's, las Terminales, Instalaciones Portuarias y Contratistas promoverán el cumplimiento de las áreas destinadas para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos aplicando los instrumentos normativos y de gestión ambiental, por lo que se deberá verificar el cumplimiento, considerando los siguientes requisitos:

- a. Estar señalizado y separado de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
  - Lámpara anti chispa,
  - Charola o trincheras de contención de líquidos, pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
  - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
  - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
  - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
  - Deberá tener ventilación natural o forzada.
  - Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados y etiquetados, indicando la fecha, el tipo de residuo peligroso y características de peligrosidad.
  - La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.
- c. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén;
- d. Que cuente con Kit Antiderrames;
- e. Mantener Bitácoras de entradas y salidas, considerando lo que establece el artículo 71 y 75, del Reglamento de de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, o en su caso por lo menos con los siguientes datos:
  - Nombre del residuo y cantidad generada, [de acuerdo a la identificación del residuo en en el permiso del generador.](#)
  - Área o proceso que lo generó,
  - Fecha de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos; está prohibido el almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras,
  - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
  - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- f. Contar con un plan de emergencias.
- g. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.
- h. Contar con equipos de extinción de incendios y seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.

Revisión 7  
15/02/2021

5 de 28



Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que tenga establecido para API por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

Cuando exista obligación (pequeños y grandes generadores) de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las API's o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que cumpla con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

## **II. Residuos Peligrosos.**

Para la API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. En qué área serán almacenados;
- b. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- c. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no **mayor** a 6 meses.
- d. Solicitar el retiro con un/a proveedor/a que cuente con autorización para el manejo, transporte y/o disposición final de los residuos autorizado por SEMARNAT, SCT y/o autoridad competente, **solicitando previamente las autorizaciones respectivas y verificando que la unidad en donde se retirarán los residuos, se encuentre autorizada dentro de los mismos permisos;**
- e. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora **y previo al retiro de los residuos, revisar en el manifiesto los datos del generador, proveedor o transportista y destinatario. Ver Anexo 2 del ejemplo del llenado.**
- f. Solicitar en un periodo **no mayor** a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- g. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.
- h. Aplicar el Sistema Globalmente Armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos según NOM-018-STPS-2015.

Cada API definirá las responsabilidades del/la responsable de este punto.

### **II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.**

- a. Señalizaciones en envases y embalajes;

Revisión 7 15/02/2021
--------------------------

6 de 28
---------



Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS		
Representación:		Peligro:
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes
Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico		Descarga eléctrica
Trébol esquematizado		Radioactividad

Revisión 7  
15/02/2021

7 de 28



Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

Se deberá considerar también, lo establecido Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos y en la NOM-018-STPS-2015, así también el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

El/La operador/a deberá llevar portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

**III. Residuos sólidos urbanos y de manejo especial.**

Para la API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

- a. Instalación en área donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- b. Alejados de áreas naturales protegidas.
- c. Rampa de acceso al área de maniobras.
- d. Deberá contar con dispositivos de extinción contra incendio de acuerdo al tipo y cantidad de residuos de manejo especial almacenados.
- e. Deberá contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, en lugares y formas visibles.
- f. Se verificará que cuente con lámparas antichispa.
- g. Se verificará que el área tenga el registro ya sea electrónico o físico del ingreso, salida y envío de los residuos de manejo especial.
- h. Se verificará que cuenta con los registros de entrega, recepción y disposición final de los residuos de manejo especial, mismos que de manera obligatoria deberán ser canalizados por empresas debidamente acreditadas por la Autoridad medio ambiental.

Revisión 7  
15/02/2021

8 de 28



Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un tiempo no mayor a tres meses, a través del formato que la API designe.

Considerar también lo que establece la normativa del estado o municipio que rige

**IV. Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).**

Se deberá cumplir lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado respecto a la compra y manejo de sustancias químicas peligrosas y mezclas por el personal trabajador.

- Todos los productos químicos y mezclas deberán contar con las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) con base en el capítulo 9 de la NOM-018-STPS-2015.
- Poner permanentemente a disposición del personal trabajador las HDS.
- Señalizar los depósitos, recipientes, anaqueles o áreas de almacenamiento que contengan sustancias químicas peligrosas y mezclas con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.

Peligro para la salud	Toxicidad aguda	Irritantes
Corrosión	Comburentes	Inflamables
Explosivos	Gases a presión	Medio ambiente

- Informar, capacitar y adiestrar a todo el personal trabajador que manejan sustancias químicas peligrosas y mezclas, sobre los elementos de la HDS y de la señalización incluidos aquellos trabajadores que tengan algún tipo de actuación en caso de emergencia con base en el capítulo 10 de la NOM-018-STPS-2015.

Revisión 7  
15/02/2021

9 de 28



Una vez que la API cuente con algún pedido de compra ó contrato debidamente autorizado, el área contratante tendrá que hacerle del conocimiento al proveedor y/o contratista ganador, las cuestiones que en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberán de cumplir con el objetivo de controlar los riesgos en las áreas administradas directamente por las API's derivado del suministro de productos y servicios, se deberá considerar lo establecido en los Procedimientos de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales API-SM-SGI-P-06, así como también la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo API-SM-SGI-P-10.

El área contratante en conjunto con el área requirente una vez realizado lo establecido en el párrafo anterior, deberán asegurarse que el producto y/o servicio (equipos, instalaciones y materiales) cumpla de acuerdo a lo solicitado previo al uso por parte del personal trabajador.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

#### **IV.I Extintores.**

Los extintores, portátiles o móviles deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nomenclatura de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kilogramos o litros;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Que los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- h. Que las lecturas del manómetro estén en el rango de operable, cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- i. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- j. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;

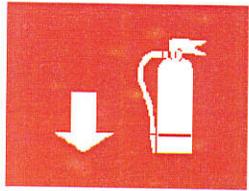
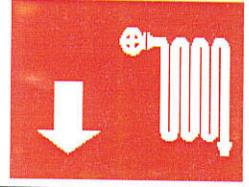
Revisión 7 15/02/2021
10 de 28



El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique, deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.

**IV.II Equipo fijo contra incendio (Hidrantes).**

- a. Los equipos deberán estar en un gabinete adecuado debidamente señalizado.
- b. El gabinete deberá contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de apertura fácil.
- c. El gabinete deberá contener en su interior manguera contra incendio, pistero o boquilla y llave.
- d. El/La responsable de seguridad o Ecología según aplique deberá elaborar y mantener el registro del mantenimiento y verificación mensual de los equipos de prevención.
- e. Altura adecuada conforme lo establece la norma en la materia;
- f. Señalización conforme la norma en la materia.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

- g. Ubicación.
  1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
  2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
  3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
  4. Estar protegidos de la intemperie,
  5. Que permanezca en el lugar designado,
  6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:



- Por cada 200 m<sup>2</sup> (grado de riesgo alto),
- Por cada 300 m<sup>2</sup> (grado de riesgo medio),
- En cada nivel (grado de riesgo bajo),
- o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

h. Mantenimiento.

- Cuando menos una vez al año o cuando aplique,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el/la prestador/a de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El/La prestador/a de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

Para mayor información consultar la NOM-002-STPS vigente.

#### **IV.III Uso de equipo de protección personal (EPP).**

Cada API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberá dar cumplimiento con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; las características que deberán verificar son:

- a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b. Que atenúe la exposición del personal trabajador con los agentes de riesgo;
- c. Que sea de uso personal preferentemente;
- d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e. Acorde a las características físicas del personal trabajador;
- f. Proporcionar al personal trabajador la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g. Supervisar que durante la jornada de trabajo, el personal trabajador utilice el equipo de protección personal apropiadamente;

Revisión 7 15/02/2021
12 de 28



- h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

**IV.IV Delimitación y señalización de áreas de trabajo.**

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalar y comunicar las áreas de riesgo al personal trabajador.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán en su caso prohibir el paso a personal trabajador no esencial en el lugar.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán comunicar los lineamientos que el personal debe seguir así como verificar el uso del equipo de protección personal que se haya asignado para la realización de la actividad programada o no rutinaria.

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán realizar el análisis de trabajo seguro y deberán otorgar los permisos correspondientes para la realización de la actividad rutinaria y no rutinaria.

**IV.V Señalización de tuberías.**

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán señalar y comunicar el código de colores conforme lo establece la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

- a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.



Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- b. Tener un color contrastante;
- c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;
- f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

**IV.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).**

- a. Comunicar al personal trabajador los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado X de la presente guía.

**IV.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.**

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, deberán implementar y mantener:

- Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo, así como llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la misma, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses.
- Procedimiento, instructivo o guía sobre el uso y manejo de la maquinaria y equipo.
- La maquinaria y equipo deberán contar con dispositivos de seguridad de paro de emergencia.

Revisión 7  
15/02/2021

14 de 28



- Cuando la maquinaria o equipo este programada para mantenimiento se deberá considerar un área especialmente designada para ello; deberán colocar tarjetas de aviso.
- En las áreas de mantenimiento deberá prevalecer el orden y limpieza.

#### **V. Medio ambiente.**

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que lleven a cabo actividades de obra deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental;
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra de conformidad con la normatividad aplicable.

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología (donde exista y/o por parte del area que designe la API ), en coordinación con el área Técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada API.

#### **VI. Documentación.**

La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- Contar con hoja de datos de seguridad (HDS) y pictogramas en base al Sistema Globalmente Armonizado en el lugar donde se encuentra el producto.
- El personal responsable de Seguridad y/o Ecología (cuando exista) deberán comunicar el plan de respuesta ante emergencias conforme lo establezca la API, Proveedores, Prestadores de servicio, Contratistas y Cesionarios, mismo que deberá estar actualizado.
- Contar con un programa de capacitación donde establezca el manejo de mercancías peligrosas.
- Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por el personal trabajador.

#### **VII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.**

Revisión 7 15/02/2021
15 de 28



La API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias, que realicen cualquiera de las actividades enlistadas deberán considerar las medidas descritas, así también para todas las actividades deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.
  - Contar con el análisis de riesgos potenciales de la actividad y del centro de trabajo.
  - Dar a conocer al personal trabajador los riesgos a los que están expuestos en el desempeño de sus actividades y documentar el cumplimiento de esta obligación.
  - Informar al personal trabajador sobre las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.
- a. Condiciones de corte y soldadura.
- Delimitación y señalización del área de oxicorte.
  - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión.
  - Instalación de manómetros y arrestaflamas a los dispositivos de oxicorte.
  - Boquillas, mangueras de oxígeno y acetileno en buenas condiciones.
  - Los dispositivos móviles deberán estar en buenas condiciones y deberán contar con elementos de sujeción adecuados; Cuando se traslade un equipo de oxicorte deberán estar debidamente protegidas sus válvulas mediante la colocación de los capuchones.
  - Es obligatorio el uso del equipo de protección personal, mismo que consiste en careta, googles, petos, guantes de soldador, polainas, respirador con filtros para vapores orgánicos.
  - Se deberán segregar las colillas de la soldadura para su seguimiento como residuo.
  - Deberán prevalecer las condiciones de orden, limpieza y seguridad.
  - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad.
  - Más información al respecto consultar la NOM-027-STPS vigente.
- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar.
- Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- c. Trabajos de carga y/o descarga manual.
- Uso obligatorio de faja de protección lumbar.
- d. Trabajos de impermeabilización.
- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y respirador con filtros para la aplicación de materiales tóxicos; en caso que aplique se deberá usar arnés de seguridad.

Revisión 7  
15/02/2021

16 de 28



- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos.
  - Uso obligatorio calzado de seguridad, botas de hule cuando aplique, casco de seguridad, lentes de seguridad o googles, y respirador con filtros para partículas cuando aplique.
  
- f. Trabajos como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado.
  - Uso obligatorio de equipo conchas auditivas de seguridad.
  - Lentes de seguridad o googles.
  - Guantes de seguridad.
  - Chalecos salvavidas.
  
- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras).
  - Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón, arnés, anclajes y líneas de restricción y de vida, casco con barbiquejo y lentes o googles de seguridad.
  
- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas).
  - Uso obligatorio de guantes y respiradores con filtros para vapores organicos.
  - Uso de lentes o googles de seguridad.
  - Seguridad, orden y limpieza.
  
- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);
  - Uso obligatorio de Guantes dieléctricos con voltaje mínimo de 13.000 volts, zapatos dieléctricos.
  - Esta estrictamente prohibido que personal de mantenimiento eléctrico uso anillos, cadenas, pulseras metálicas en trabajos eléctricos.
  - Deberán implementar y mantener dispositivos de bloqueo y etiquetado.
  - Seguridad, orden y limpieza.
  
- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);
  - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles, respirador con vapores orgánicos.
  
- k. Fumigación;



- Uso obligatorio de respiradores con filtros con vapores orgánicos.
- l. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc.), a reserva de que cada API tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:
- Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hundaduras, separaciones o cuarteaduras.
  - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada API se apoyará con el área de Ecología o de Seguridad industrial para supervisar que los Proveedores cumplan con este requerimiento.
  - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
  - Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
  - Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
  - Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.
  - Para mayor información consultar la **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- m. Trabajos en los que las actividades generan vibraciones.
- Informar a todos los trabajadores sobre las posibles alteraciones a la salud por la exposición a vibraciones.
  - Vigilar que no se rebasen los límites máximos permisibles de exposición establecidos.

Revisión 7  
15/02/2021

18 de 28



- Capacitar y adiestrar al personal ocupacionalmente expuesto anualmente en el Programa para la Prevención de Alteraciones a la Salud.
  - Para mayor información consultar la NOM-024-STPS-2001, (vigente) Vibraciones- Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo
- n. Mantenimiento a vías férreas;
- Uso obligatorio de guantes, calzado industrial.
  - chaleco reflejante.
- o. Trabajos en Espacios Confinados;
- Clasificar el espacio confinado y contar con un análisis de riesgos previo al acceso del personal trabajador, realizado por personal capacitado específicamente para ello, que contemple, según aplique, los riesgos por atmósferas peligrosas, por agentes físicos o biológicos, así como los relativos a las actividades por desarrollar.
  - Contar con procedimientos de seguridad para: las actividades a desarrollar; el uso de equipos y herramientas, y el muestreo y monitoreo para detectar atmósferas peligrosas.
  - Expedir autorizaciones por escrito al personal trabajador, para la realización de trabajos en espacios confinados.
  - Adoptar las medidas de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados,
  - Designar a una persona responsable de los trabajos en espacios confinados y, al menos, un vigía,
  - Proveer iluminación al interior de los espacios confinados, de conformidad con las actividades por desarrollar, que permita efectuar los trabajos en forma segura, mediante lámparas o equipo portátil y/o sistemas de iluminación.
  - Proporcionar al personal trabajador el equipo de protección personal requerido, con base en la clasificación del espacio confinado.
  - Para mayor información consultar la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

Los Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tramitar los permisos pertinentes ante el Responsable de la Seguridad de la API, cuando se derarrollen trabajos en áreas comunes o vialidades de acuerdo a los formatos que cada API tenga establecidos.

Adicional a lo anterior, la API, Proveedores, Prestadores de servicio, empresas Contratistas y Cesionarias deberán tener en cuenta lo relacionado con los Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, para ello, deberá realizar la identificación y análisis para su prevención; así cómo:

Revisión 7  
15/02/2021

19 de 28



- Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales.
- Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- Identificar al personal trabajador que fué sujeto a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa.
- Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas al personal trabajador que fue expuesto a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud y el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial.
- Para mayor información consultar la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

#### **VIII. Consideraciones generales.**

- a. Considerar el Transporte de personal trabajador;
- b. Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado; el botiquín deberá contener los números de emergencia;
- c. Extintor en buenas condiciones para fuegos incipientes;
- d. Contar en los centros de trabajo con más de 50 trabajadores/as, con instalaciones que permitan la accesibilidad de personal trabajador con discapacidad al centro de trabajo, o realizar, los ajustes, a fin de permitir el libre desplazamiento para librar desniveles; facilitar el acceso, y manipular objetos y controles, entre otras, de acuerdo a las actividades a desarrollar. En su caso proporcionar asistencia con elementos mecánicos o auxilio con personas, para la movilidad del personal trabajador con discapacidad, si las escaleras o rampas presentan dificultades durante su desplazamiento.

#### **IX. Sanciones.**

En el caso de incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,

Revisión 7  
15/02/2021

20 de 28



- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieran establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sanciones contractuales.

Para el caso de las empresas Contratistas, se deja a consideración de la API, la aplicación de sanciones directas o retenciones en estimaciones por incumplimientos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

#### **X. Metodología de Difusión.**

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada API, la metodología para dar a conocer y utilizar ésta Guía o el similar que se tenga implementado para la aplicación de los controles operacionales, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Desde la planeación de la actividad, servicio o de las obras.
- b. Inicio de trabajos, mantenimiento a la infraestructura, obras y suministro de algún bien y/o servicio, entre otros.

Por ejemplo a través de:

- a. Convocatorias de licitación en el caso de Proveedores, Contratistas, potenciales empresas Cesionarias y Prestadoras de servicios portuarios.
- b. Adjudicaciones directas.
- c. Pláticas referente al uso y aplicación de la Guía, así como lo aplicable al Sistema de Gestión Integral.
- c. Posters o Folletos informativos.
- d. Difusión vía web o portal electrónico.
- e. Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.
- f. Entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología (donde exista y/o por parte del area que designe la API ), de que se trate.

Revisión 7 15/02/2021
21 de 28



Aclaraciones:

- a. A los/las Prestadores/as de Servicio y empresas Cesionarias, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero sólo para aquéllos que presten actividades que tengan un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras); y
- b. A los/las Proveedores/as, en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

**XI. Verificación de cumplimiento.**

La Subgerencia de Protección Portuaria, el/la Responsable de Seguridad, el área de Ecología (donde exista) y/o el area que se designe, junto con el área Técnica de la API que corresponda, en coordinación con las personas responsables designadas por el Proveedor, Prestador de Servicios o la empresa Contratista, realizarán visitas de campo a fin de evaluar el cumplimiento de los controles operacionales descritos en este documento, tomando las medidas que sean pertinentes en el caso de cualquier incumplimiento.

**6. REGISTROS**

- Formato/s libre/s implementado/s por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

**7. ANEXOS**

Anexo 1: Legislación relacionada.

Anexo 2: [Llenado de manifiestos.](#)

Revisión 7 15/02/2021
22 de 28



## Anexo 1

### Legislación relacionada.

- **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**

### Residuos peligrosos

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (vigente)**  
Título I: Disposiciones Generales  
Capítulo Único  
Título III Clasificación de los Residuos, Capítulo Único  
Título V, Manejo Integral de Residuos Peligrosos, Capítulo I Disposiciones generales  
Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos  
Título V, Capítulo III De las autorizaciones  
Título V, Capítulo IV Manejo Integral de Residuos Peligrosos  
Título V, Capítulo V Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios  
Título VI, De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, Capítulo Único  
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo I Visitas de Inspección  
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo II Medidas de seguridad;  
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y sanciones; Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas.
- **Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- vigente)**  
Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40  
Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46  
Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.  
Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.  
Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84  
Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86  
Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157
- **NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)**  
Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.  
Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuo peligroso."

Revisión 7  
15/02/2021

23 de 28



- **NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)**  
Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

#### **Residuos de manejo especial.**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos (vigente)**  
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,  
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34  
Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.
- **Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos (vigente)**  
Título I, Art. 11
- **Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.**
- **Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.**

#### **Residuos sólidos urbanos.**

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**  
Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.  
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34  
Título VI, Capítulo único, Art. 95
- **Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.**

#### **Seguridad industrial.**

- **NOM-001-STPS-2008, (vigente)** Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999, (vigente)** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-005-STPS-1998 (vigente)** norma relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centro de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **PROY-NOM-005-STPS-2017,** Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

Revisión 7  
15/02/2021

24 de 28



- **NOM-006-STPS-2014, (vigente)** Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.
- **NOM-009-STPS-2011, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-011-STPS-2001, (vigente)** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **NOM-016-STPS-2001, (vigente)** Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-017-STPS-2008, (vigente)** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-018-STPS-2015, (vigente)** Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente)** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **NOM-022-STPS-2015, (vigente)** Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- **NOM-024-STPS-2001, (vigente)** Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
- **NOM-025-STPS-2008, (vigente)** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- **NOM-026-STPS-2008, (vigente)** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- **NOM-027-STPS-2008, (vigente)** Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-028-STPS-2012, (vigente)** Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- **NOM-029-STPS-2011, (vigente)** Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

Revisión 7  
15/02/2021

25 de 28



- **NOM-030-STPS-2009, (vigente)** Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- **NOM-031-STPS-2011, (vigente)** Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **NOM-033-STPS-2015, (vigente)** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- **NOM-034-STPS-2016, (vigente)** Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- **NOM-035-STPS-2018, (vigente)** Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- **NOM-113-STPS-2009, (vigente)** Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Revisión 7  
15/02/2021

26 de 28





**2.-Datos del transportista:** En este campo se deben anotar los datos generales del transportista de acuerdo a la información que ahí se requiere.

Autorización de la SEMARNAT del prestador del servicio.

Deberá indicar el número alfanumérico del Permiso emitido por la SCT aproximadamente de 24 caracteres.

Transportista	8. Nombre o Razón Social del Transportista:	SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.			
	Domicilio	Código Postal: 89603	Calle: BAHÍA ADAÍR LOTE 10 MANZANA 2	Núm. Ext. NA	Núm. Int. NA
	Colonia:	PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	Municipio o Alcaldía: ALTAMIRA	Estado: TAMAULIPAS	
	Teléfono	(833)-211-0504 y (833)-211-2767	Correo Electrónico: elacavex@prodigy.net.mx , jorgelacavex@gmail.com		
	9. N° de Autorización de SEMARNAT	28-03-PS-I-04-04	10. N° Permiso SCT	2860SAL09012019230301000	
	11. Tipo de Vehículo:	REDILAS		12. Número de Placa: LACAVEX S.A. DE C.V.	
	13. Ruta de la Empresa Generadora Hasta su Entrega:	DE TAMPICO, TAM A NUESTRO ALMACEN DE ACOPIO EN ALTAMIRA, TAM			
	14. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto de su transporte a la empresa destinataria señalada por el generador	Altamira, Tam			
	Nombre y Firma del Responsable	MARIO GOMEZ SEGURA		Tel: (833) 211-05-04 y (833) 211-2767 Fecha: 21-oct-20	

De acuerdo a la tarjeta de circulación por la SCT (tanque, caja seca, caja cerrada, caja refrigerada, redilas, tolva, plataforma, volteo, tractor).

Deberá anotar la ruta entre el generador y la empresa destinataria dentro de caminos de jurisdicción federal y local.

Fecha en que se cargan y sale la unidad de la instalación del generador.

**3.-Datos del Destinatario:** En este campo se deben anotar los datos generales de la empresa destinataria de acuerdo a la información que ahí se requiere.

Autorización de la SEMARNAT del centro de acopio o destino final.

Fecha en que el transportista entrega los residuos a la empresa destinataria y el sello correspondiente.

Destinatario	15. Nombre o Razón Social del Destinatario:	SERVICIOS ANTICONTAMINACION LACAVEX S.A. DE C.V.			
	Domicilio	Código Postal: 89603	Calle: BAHÍA ADAÍR LOTE 10 MANZANA 2	Núm. Ext. NA	Núm. Int. NA
	Colonia:	PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	Municipio o Alcaldía: ALTAMIRA	Estado: TAMAULIPAS	
	Teléfono	(833)-211-0504 y (833)-211-2767	Correo Electrónico: elacavex@prodigy.net.mx , jorgelacavex@gmail.com		
	16. N° de Autorización de SEMARNAT	28-03-PS-II-12-04			
	17. Observaciones:	RECIBIMOS LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO			
	18. Declaro bajo protesta decir verdad que recibí los residuos peligrosos descritos en el manifiesto.	Bahía Adahir Lote 10, Parque Peq. y Med. Industria, Altamira, Tam			
	Nombre y Firma del Responsable	EDUARDO LACAVEX PALACIO - GERENTE ADMINISTRATIVO		Tel: (833) 211-05-04 y (833) 211-2767 Fecha: 21-oct-20	

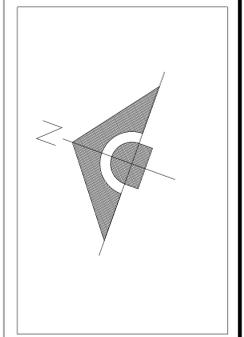
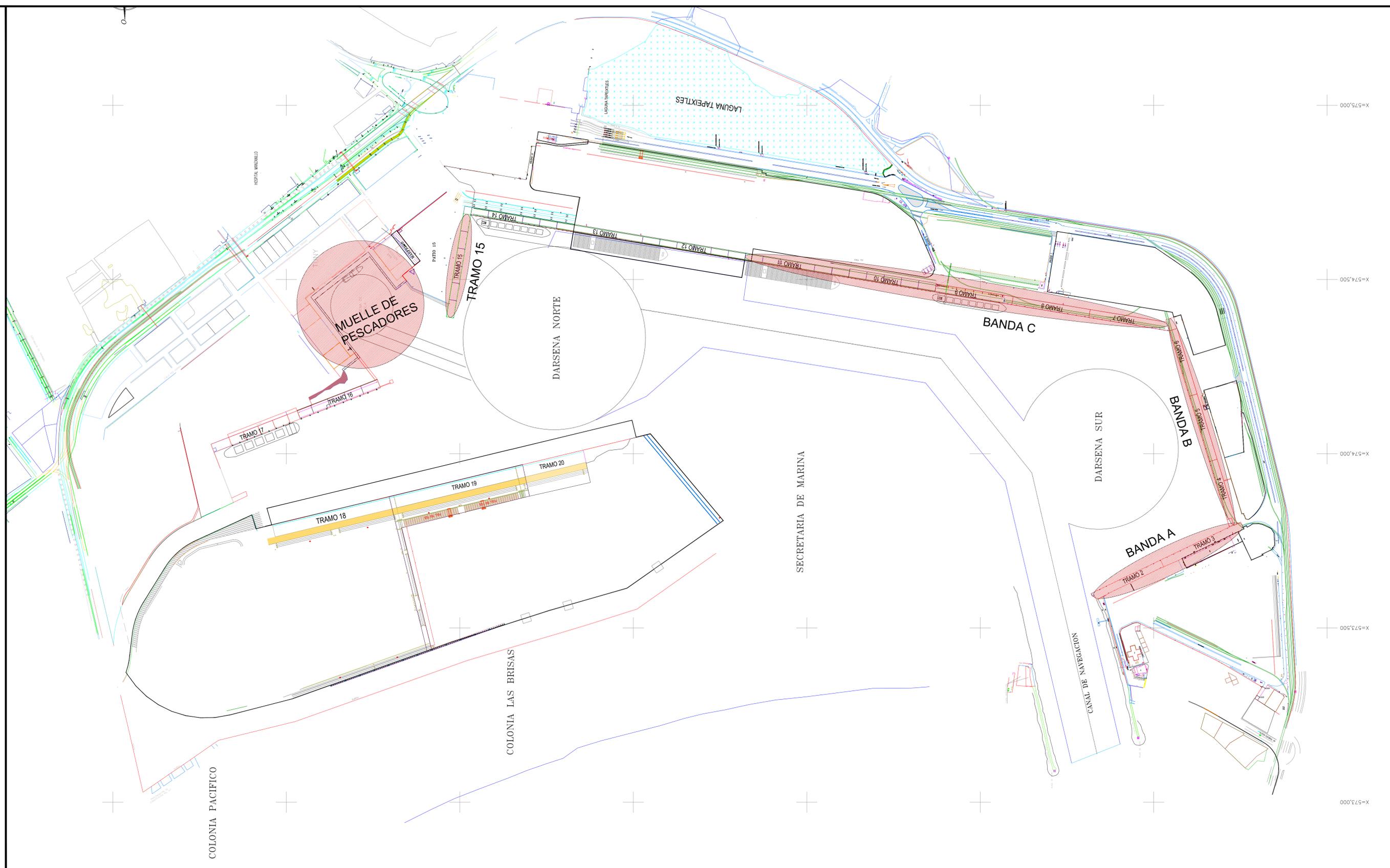
CONTRATISTA:	FECHA:
PROYECTO:	
UBICACIÓN:	

ASPECTOS AMBIENTALES	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Se asegura el control de los Residuos Sólidos Urbanos.				
2. Se asegura el control de los Residuos de Manejo Especial.				
3. Se asegura el control de los Residuos Peligrosos.				
4. Se almacenan adecuadamente materiales peligrosos.				
5. Cuentan con equipo y material para un potencial derrame de residuos o materiales peligrosos.				
6. Cuentan con equipo y material para un potencial incendio/explosión.				
7. Cuentan con sanitarios móviles (al menos 1 por cada 15 trabajadores).				
8. Se controlan las emisiones de polvos a la atmósfera.				
9. Los trabajos se realizan dentro de los límites establecidos en la autorización de Cambio de Uso de Suelo/Impacto Ambiental.				
10. Cuenta con el Equipo de Protección Personal para el desarrollo de las actividades.				
11. Se observa orden y limpieza en el área inspeccionada., Los materiales de construcción se acopian de forma que se reduzca su dispersión.				



ASPECTOS AMBIENTALES	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
12. Conoce, cuenta y sabe utilizar los medios de control para situaciones de emergencia.				
13. El personal conoce y fue informado de los peligros y riesgos de la actividad que está realizando.				
14. Cuenta con la capacitación acorde a la actividad que realiza.				
15. El área de trabajo se encuentra delimitada.				
16. Cuenta con la señalética correspondiente en material de Seguridad y Protección Civil.				
17. La herramienta de poder cuenta con los dispositivos de seguridad.				
18. Las instalaciones eléctricas temporales cuentan con las medidas mínimas de seguridad				
19. Cuenta con botiquín de primeros auxilios y personal capacitado como primer respondiente.				
20. Se observan derrames por goteo producidos por la maquinaria o equipo				
21. Cuenta con permisos de trabajo peligroso (trabajos calientes, eléctricos, etc)				
Comentarios adicionales:				

ELABORO POR LA API MANZANILLO  NOMBRE Y FIRMA	CONFORME POR LA CONSTRUCTORA  NOMBRE Y FIRMA
--	---



PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.

SIMBOLOGIA

AREA A INTERVENIR

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

**MARINA**  
SECRETARIA DE MARINA

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. DAVID MEJÍA PLATAS

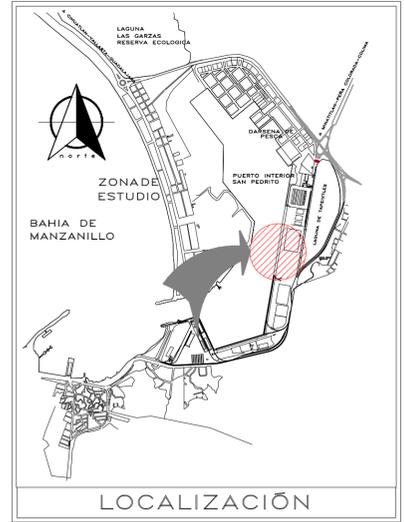
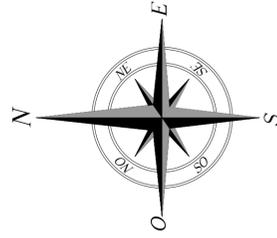
**Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.**

DIRECTOR GENERAL	GERENTE DE INGENIERÍA	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE	JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO	NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO	EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:	
PLANO DE REFERENCIA 2:	
ARCHIVO:	
FECHA:	MAYO 2022
IMPRESION:	MAYO 2022
REVISO:	
ELABORO Y DIBUJO:	

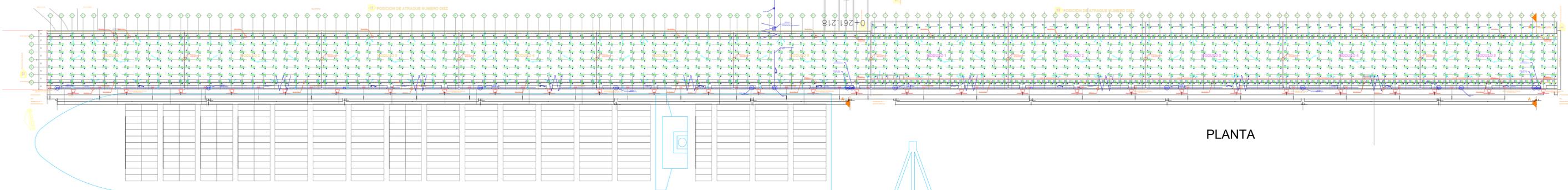
PLANO :  
 PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.  
 UBICACION DE MUELLES PUERTO INTERIOR

ASIPONA-MAN-PL-22-01-22

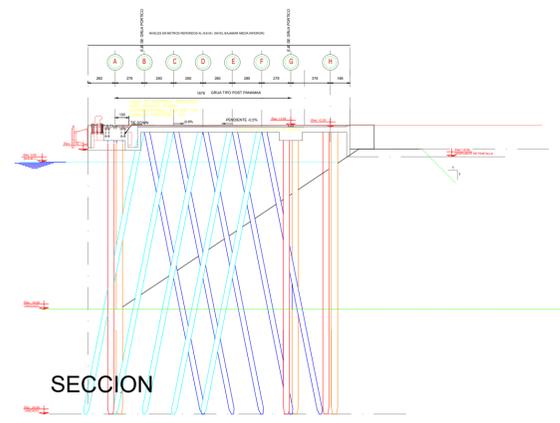
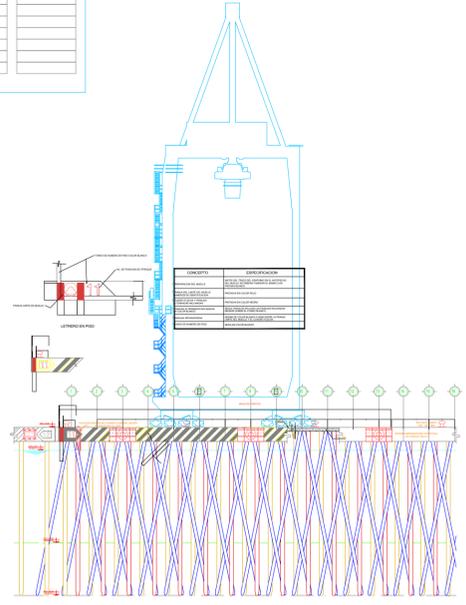


BANDA "C"  
TRAMO 11

BANDA "C"  
TRAMO 10



PLANTA



SECCION

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

**MARINA**  
SECRETARIA DE MARINA

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**

<b>DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS</b> CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO	<b>DIRECTOR DE OBRAS MARITIMAS Y DRAGADO</b> ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ	<b>SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</b> ING. DAVID MEJÍA PLATAS
---	---	---

**Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.**

<b>DIRECTOR GENERAL</b> SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE	<b>GERENTE DE INGENIERÍA</b> JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO	<b>SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS</b> NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO	<b>SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b> EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO
--	--	--	---

**PLANO DE REFERENCIA 1:**  
PLANO DE REFERENCIA 1:

**ARCHIVO:**

**FECHA:** MAYO 2022

**IMPRESION:** MAYO 2022

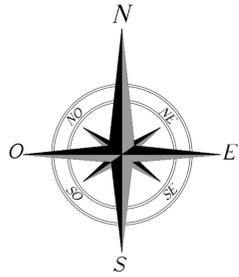
**REVISO:**

**ELABORO Y DIBUJO:**

**PLANO :**  
PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.

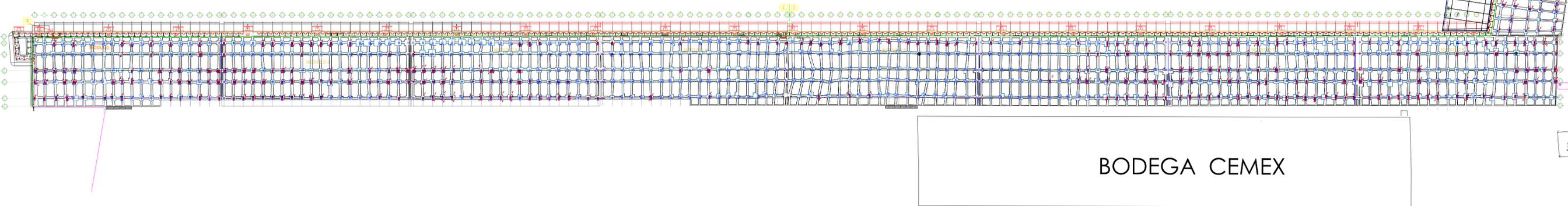
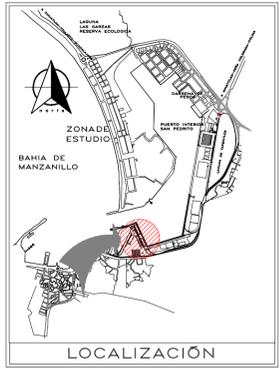
**PLANTA Y SECCION TRAMO 10 Y 11**

ASIPONA-MAN-PL-22-02-22

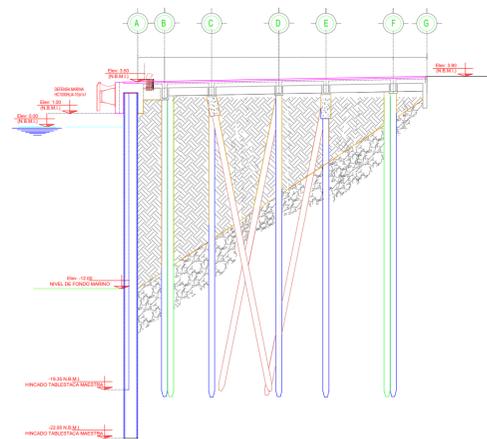


# BANDA "A" TRAMOS 2 Y 3

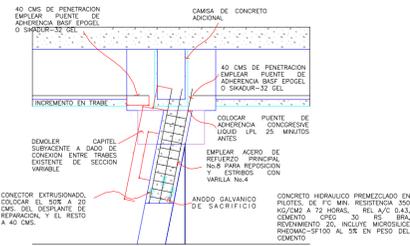
BANDA B



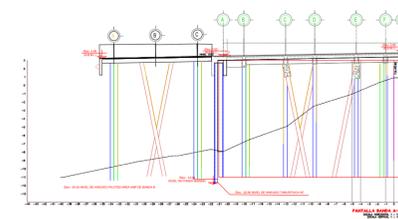
BODEGA CEMEX



CORTE TRANSVERSAL EN BANDA "A"



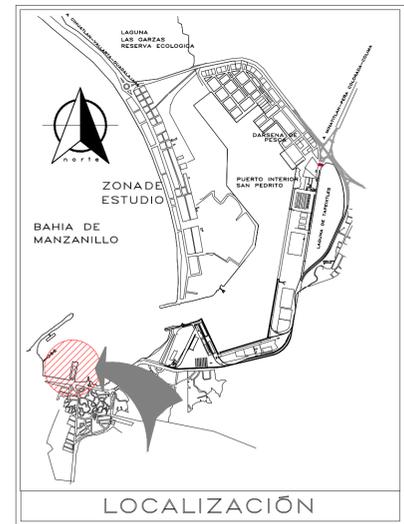
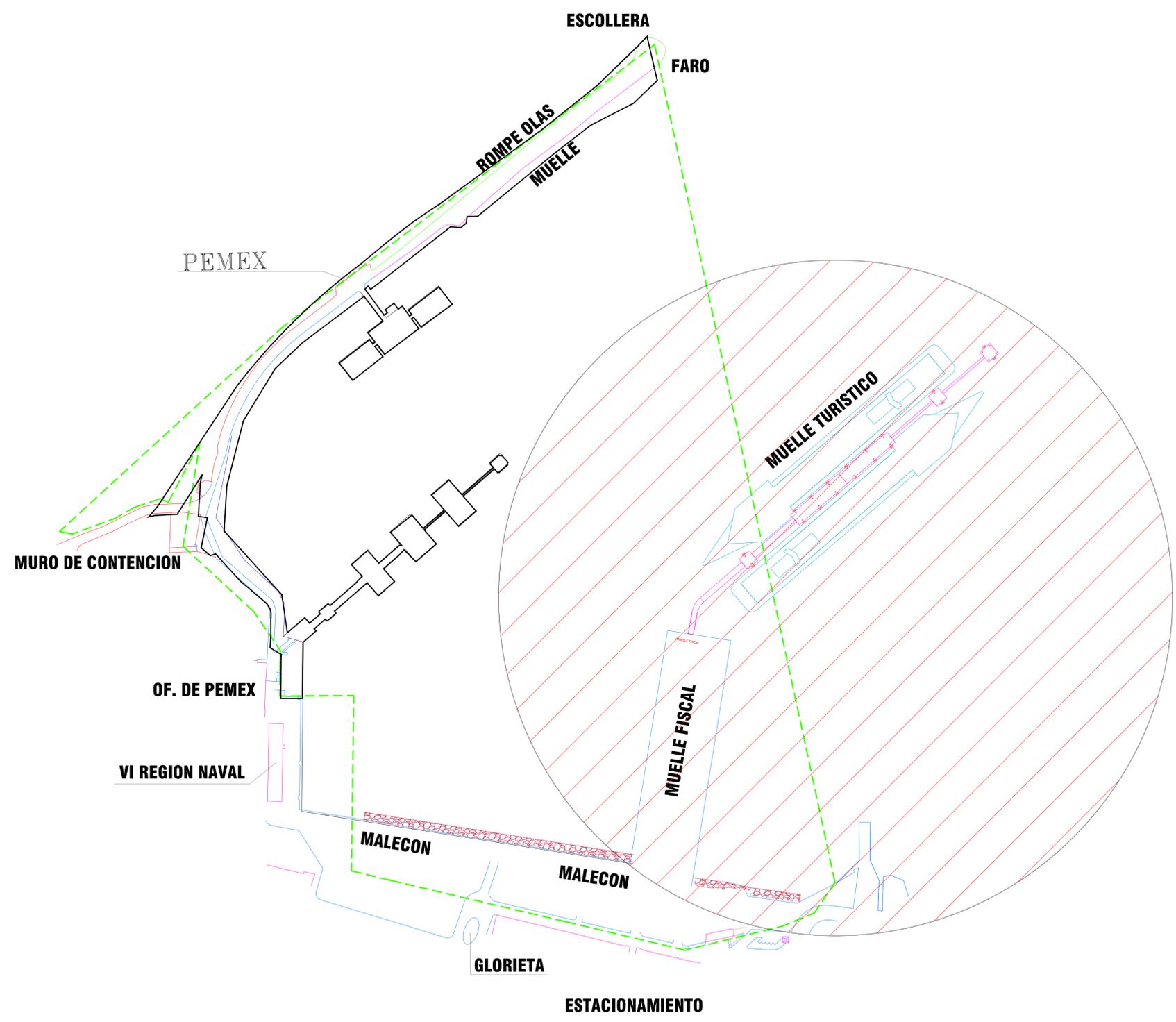
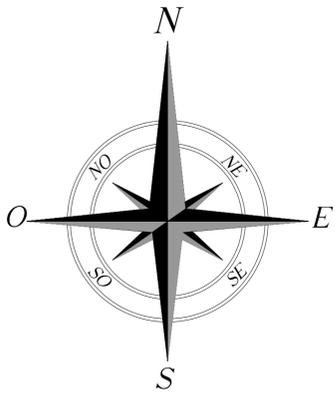
CORTE DE PILOTE



DETALLE EN AREA DE UNION BANDA A Y B

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

<p><b>MARINA</b> SECRETARIA DE MARINA</p>	<p>Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.</p>	<p>PLANO DE REFERENCIA 1:</p> <p>PLANO DE REFERENCIA 2:</p>	<p>PLANO :</p> <p>PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.</p> <p>PLANTA Y CORTE DE BANDA A</p>	
		<p>DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS</p> <p>DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO</p> <p>SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</p>		<p>DIRECTOR GENERAL</p> <p>GERENTE DE INGENIERIA</p> <p>SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS</p> <p>SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</p>
<p>CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO</p>	<p>ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ</p>	<p>ING. DAVID MEJÍA PLATAS</p>	<p>SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE</p> <p>JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO</p> <p>NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO</p> <p>EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO</p>	<p>REVISO:</p> <p>ELABORO Y DIBUJO:</p>
			<p>ASIPONA-MAN-PL-22-03-22</p>	



REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS	DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CAP. DE ALT. GASPAR CINÉ ESCOBEDO	ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ	ING. DAVID MEJÍA PLATAS

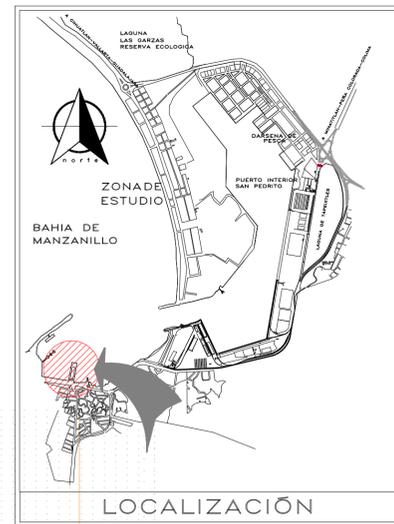
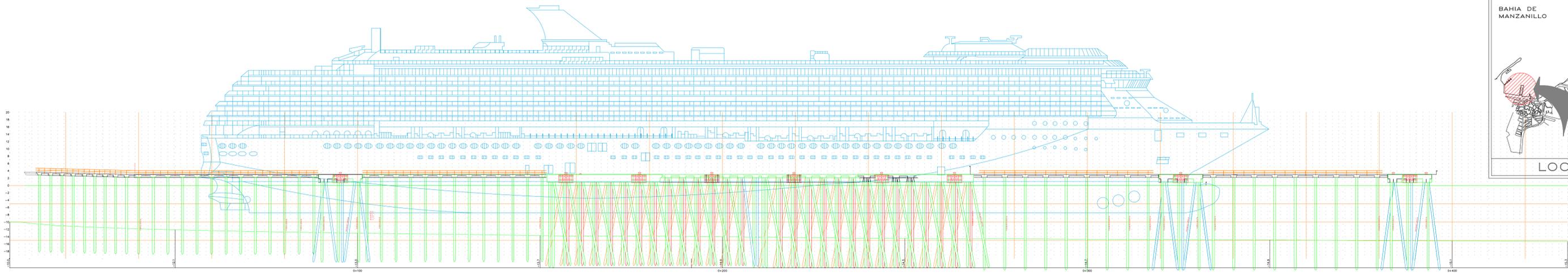
**Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.**

DIRECTOR GENERAL	GERENTE DE INGENIERÍA	SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN ALMIRANTE	JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ INGENIERO	NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN ARQUITECTO	EDMUNDO CASTRO APOLONIO INGENIERO

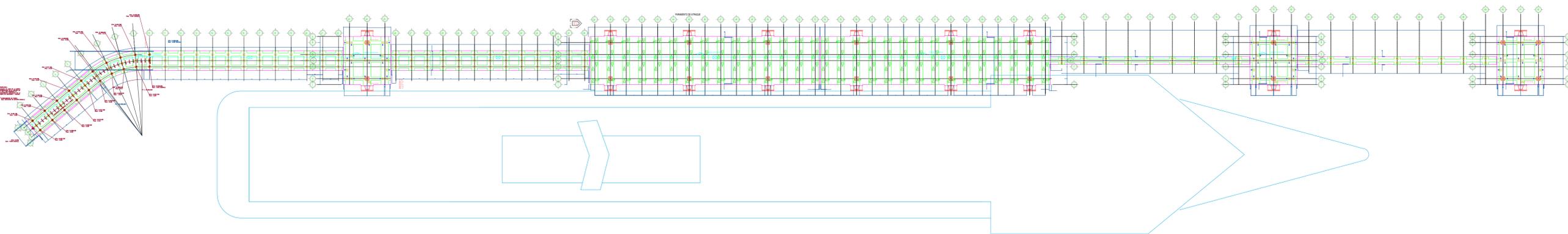
PLANO DE REFERENCIA 1:	
PLANO DE REFERENCIA 2:	
ARCHIVO:	
FECHA:	MAYO 2022
IMPRESION:	MAYO 2022
REVISO:	
ELABORO Y DIBUJO:	

PLANO :  
 PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.  
 UBICACION DE MUELLE TURISTICO

ASIPONA-MAN-PL-22-04-22



PLANTA DE MUELLE TURISTICO CON PILOTES DE CONCRETO



MUELLE TURISTICO

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA


**MARINA**  
 SECRETARÍA DE MARINA  
 DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
 DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO  
 CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO    ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

  
 COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
 SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
 INC. DAVID MEJÍA PLATAS

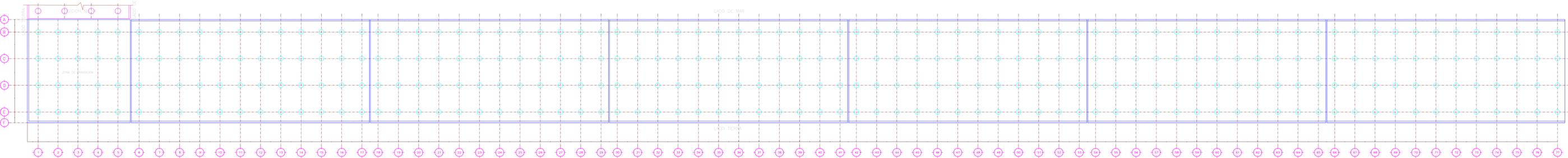
  
**Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.**  
 DIRECTOR GENERAL    GERENTE DE INGENIERÍA    SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS    SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO  
 SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN    JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ    NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN    EDMUNDO CASTRO APOLONIO  
 ALMIRANTE    INGENIERO    ARQUITECTO    INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:	
PLANO DE REFERENCIA 2:	
ARCHIVO:	
FECHA:	MAYO 2022
IMPRESION:	MAYO 2022
REVISO:	
ELABORO Y DIBUJO:	

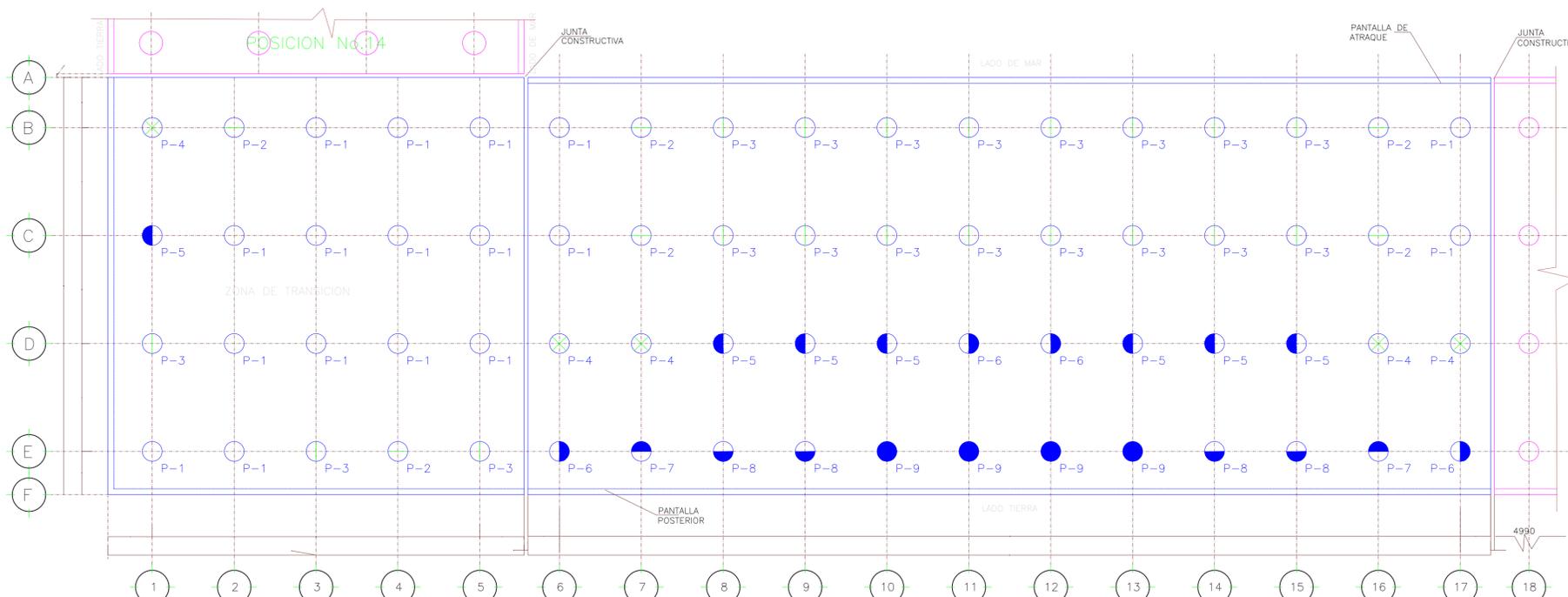
PLANO :  
 PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.  
 PLANTA Y ALZADO DE MUELLE TURISTICO  
 ASIPONA-MAN-PL-22-05-22

# BANDA D

## TRAMO 15

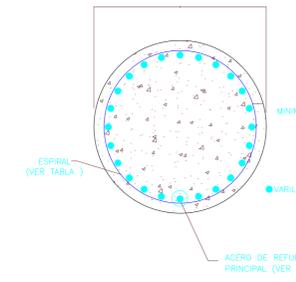


MODULO 1 TIPO I      MODULO 2 TIPO II      MODULO 3 TIPO II      MODULO 4 TIPO II      MODULO 5 TIPO II      MODULO 6 TIPO II      MODULO 7 TIPO II

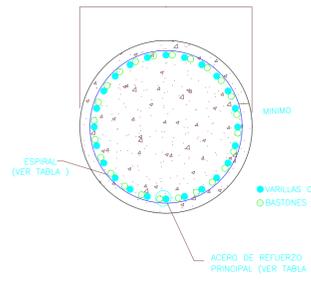


PLANTA LOCALIZACION DE PILAS  
MODULO TIPO I

PLANTA LOCALIZACION DE PILAS  
MODULO TIPO II Y III



ARMADO TIPO 1



ARMADO TIPO 2

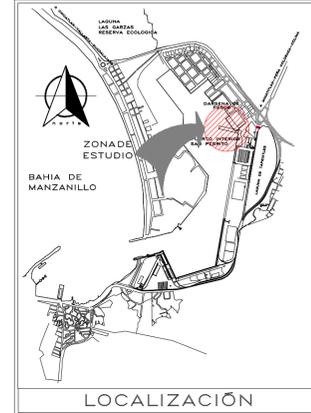


TABLA DE PILAS							
SIMBOLOGIA	PILA	DIAMETRO ( CM )	REFUERZO		ARMADO TIPO	ESPIRAL	No. DE PIEZAS
			CORRIDAS	LONGITUDINAL BASTONES			
○	P-1	120	15 #10		TIPO 1	#4@7.5	37
◌	P-2	120	18 #10		TIPO 1	#4@7.5	26
◌	P-3	120	22 #10		TIPO 1	#4@7.5	99
⊗	P-4	120	25 #10		TIPO 1	#4@7.5	25
◐	P-5	120	15 #10	15 #10	TIPO 2	#4@7.5	37
◑	P-6	120	15 #10	15 #12	TIPO 2	#4@7.5	24
◒	P-7	120	18 #10	18 #12	TIPO 2	#4@7.5	12
◓	P-8	120	21 #10	21 #12	TIPO 2	#4@7.5	24
◔	P-9	120	22 #10	22 #12	TIPO 2	#4@7.5	24
TOTAL							308

NOTAS:  
1.- ACOTACIONES EN CENTIMETROS  
2.- NIVELES EN METROS  
3.- VER NOTAS GENERALES EN PLANO  
APIMAN-TP-E-06

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

**MARINA**  
SECRETARIA DE MARINA

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS      DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO      SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO      ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ      ING. DAVID MEJÍA PLATAS

Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.

DIRECTOR GENERAL      GERENTE DE INGENIERIA      SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS      SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN      JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ      NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN      EDMUNDO CASTRO APOLONIO

ALMIRANTE      INGENIERO      ARQUITECTO      INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:  
PLANO DE REFERENCIA 2:

ARCHIVO:

FECHA: MAYO 2022

IMPRESION: MAYO 2022

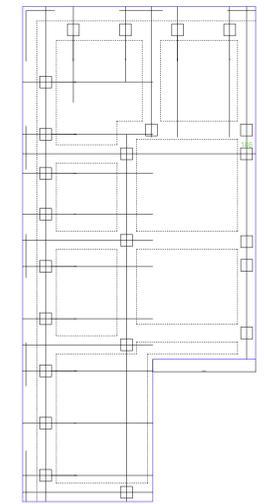
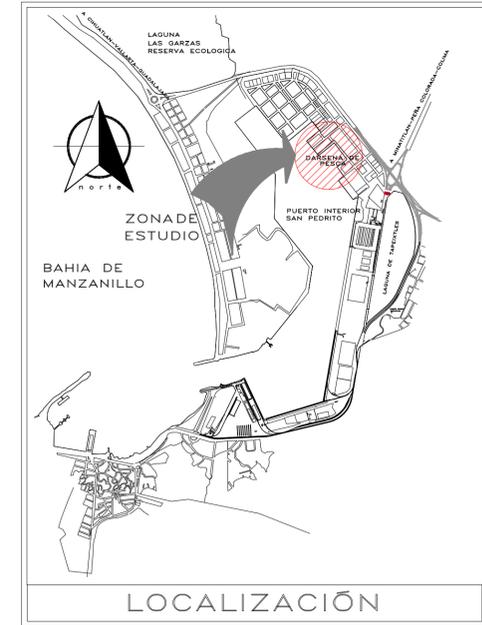
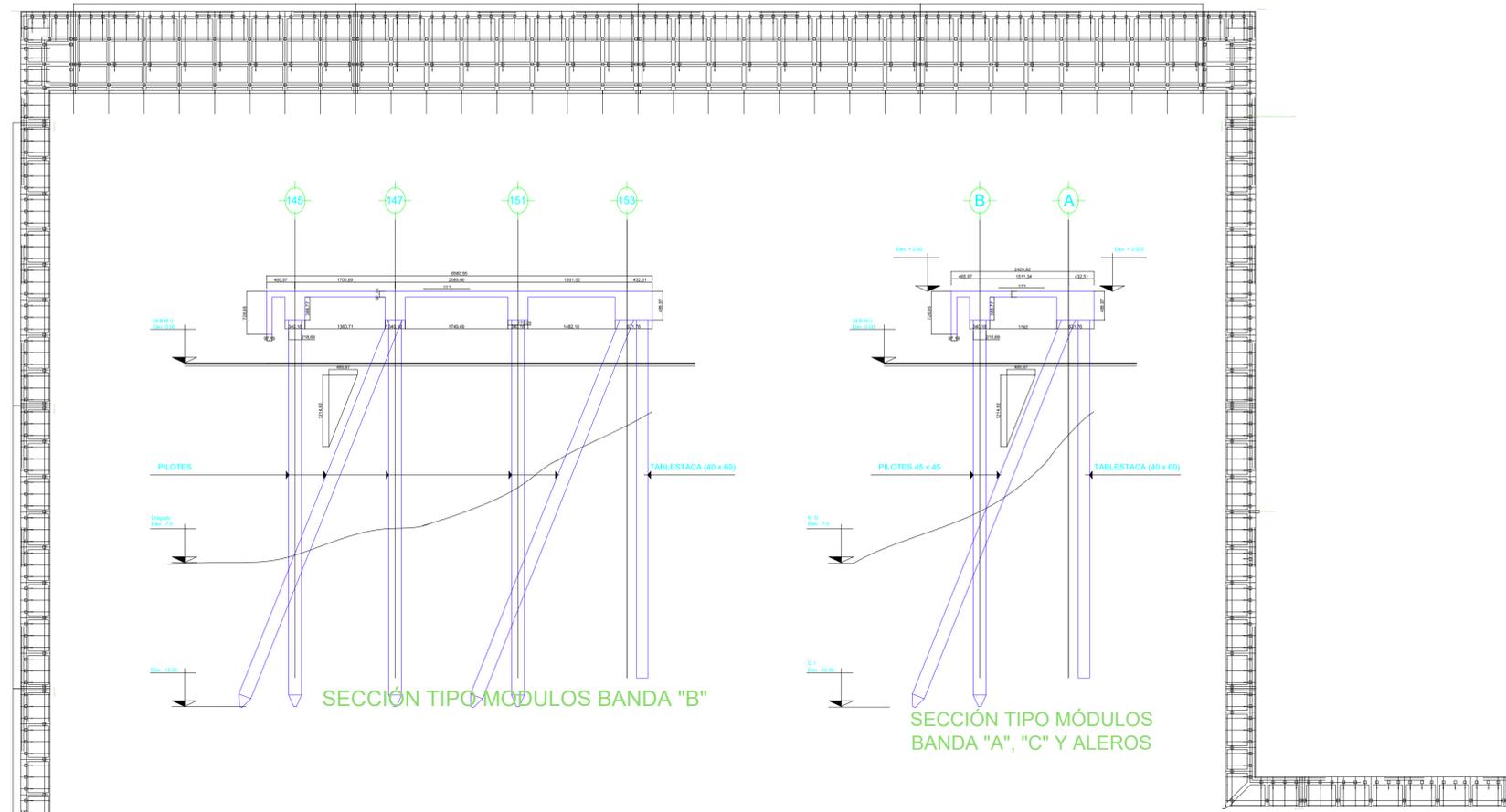
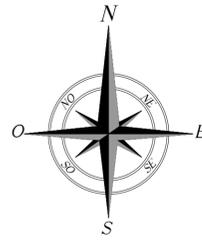
REVISO:

ELABORO Y DIBUJO:

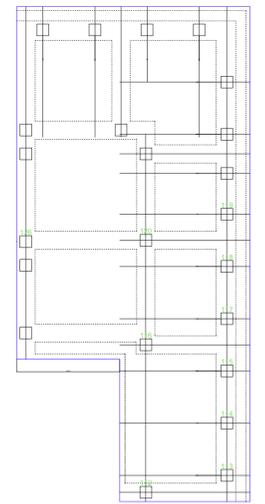
PLANO :  
PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.

MUELLE TRAMO 15

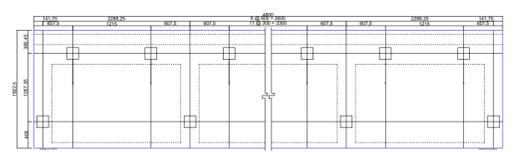
ASIPONA-MAN-PL-22-06-22



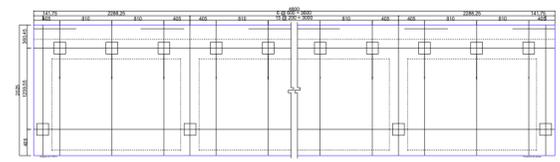
ESQUINA F



ESQUINA G



TRAMO TIPO ALEROS "A" Y "C"



TRAMO TIPO BANDAS "A" Y "C"

REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA



**DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS**  
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

**DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO**  
ING. ENRIQUE ÁLVAREZ GONZÁLEZ

**SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**  
ING. DAVID MEJÍA PLATAS



**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE**  
SUBDIRECTOR GENERAL



**Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.**

**DIRECTOR GENERAL**  
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN  
ALMIRANTE

**GERENTE DE INGENIERÍA**  
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ  
INGENIERO

**SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS**  
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTÁN  
ARQUITECTO

**SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**  
EDMUNDO CASTRO APOLONIO  
INGENIERO

**PLANO DE REFERENCIA 1:**  
PLANO DE REFERENCIA 1:

**ARCHIVO:**

**FECHA:** MAYO 2022

**IMPRESION:** MAYO 2022

**REVISO:**

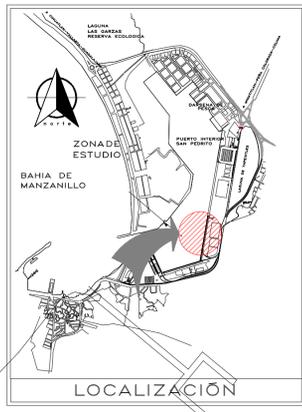
**ELABORO Y DIBUJO:**

**PLANO:**  
PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.

**MUELLE DE PESCADORES**

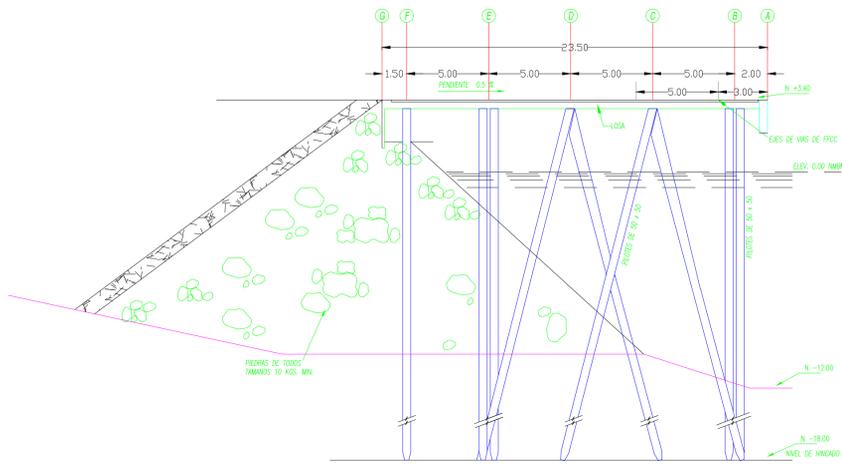
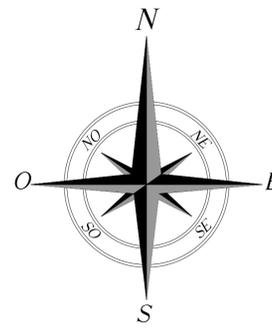
ASIPONA-MAN-PL-22-07-22





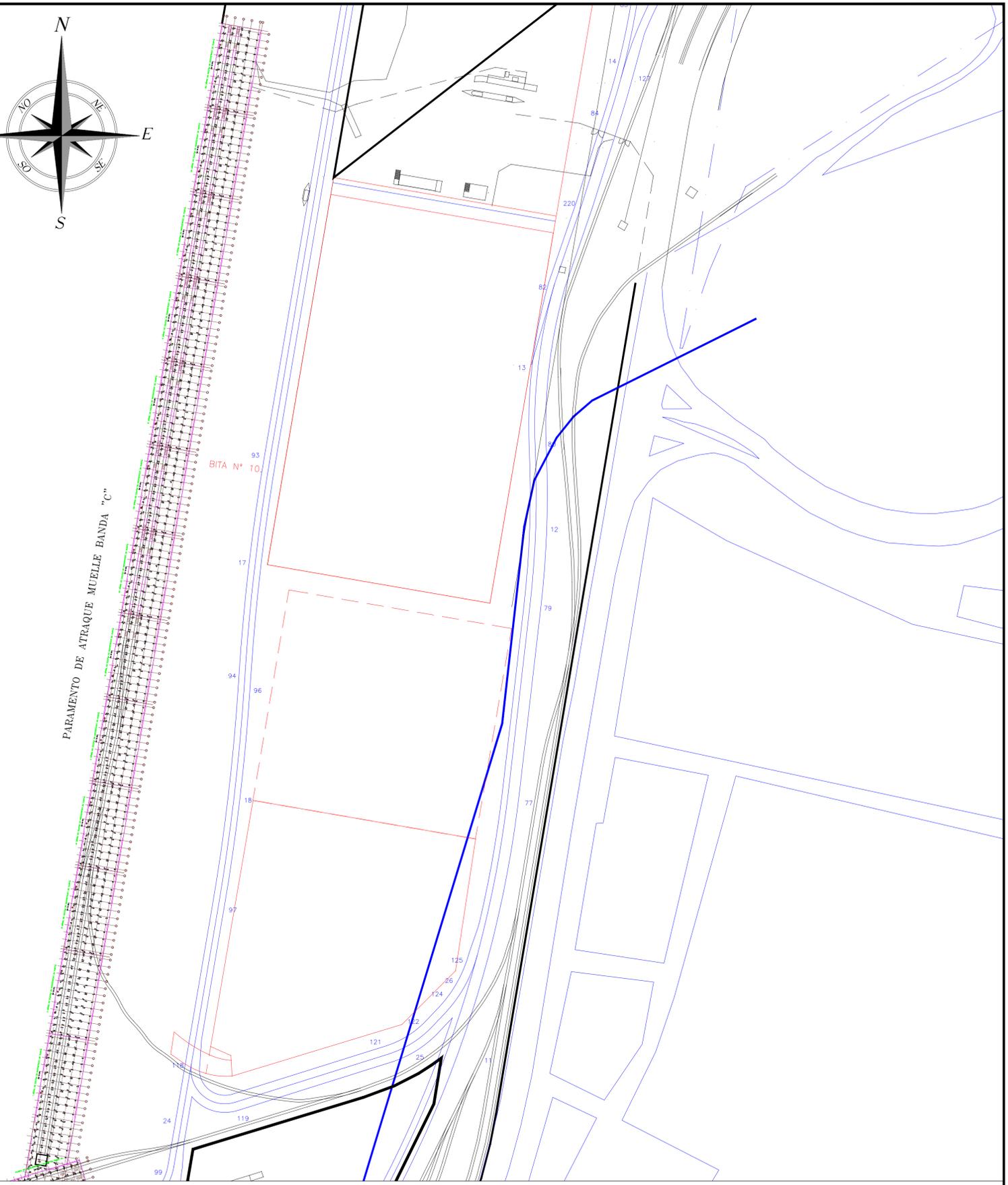
# BANDA "C"

## TRAMOS 7, 8 Y 9



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO  
BANDA "C"  
TRAMOS 7, 8 Y 9

### SECCION TRANSVERSAL



REVISIONES			
No.	FECHA	CONCEPTO	FIRMA

**DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS**  
CAP. DE ALT. GASPAR CIMÉ ESCOBEDO

**DIRECTOR DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO**  
ING. ENRIQUE ÁLVAREZ CONZÁLEZ

**DIRECTOR GENERAL**  
SALVADOR GÓMEZ MEILLÓN  
ALMIRANTE

**Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V.**

**GERENTE DE INGENIERÍA**  
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ  
INGENIERO

**SUBGERENTE TÉCNICO DE PROYECTOS**  
NELLY GABRIELA TRUJQUE GAYTÁN  
ARQUITECTO

**SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**  
EDMUNDO CASTRO APOLONIO  
INGENIERO

PLANO DE REFERENCIA 1:	PLANO DE REFERENCIA 1:
ARCHIVO:	
FECHA:	MAYO 2022
IMPRESION:	MAYO 2022
REVISO:	
ELABORO Y DIBUJO:	

PLANO :  
PROYECTO, REVISION Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE MUELLES Y PROYECTO DE REHABILITACION, ASIPONA MANZANILLO, COLIMA.

PLANTA Y SECCION TRAMO 7, 8 Y 9

ASIPONA-MAN-PL-22-09-22